ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO J EDICIÓN: 8707

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

14 DE FEBRERO DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4324

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo general
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de focalización
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Apoyos de marcha
7.4. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2 Instancia normativa estatal
10.3 Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances físicos

12.2.2. Cierre de ejercicio.....
12.3. Causas de fuerza mayor.....
12.4 Gastos de operación .....
13. Evaluación, seguimiento y control.....
13.1. Información presupuestaria.....
13.2. Evaluación.....
13.3. Control y auditoría .....
13.4. Indicadores de resultados.....
14. Transparencia .....
14.1 Difusión.....
14.2 Padrones de beneficiarios.....
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
14.4 Vigilancia Ciudadana .....
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad .....
15. Transitorios.....
16. Apéndice normativo .....
16.1 Distribución de las Canastas Alimentarias .....
16.1.1 Inspección de los vehículos .....
16.1.2 Inspección de las Canastas Alimentarias.....
16.1.3 Descarga de las Canastas Alimentarias .....
16.2 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias .....
16.2.1 Higiene personal.....
16.2.2 Limpieza del área .....
16.2.3 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias.....
16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos .....
Anexos.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente", operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como Organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, ha establecido los mecanismos para la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente"; considerando los resultados Obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, el Registro Nacional de Peso y Talla,

Durante los años de 1962 – 2012 en el estado de Tabasco se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

La situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la Desnutrición en las Niñas y Niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de Desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del Estado.

De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la Desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el Estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las Niñas y Niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación. El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las Niñas y Niños menores de cinco años sufrían Desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación

social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace "La Fundación para la Nutrición de Tabasco", como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la Desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de Desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en Niñas y Niños de 6 a 9 años. A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el estado de Tabasco se detectó un 22.2% de Niñas y Niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de Desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con respecto al estado de nutrición de las Niñas y los Niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró Desnutrición global.

En la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 Niñas y Niños menores de cinco años presentan algún grado de Desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de Desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y la Secretaría de Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las Niñas y Niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evolución de la pobreza en México mostró una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%;

aunado a esto, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, esta ha continuado presentándose.

En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, este porcentaje registrado fue el segundo más alto del país.

La Desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares en 2018; se observó que de acuerdo con el indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta Desnutrición leve, el 5.42% Desnutrición moderada y el 1.5% Desnutrición grave; considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presentó sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% correspondió al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad. Para 2018 la estimación de la población en Tabasco que se encuentra en situación de pobreza se registró en 56.4% y la pobreza extrema en 12.1%; para 2020 la pobreza se registró en 54.5% y la pobreza extrema en 13.7%.

Es por ello que este Organismo considerando el propósito del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que presenta la población con mayor vulnerabilidad en Tabasco”; en la que se encuentran las Niñas y Niños que asisten a escuelas públicas de nivel preescolar y primaria desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población con mayor vulnerabilidad, este Organismo pone en marcha el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada Beneficiario una Ración caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; estos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de las Raciones promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

El Programa “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20 12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 3.- República Educadora, Humanista, y Científica, Compromiso 30.- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19° fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12 2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07 2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2,

meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.

- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02 2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

El Programa de “Alimentación Escolar Modalidad Caliente” se alinea al Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.1, 8.11.29.2.2, 8.11.29.2.3 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a Niñas, Niños y Adolescentes de Educación Básica en condiciones de

vulnerabilidad social, otorgando Canastas Alimentarias diseñadas bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que se aplicaban en aquel entonces, el Sistema DIF Tabasco creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

Considerando que desde los últimos años la población de Tabasco se encuentra viviendo una transición nutricional y epidemiológica, con prácticamente las mismas características de estilo de vida que tienen los países desarrollados, en donde los problemas nutricionales repercuten en la salud de las familias tabasqueñas, estas son de tal magnitud que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas, para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es por ello, que el Sistema DIF Tabasco ha buscado orientar a la población beneficiaria del Programa hacia una alimentación adecuada y racional; a partir del año 2001 se dio a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción: 1) Acciones de Diagnóstico y Planeación; 2) Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria; 3) Acciones de Saneamiento; 4) Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y 5) Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua, el decremento en la dependencia institucional; la cual es una tarea compleja que compete a los tres niveles de Gobierno, por tal motivo el Gobierno del estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, ha apoyado la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

A través de éste Programa se ha instrumentado el eje de la asistencia social alimentaria, y la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora, para generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por Establecimiento, y además realizando acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.

Durante el periodo 2012-2018, se fortalecieron las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros.

Lo anterior, con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales Prácticas de Higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Durante el periodo 2019, derivado de la aparición en China del coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19); y en 2020 cuando se dió inicio a la fase 2 de la pandemia en México, el Sistema DIF Tabasco continuó con la distribución de los apoyos alimentarios, a través de los comités del Programa Desayunos Escolares, para que los Beneficiarios continuaran recibiendo los insumos durante la contingencia, y pudieran consumirlos en su domicilio.

En 2021, la Secretaría de Educación Pública emitió el boletín número 67, en donde reiteró que el regreso a clases presenciales en México, sería gradual y en semaforo epidemiológico en verde, sin embargo, la reapertura del Programa dependió además, de la capacidad para operar en cada una de las escuelas, y de las medidas de higiene implementadas (incluyendo la sana distancia).

En 2022, la Secretaría de Eduación Pública del estado de Tabasco, decretó el protocolo para el regreso a clases presenciales en todas las escuelas de educación básica; por lo que cada escuela y grupo determinó como aplicarlo, permitiendo las clases virtuales combinadas con la asistencia a los planteles, por lo que a partir de ese año, la preparación y el consumo de los alimentos dentro de las escuelas, se realizó gradualmente, inclusive en algún espacio temporal disponible, siempre y cuando se respetaran las medidas sanitarias establecidas.

Durante 2023, el Sistema DIF Tabasco fortaleció las acciones de orientación alimentaria, mediante la comisión estratégica de Promotores Comunitarios adscritos a la DSA, a las escuelas ubicadas en zonas de difícil acceso de los 17 municipios del Estado, otorgando además de la capacitación, diversos materiales para la promoción de una alimentación correcta, y para las buenas prácticas de higiene durante la preparación de los alimentos, así como para el fomento de alimentos locales y regionales.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Sistema DIF Tabasco asignó recursos correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), a Gastos de Operación, los cuales se ocuparon para la adquisición de utensilios, materiales, y equipos de cocina, para adquirir

herramientas agrícolas, y para la impresión de recetarios y materiales de difusión de orientación alimentaria, y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.

Para el Ejercicio Fiscal 2025, los recursos de Gastos de Operación que estaban destinados al equipamiento y rehabilitación de los Espacios Alimentarios y de cocinas del Programa, se asignaron al Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social, del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) de la EIASADC 2025; razón por la cual, se reforzaron las acciones de Vigilancia Ciudadana entre los Comités del Programa, mayormente para los que recibieron dichos apoyos.

3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar: documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió las Canastas Alimentarias en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Autoridad Escolar: director(a) o maestro(a) de la escuela que validará que la información referida en los formatos de alta y de baja de Beneficiarios del Programa, sean los correctos.

Autoridad Local: persona encargada de representar a una colectividad o a una persona: Delegado, Coordinación de Delegados, Comisariado Ejidal.

Avances Físicos: reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las Raciones correspondientes.

Ración(es) Alimentaria(s): platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Caso Fortuito: suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

Centros de Organismos Descentralizados: aquellos centros de organismos autónomos que cuentan con un sistema educativo, y que están vinculados a la Secretaría de Educación Pública: el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); los Centros de Atención Múltiples (CAM); y los Centros de Atención Infantil (CAI).

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

Comité del Programa: grupo organizado de personas que se constituyen de manera democrática, con el propósito de participar en las acciones del Programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana: grupo representativo de personas que se constituyen de manera democrática, para supervisar y verificar las acciones del Programa.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

Coordinador Operativo: personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del Programa en conjunto con los promotores asignados.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de las Canastas Alimentarias y de los menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2026.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

Educación Básica: comprende la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para

los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privadas en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Espacio Alimentario: espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento: plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el Programa.

Estado Nutricio: resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inocuo: que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

Materia Prima: cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Menú: conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida.

Menú Cíclico: serie de menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos.

Personal Operativo: plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificador, Promotor y Coordinador Operativo.

Personas Beneficiarias(os): población (Niñas, Niños y Adolescentes) a la que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Prácticas de Higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Promotor: personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa en los establecimientos al que es asignado.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información.

Utensilio: herramienta utilizada para la preparación, consumo y/o conservación de alimentos en un Espacio Alimentario.

Verificador: personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias con Criterios de Calidad Nutricia, para la elaboración de las Raciones calientes que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.
- Proporcionar materiales impresos para la promoción y la difusión de una alimentación correcta y de buenas prácticas de higiene entre las Personas Beneficiarias.
- Contribuir al equipamiento de los Espacios Alimentarios en las escuelas que participen en el Programa.
- Proporcionar herramientas agrícolas para la instalación y mantenimiento de huertos escolares pedagógicos.
- Promover la participación social a través de la constitución de Comités elegidos de manera democrática.
- Coadyubar en la Estrategia Nacional Vida Saludable.
- Promover la vinculación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF, con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y con la Secretaría de Bienestar.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco,

abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020; para ello, la estimación de la meta se establecerá considerando el presupuesto asignado al Programa y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la Focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

339,877 Niñas, Niños, y Adolescentes en el estado de Tabasco que asisten a escuelas públicas de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional; así como de los Centros de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

6.2. Población objetivo

a) Niñas y Niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
b) Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
c) Niñas y Niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
d) Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple (CAM) de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
f) Niñas y Niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por el Sistema DIF Tabasco.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del Programa, y con base en la disponibilidad presupuestal.

<u>Población beneficiaria</u>

Se priorizará la atención a 130,380 Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a escuelas públicas de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional, y a Centros de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, que cumplan con los criterios de Focalización y los requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

Los criterios de Focalización para recibir las Canastas Alimentarias del Programa son:

- Asistir al ciclo escolar en curso.
- Asistir a escuelas públicas de Educación Básica, o centros de organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que los padres o tutores de las Personas Beneficiarias de nuevo ingreso, presenten los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante.
- Copia de la CURP del solicitante.

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán de presentarse en las instalaciones de la escuela de manera personal, con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de Focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a

través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2020 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2020 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de alto y muy alto grado de marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán a las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades alto y muy alto grado de marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de Focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de escuelas públicas que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de las Canastas Alimentarias para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable; se podrán considerar solicitudes de escuelas públicas de turno vespertino, y escuelas públicas de nivel secundaria; y en caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al Programa, se deberá requisitar el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo para las Personas Beneficiarias del Programa consistirá en otorgar Canastas Alimentarias gratuitas y con Criterios de Calidad Nutricia, integrada por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de las Raciones calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

La Ración Alimentaria se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de las Personas Beneficiarias.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Canasta Alimentaria

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará una Canasta Alimentaria básica y una dotación de leche; entregando en cada Establecimiento por cada Persona Beneficiaria cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Personas Beneficiarias una Canasta Alimentaria básica.

Las Canastas Alimentarias correspondientes a las Personas Beneficiarias se

otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA. El periodo de entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

La Canasta Alimentaria estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Aceite comestible puro de canola	1 Botella de 1L
Arroz pulido calidad súper extra	3 Bolsas de 1 kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	10 Bolsas Pouch de 74/70g
Frijol negro nacional categoría extra	2 Bolsas de 1kg
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 300g
Harina de maíz nixtamalizado	2 Paquetes de 1kg
Huevo blanco fresco	1 Paquete de 18 piezas
Lenteja categoría extra	1 Bolsa de 1 kg
Avena en hojuela	1 Bolsa de 1 kg
Sardina en salsa de tomate	5 Latas de 425/300g
Carne de pollo deshebrada	1 Bolsa de 1 kg
Zanahoria fresca	1 kg
Chayote fresco	1 kg
Plátano Tabasco fresco	1 kg

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando se dé cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos; la adquisición de los productos que la integran estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

La Ración Alimentaria estará integrada de la siguiente manera:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta de temporada.

Los padres de familia deberán complementar la Canasta Alimentaria aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar las Raciones, las cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial

Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando la Ración dentro del horario de clases.

A partir de la fecha de recepción de las Canastas Alimentarias en los establecimientos, se elaborarán diariamente las Raciones calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente.

En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de las Raciones calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.

7.3. Apoyos de marcha

En este Programa no se brindará apoyo de marcha, en caso de fallecimiento de alguna Persona Beneficiaria, no se podrá otorgar la Canasta Alimentaria, a algún representante de la persona fallecida que lo solicite por concepto de “Apoyo de marcha”, debido a que la Canasta Alimentaria se utilizará para la elaboración de las raciones calientes, que están calculadas para 10 Personas Beneficiarias.

La Persona Beneficiaria fallecida podrá ser sustituida por otra persona solicitante del Programa, que cumpla con los criterios de Focalización y los requisitos de selección establecidos en la presente Reglas, y deberá darse de alta en el Padrón de Beneficiarios, en el mismo periodo que suceda el fallecimiento.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en la Canasta Alimentaria:

a) Leche descremada.
b) Dos a cuatro cereales máximo.
c) Un alimento que sea fuente de calcio.
d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate sin azúcar, etc).
g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
h) Frutas preferentemente frescas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Canasta Alimentaria conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Para incidir en Hábitos Alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las Personas Beneficiarias, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

La DSA brindará orientación alimentaria a las Personas Beneficiarias, preferentemente a través de personal certificado en el Estándar de Competencia EC0217: “Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal”; con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, en las Guías Alimentarias 2023 para la Población Mexicana, los manuales o recomendaciones que para este fin establezca el SNDIF, y se llevarán a cabo Prácticas de Higiene en el proceso de alimentos con

base en la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios. Se deberá dar cumplimiento al numeral 16. Apéndice Normativo. Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de Higiene en el proceso de alimentos.
- Enfermedades transmitidas por alimentos.
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares.
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer.
- Elaboración de menús cíclicos saludables.
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos.
- Mensajes de orientación alimentaria.
- Correcto almacenamiento de insumos en espacios alimentarios.

A su vez, el Personal Operativo capacitará a los padres de familia de las Personas Beneficiarias con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en las Personas Beneficiarias, permitiendo la interacción y participación con las Niñas, Niños y Adolescentes de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre las Personas Beneficiarias.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Elaboración de menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 menús cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las canastas, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a los padres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

Huertos escolares pedagógicos

La DSA coordinará a los promotores, directores(as), maestros(as) y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que las Personas Beneficiarias aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el “Plato del bien comer”.

Espacios sustentables

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, también podrá fomentar en las escuelas, la habilitación de espacios que desarrollen acciones integrales que contribuyan a disminuir el impacto ambiental, y que promuevan el uso eficiente de los recursos disponibles, en las localidades donde opere el Programa.

Entre las acciones que se podrán considerar se encuentran: las prácticas para el aprovechamiento de energías renovables, el uso de ecotecnologías, granjas de traspatio, la reducción del desperdicio de alimentos, el reciclaje, la reforestación, la reducción en el uso de plásticos y desechables, entre otras.

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el proceso de los alimentos deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil,

uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos.
- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción.
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta.
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado.
- La Materia Prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos.
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos.
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello.
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Organización y participación comunitaria

Formación de Comités del Programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del Programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente.
- Un tesorero.
- Un secretario.
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del Comité del Programa, cause baja del

Programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.

Vigilancia Ciudadana

Los Comités de Vigilancia Ciudadana, deberán de ser elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa**.**

Participación de los directores(as) y/o maestros(as) de los establecimientos del Programa

La participación de los directores(as) y/o maestros(as) en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fomentar una cultura de Hábitos Alimentarios saludables, entre los docentes, Niñas, Niños y Adolescentes.
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes.
- Fomentar en las Niñas, Niños y Adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir una Ración caliente de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento, elaborado por los padres de las Personas Beneficiarias.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Consumir la Ración caliente diariamente dentro del Espacio Alimentario.

- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.

Derechos de los padres de las Personas Beneficiarias

- Participar voluntariamente en el Programa.
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes.
- Proponer acciones para la mejora del Programa.
- Recibir Canastas Alimentarias gratuitas, nutritivas e inocuas para las Personas Beneficiarias.

Obligaciones de los padres de las Personas Beneficiarias

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del Comité del Programa, Coordinador Operativo, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad.
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en las Canastas Alimentarias coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5).
- Participar en el manejo correcto de las Canastas Alimentarias.
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios.
- Establecer en asamblea los medios que se utilizarán para brindar el servicio a las Personas Beneficiarias, y para la operatividad del Programa (el cual, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos, o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos).
- Cumplir con los lineamientos del Programa (Anexo 7).
- Participar en la evaluación del Estado Nutricio, coordinado por el SNDIF, con el personal que designe la DSA para el levantamiento de las cédulas para este fin.

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Será motivo de sanciones lo siguiente:

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de las Canastas Alimentarias, productos que integran la canasta o las Raciones calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos, o de los utensilios y materiales de cocina que el Sistema DIF Tabasco otorgue para la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de

manera definitiva el Programa.

Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité del Programa, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a veinte días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o Promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del Programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual con base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del mismo en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar la Ración diaria de las Personas Beneficiarias.

En caso de baja de Personas Beneficiarias o de establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar las Canastas Alimentarias disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de Focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando las canastas disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Las Canastas Alimentarias del Programa asignadas, podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno.
- Baja voluntaria de la Persona Beneficiaria.

- Baja de la escuela.
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de una Persona Beneficiaria, se deberá requisitar el formato DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9).

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en las presentes Reglas y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa, para cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y otras instancias participantes, para la operación del Programa, en cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.
- Coordinar la operación del Programa en el estado, con las distintas instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, y a las demás instancias participantes, para la operación del Programa.
- Llevar a cabo el proceso de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa, en cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y la operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa, en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a

la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y de los menús del Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, en congruencia con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las Personas Beneficiarias.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de

elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las Personas Beneficiarias.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Publicar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, en las páginas web oficiales, las secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el Estado.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar el Programa, en cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de Personas Beneficiarias.
- Promover la participación comunitaria para la operación del Programa, a través de la constitución de comités, para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Coadyubar en las acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa, con observancia y apego a las presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Elaborar los informes correspondientes sobre el Programa, en caso que el Sistema DIF Tabasco lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; así como permitir el acceso a los

almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.

- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 10).

La DSA podrá realizar vinculación interinstitucional con la Coordinación de Centros Integradores de la Secretaría de Bienestar, para fortalecer las acciones que se llevan a cabo a través del Programa.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA elabora un padrón único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de los Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria; también podrá firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y la Secretaría de Bienestar y con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal. (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA podrá tener colaboración con las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB), para el desarrollo de todas las actividades que son propias del Programa, en las escuelas que cuenten con Personas Beneficiarias.
- El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para la operación del Programa, en los espacios educativos comunitarios que cuenten con Personas Beneficiarias.
- La Secretaría de Bienestar, para coadyubar en las acciones transversales del Programa.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC 2026; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

El grupo solicitante que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho Organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio.
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y al director(a) del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:

- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de las Raciones; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de Comités del Programa

El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de las Personas Beneficiarias, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio de la Ración.
- Convocar a reunión para determinar la buena organización para la preparación y complementación de las Raciones.
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo.
- Coordinar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad.
- Colaborar en el registro de Niñas, Niños y Adolescentes y padres que deseen participar en el Programa.
- Coordinar la recepción de la leche y las Canastas Alimentarias otorgadas.

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor.
- Registrar los acuerdos de asamblea.
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo.
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento.
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones.
- Participar en la recepción de la leche y de las Canastas Alimentarias otorgadas.

Tesorero:

- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro.
- Llevar el registro y control de los acuerdos establecidos en la asamblea con los padres de familia relacionados con la operación del Programa, a fin de detectar y/o evitar posibles incurrencias que puedan causar baja del Programa.
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento.
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres los gastos realizados para el complemento de la Ración Alimentaria, gas y material de limpieza.
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones.
- Participar en la recepción de la leche y de las Canastas Alimentarias otorgadas.

Vocal I:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor, el director(a) y/o maestros(as) de la escuela.
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones.
- Verificar la fecha de caducidad de los insumos.
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco.
- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones.

Vocal II:

- Informar a la contraloría social correspondiente cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los insumos.
- Recibir y contabilizar las Canastas Alimentarias.

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio del Comité del Programa, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, Canastas Alimentarias y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de Comités del Programa son el Coordinador Operativo y el Promotor.

Registro de beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las Niñas, Niños y Adolescentes seleccionados en coordinación con el director(a) y/o maestro(a) responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Personas Beneficiarias, el Coordinador Operativo elaborará un cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de Canastas Alimentarias a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine.
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Personas Beneficiarias del Programa que elabora el Promotor.
- Se debe de respetar el total de leche y de Canastas Alimentarias establecidas en el cuadro de abasto.
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Personas Beneficiarias sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará la Canasta Alimentaria correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Personas Beneficiarias inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en Caso Fortuito un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de Canastas Alimentarias y litros de leche, correspondientes al total de Personas Beneficiarias alcanzadas entre ambos establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio**,** quien será responsable de un equipo operativo integrado por los promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo.
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas.
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa.
- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, padres que conforman los Comités del Programa, así como de las localidades y establecimientos participantes.

- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de Canastas Alimentarias y litros de leche por Establecimiento y localidad.
- Verificar la distribución de las canastas en los espacios alimentarios donde opera el Programa.
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia las Personas Beneficiarias.
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

La DSA asignará a un Promotor por Establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes. El Promotor es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria.
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas.
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia.
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de las Raciones que se otorgan a las Personas Beneficiarias.
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento.
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados.
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, Comités del Programa, establecimientos y localidades.
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas.
- Elaborar los carteles alusivos al Programa.
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa.
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad.
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, director(a) y/o maestros(as), así como autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa.

- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la Autoridad Local, trátese del director(a) de la escuela, maestro(a) de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo el proceso de distribución de las Canastas Alimentarias, en cumplimiento a los periodos de entrega previamente establecidos por la DSA.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el apéndice normativo de los lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias de la DSA. Se considerará el anexo 20. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que las canastas cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del Programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de las Canastas Alimentarias; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Las Canastas Alimentarias se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.
Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio.
- El año.
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos.
- El número total de Canastas Alimentarias que se otorgarán por Establecimiento.
- Los productos que contiene cada Canasta Alimentaria.
- La leyenda que refiere que la Canasta Alimentaria no tiene costo.
- La Nota que cita: “Las Canastas Alimentarias y la leche serán resguardados dentro del Establecimiento para la preparación de las Raciones, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente”.
- El mes correspondiente.
- El municipio.
- La localidad.
- El Establecimiento.
- El nivel educativo.
- El domicilio.
- La ruta.
- El número de Beneficiarios.

Durante la entrega de las Canastas Alimentarias y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul.
- Indicar el día en que se está entregando la Canasta Alimentaria y los litros de leche en el Espacio Alimentario.
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar.

- En el rubro “Recibió” deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella.
- En el rubro “Entregó” deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre.
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y colocar en el Acta de Entrega Comunitaria el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, Autoridad Local (Delegado, Coordinación de Delegados, Comisariado Ejidal), o Sistema Municipal DIF, cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos.
- Almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de las Canastas Alimentarias y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de las canastas en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En el Caso Fortuito que impida la entrega total de las Canastas Alimentarias en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del Establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de cocina y desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

En el Caso Fortuito que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que las Personas Beneficiarias reciban diariamente la Ración caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo la dotación de equipamiento y utensilios de cocina para la preparación de las Raciones, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El Comité del Programa saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al Comité del Programa entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de equipo y utensilios de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá el equipo y utensilios de cocina, por lo que firmará un documento denominado Acta de Entrega Comunitaria; ejemplo disponible de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá asignar el equipo y utensilios de cocina a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones. Soportando el cambio con el requisitado del formato DIF-DSA-116 (Anexo 19).

Respecto a la recepción de las Canastas Alimentarias y la dotación de leche, éstas deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlas, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la cocina y evitando la entrada de animales.
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio.
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con las Canastas Alimentarias y la dotación de leche, el Comité del Programa tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los Espacios Alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así

como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:

- Frecuencia de la elaboración de las Raciones calientes.
- Total de Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados.
- Condiciones de higiene de la cocina.
- Condiciones de higiene del desayunador.
- Condición de los utensilios y equipos de cocina.
- Huertos escolares.
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria.
- Abasto.
- Correcto almacenamiento de la leche y las Canastas Alimentarias.
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los Avances Físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, se podrá hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la partida presupuestaria de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes

correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC 2026 o las recomendaciones emitidas por el SNDIF.

Así mismo, el Personal Operativo de la DSA dará aviso a los Comités del Programa, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa; también se podrá informar a través de medios de comunicación locales, principalmente en radio o televisión.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa en los Establecimientos, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2026, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 1.26 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de

operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $248,342,866.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Deberá de llevarse a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado, exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y esta deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa deberá realizarse conforme a lo establecido en el

Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario

E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%c3%b3n-financiera de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 22).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: https://dif.tabasco.gob.mx/ página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, de acuerdo con el Artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de La Federación 2026.

La Publicación de las presentes Reglas se dan a conocer mediante la página web oficial del Sistema DIF Tabasco https://dif.tabasco.gob.mx/content/reglas-de-operaci%C3%B3n-0 y la del Periódico Oficial del Estado de Tabasco https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores(as), maestros(as), Personas Beneficiarias, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará un Padrón de

Beneficiarios del Programa, con la documentación de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP, o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SNDIF mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las Personas Beneficiarias.

El porcentaje de Personas Beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Actualización de padrones de beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del Padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de las Personas Beneficiarias que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en las Personas Beneficiarias por cada municipio; con fundamento en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de las canastas que se otorgarán a las Personas Beneficiarias del Programa.

A partir del inicio del Ciclo Escolar 2025-2026 se deberá requisitar el formato denominado DIF-DSA-115 Listado de Beneficiarios (Anexo 23) para el registro de las Personas Beneficiarias que permanecerán en el Programa; y una vez conformado el Padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el Padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el calendario de entrega de información vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF, a través de correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en Calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39701; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com**;** o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la Calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4 Vigilancia Ciudadana

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana, considerando lo siguiente:

- Integrado por al menos dos personas del Comité del Programa.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las Personas Beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del Sistema Municipal DIF y/o del Sistema DIF Tabasco.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El Sistema DIF Tabasco también deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las Personas Beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores, según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto de la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los Comités de Vigilancia Ciudadana en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana, así como incluir la imagen gráfica institucional del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana, se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el programa al que pertenece, en caso de que se elaborare un material específico por cada uno; también podrá diseñarse un material único aplicable a todos los programas alimentarios.
- Mencionar el objetivo del programa correspondiente o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios (si es un material para todos).
- Incluir el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro de los programas alimentarios.
- Describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.

- Incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibir quejas o denuncias.

En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por el SNDIF, conforme al calendario establecido. Algunos ejemplos de incidencia son:

- Cobrar un monto no establecido en las presentes Reglas.
- Retraso en la entrega de las canastas o raciones.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Falta de capacitaciones o entrega de material de orientación y educación alimentaria.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Los apoyos del Programa deberán ser gratuitos y accesibles, sin pago económico, los medios que se establecerán en asamblea, serán para facilitar el servicio que brinden los padres o los tutores de las Personas Beneficiarios, en la preparación de los alimentos que se servirán dentro del Establecimiento, y para lo cual el Comité del Programa organizará una vez tomados los acuerdos en asamblea.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los apoyos adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donativos

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, con fundamento en los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.02.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **10 de febrero de 2026.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

16. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

16.1 Distribución de las Canastas Alimentarias

La distribución de las Canastas Alimentarias tendrá como objetivo hacerlas llegar a la Persona Beneficiaria, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de las canastas desde la adquisición hasta su entrega a la Persona Beneficiaria.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la

distribución de las Canastas Alimentarias es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas.
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar las Canastas Alimentarias casi de inmediato y en forma correcta.
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

16.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de las Canastas Alimentarias, se deberá asegurar que éstas no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones las Canastas Alimentarias pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas.
- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas.
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas.
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibará y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con las Canastas Alimentarias otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

16.1.2 Inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de las Canastas Alimentarias a distribuir, éstas deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal

responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de las Canastas Alimentarias, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

16.1.3 Descarga de las Canastas Alimentarias

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan las Canastas Alimentarias puedan acercarse a ésta lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje.
- Las Canastas Alimentarias, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, ni arrastrarlas o lanzarlas.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

16.2 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

16.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones,

si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

16.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta.
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta.
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso.
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

16.2.3 Correcto almacenamiento de las Canastas Alimentarias

Toda la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas. Es importante considerar que:

- Los insumos deberán colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la Materia Prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque.
- Los insumos a granel deben almacenarse en recipientes cerrados e identificados.
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos.
- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.
- Toda la Materia Prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.

- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados, identificados y separados.

Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas

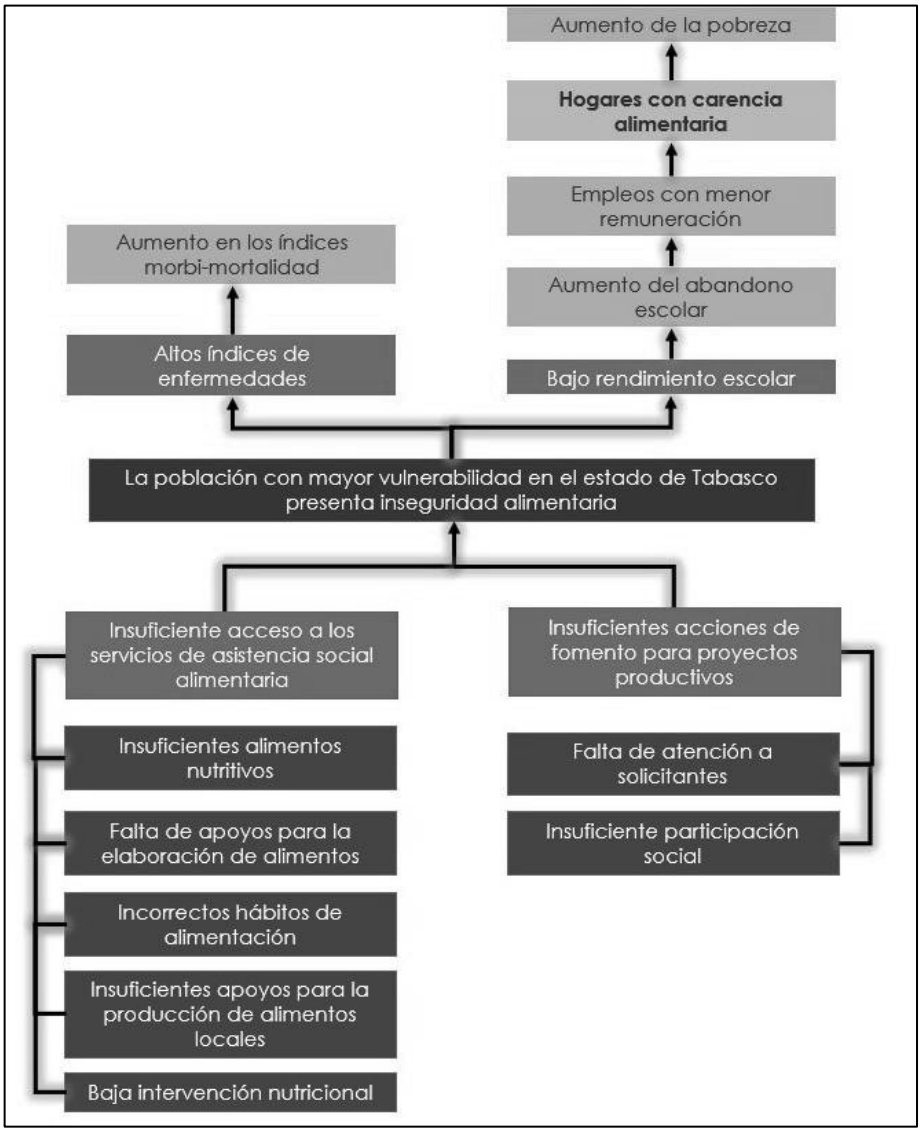

Anexo 2. Árbol de Objetivos

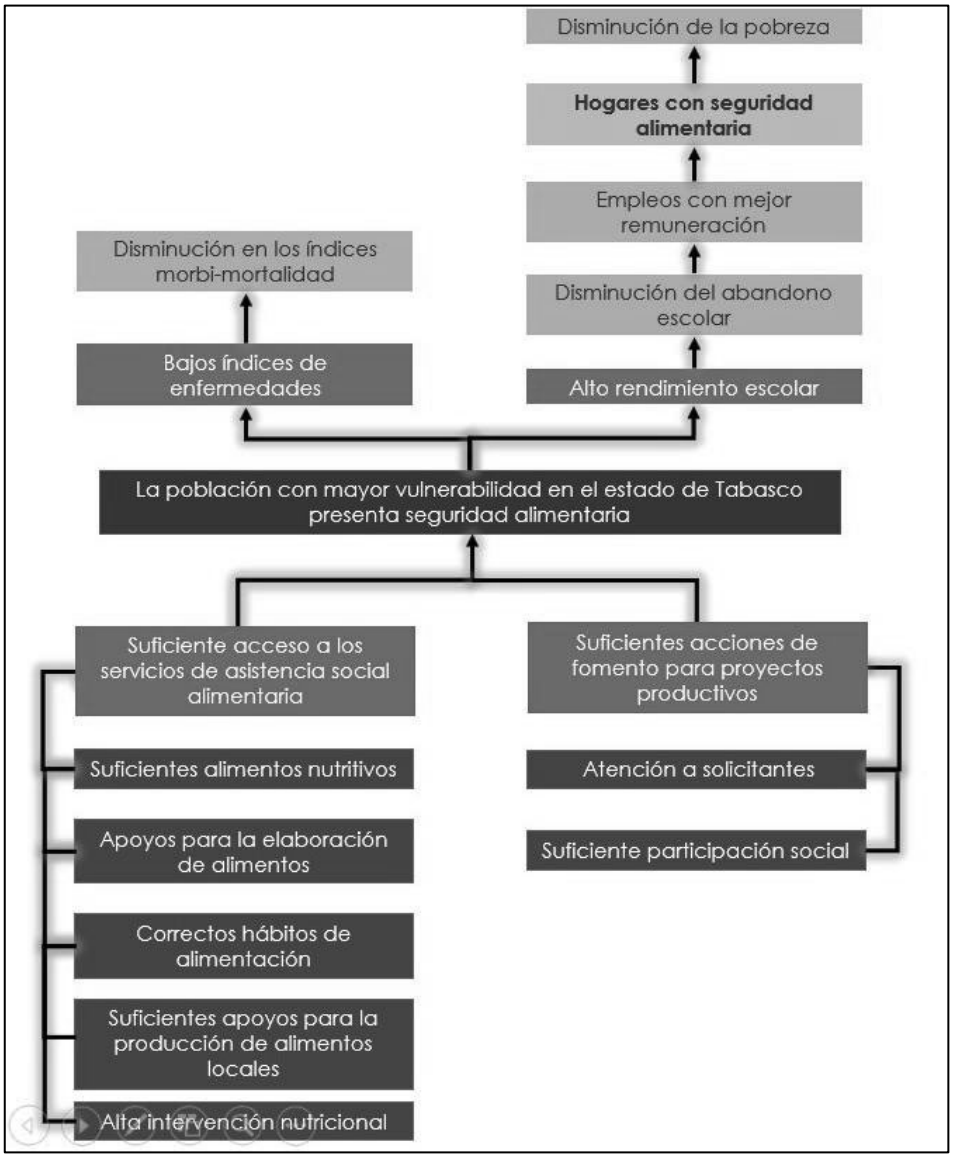

Anexo 3. DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-101 ALTA DE BENEFICIARIOS

CUADRO DE ABASTO ANTERIOR	CUADRO ACTUAL
NIÑOS: _____	NIÑOS: _____
NIÑAS: _____	NIÑAS: _____
TOTAL	TOTAL NIÑOS : _____
TOTAL MAMAS: _____	TOTAL MAMAS: _____

MUNICIPIO:_____ FOLIO ESCUELA: _____ MES DE LA ALTA: _____
LOCALIDAD:_____ CICLO ESCOLAR: _____
ESCUELA: _____ CLAVE ESCUELA:_____ RUTA: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	GRADO	CURP DEL BENEFICIARIO						NOMBRE DEL PADRE O TUTOR APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO
				AÑO	MES	DIA	H-M	ESTADO		
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -
										- -

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROMOTOR/A

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

Anexo 4. DIF-DSA-110 Alta de Escuelas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA____/_____/_____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

_____	_____	_____	_____
SOLICITA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A	Vo.Bo. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Vo.Bo. SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A	AUTORIZA DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Anexo 5. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**	**Folio:**

Villahermosa, Tabasco, a ___ de ____ 202_

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ___ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: ____ **PAQUETES.**

DONACIÓN DE 1 CANASTA ALIMENTARIA POR CADA 10 BENEFICIARIOS.

___ CANASTA(S) ALIMENTARIA(S) QUE CONTIENE CADA UNO:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS.

NOTA: LAS CANASTAS ALIMENTARIAS Y LA LECHE SERAN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	**No DE BENEFICIARIOS:**	**No DE LITROS DE LECHE:**

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo 6. Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Canasta Alimentaria Complementaria

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** **CANASTA ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA**	**Folio:** C

Villahermosa, Tabasco, a ___de _____ 202_

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE 1 CANASTA ALIMENTARIA POR CADA 10 NIÑOS.

__ CANASTA(S) ALIMENTARIA(S) QUE CONTIENE CADA UNA:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS.

NOTA: LAS CANASTAS ALIMENTARIAS SERÁN RESGUARDADAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	**No DE NIÑOS:**	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Las Canastas Alimentarias y la dotación de leche otorgadas en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran las Raciones;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar las Raciones de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de las Raciones diarias no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni las Canastas Alimentarias y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité del Programa (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- La Ración se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir los alimentos, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de las Canastas Alimentarias del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

Anexo 8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-111 BAJA DE ESCUELAS

FECHA____/_____/_____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA				NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

NOMBRE DE LA ESCUELA				NIVEL EDUCATIVO	
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

SOLICITA NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A	Vo.Bo. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	Vo.Bo. SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A	AUTORIZA DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Anexo 9. DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios

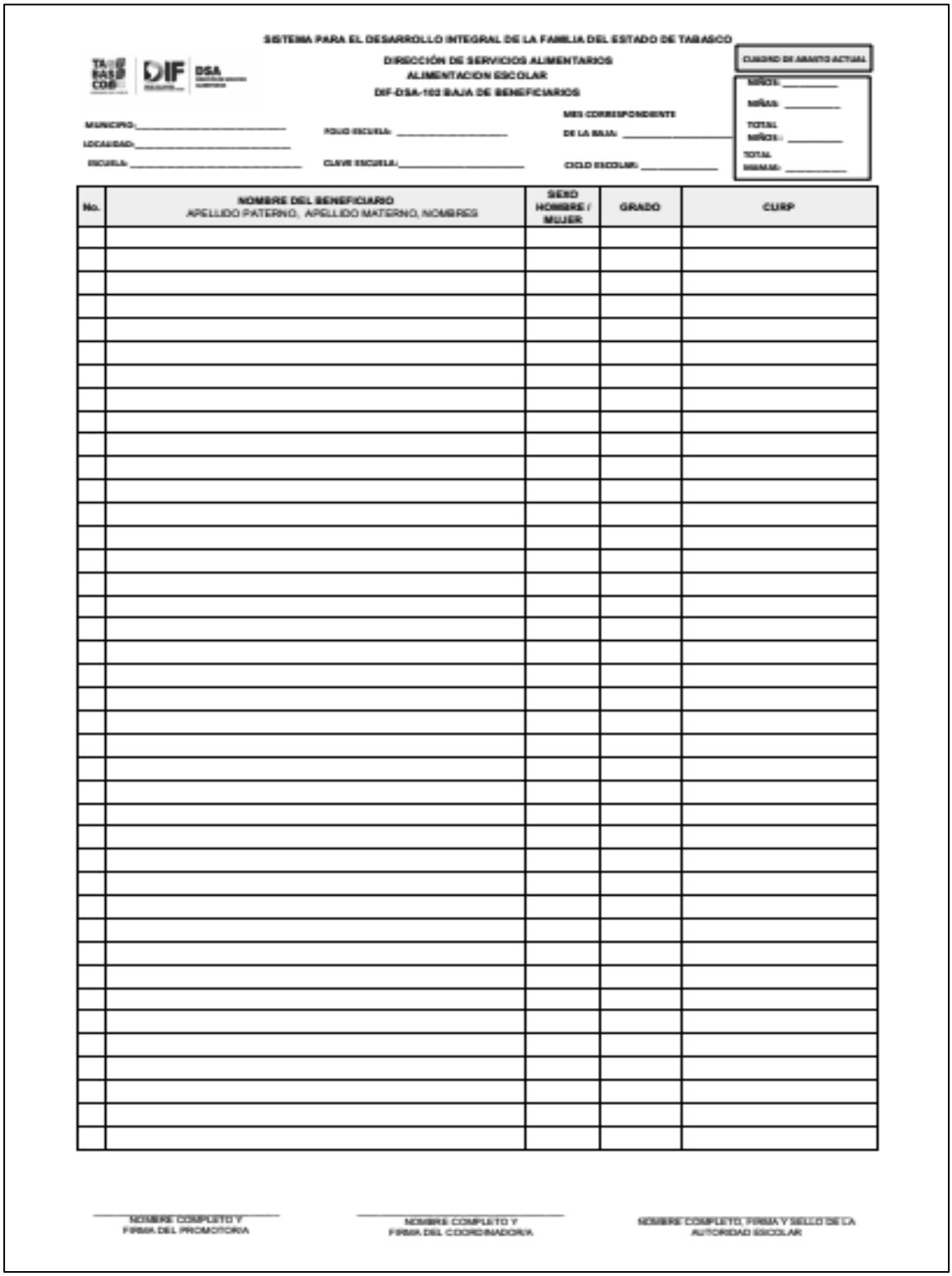

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-102 BAJA DE BENEFICIARIOS

CUADRO DE ARMITO ACTUAL
NIÑOS: _____
NIÑAS: _____
TOTAL NIÑOS: _____
TOTAL NIÑAS: _____

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ESCUELA: _____
FOLIO ESCUELA: _____
CLAVE ESCUELA: _____
MES CORRESPONDIENTE DE LA BAJA: _____
CICLO ESCOLAR: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	SEXO HOMBRE / MUJER	GRADO	CURP

Anexo 10. Estructura Orgánica de la DSA

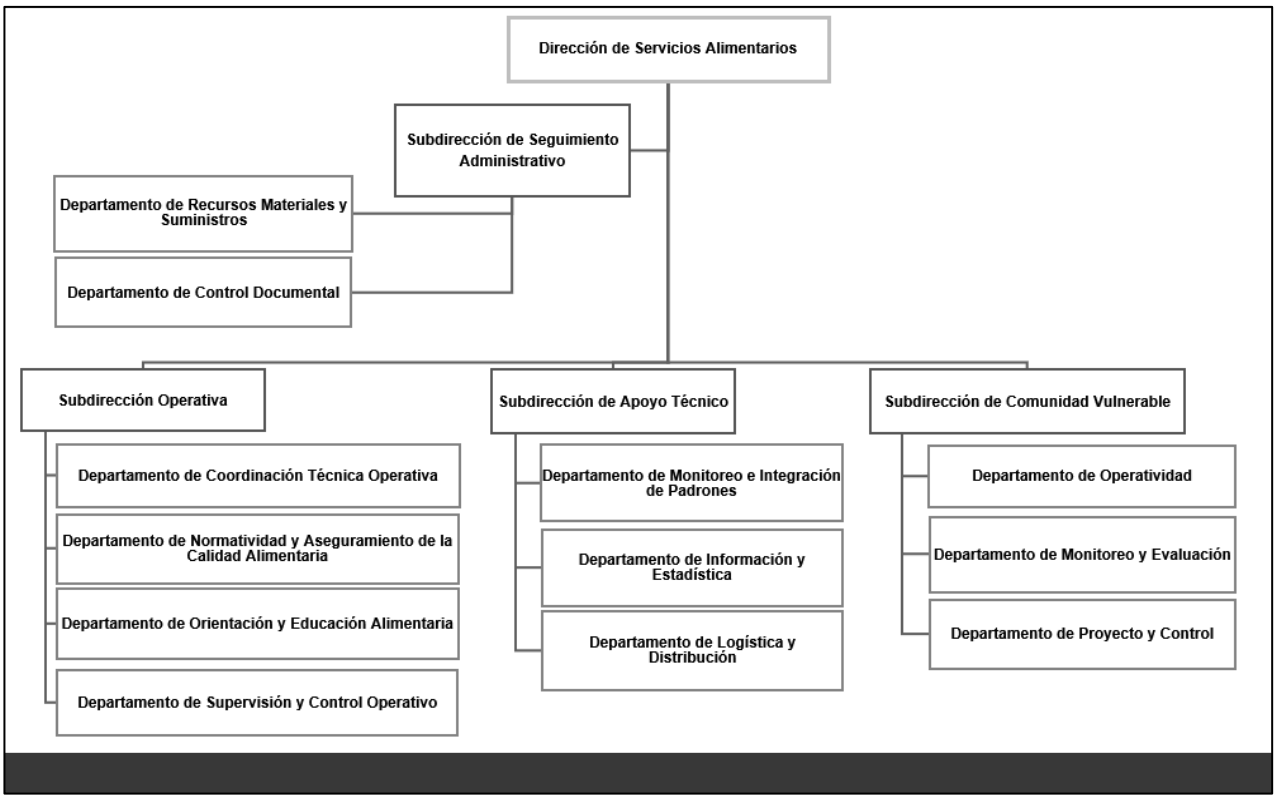

Anexo 11. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF

deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan atender a la población escolar que representa mayores riesgos por inseguridad alimentaria; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año ____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado/a para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles

públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.

De igual forma, niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación y a los identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC 2025.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluye:

- 1 botella de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 3 bolsas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 10 bolsas pouch de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 4 latas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 2 latas de elote en grano de 410/195 g c/u;
- 4 bolsas de frijol negro nacional, categoría extra de 500 g c/u;

- 1 paquete de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 2 paquetes de harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales de 1 kg c/u;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 2 bolsas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 1 bolsa de maíz con cacao en polvo de 400 g;
- 1 kilo de plátano tabasco fresco;
- 5 latas de sardina en salsa de tomate de 425/300 g c/u;
- 1 bolsa de carne de cerdo deshebrada de 1 kg;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg;
- 1 bolsa de calabaza criolla en salmuera de 1 kg;
- 1 bolsa de zanahoria en salmuera de 1 kg;
- 1 bolsa de chayote en salmuera de 1 kg.

Se otorgarán 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 canasta alimentaria con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de

la EIASADC 2025 y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 4 litros de leche descremada ultrapasteurizada por cada beneficiario y 1 canasta alimentaria con calidad nutricia por cada 10 beneficiarios de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Entregar utensilios, mobiliarios y equipos de cocina para los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, como fortalecimiento a **"EL PROGRAMA"**.
5. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
6. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades con espacios alimentarios a beneficiar.
7. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa.
8. Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
9. Asignar para cada municipio, un "Coordinador Municipal"; quien a su vez tendrá a su cargo, a un equipo integrado por "Promotores", quienes en su conjunto realizarán actividades encaminadas a difundir, promover y desarrollar acciones y proyectos en los centros escolares inscritos en el Programa.
10. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.

11. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
12. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
13. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
14. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
15. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
16. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
17. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
18. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
19. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
20. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
5. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunos que se ofrecen a los beneficiarios; fomentando el consumo preferencial, de aquellas que sean de la región y de temporada, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
6. Supervisar los espacios alimentarios donde se elaboran los desayunos calientes, con la finalidad de verificar el funcionamiento de estos; y en el ámbito de su competencia, favorecer la gestión de recursos para brindar mantenimiento a aquellos que lo requieran de manera prioritaria.
7. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
8. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**; en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa.
9. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"** las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**.
10. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
11. El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** sellara el Acta de Entrega Comunitaria, en caso de no contar con el sello oficial del Establecimiento.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Los apoyos del Programa deberán ser gratuitos y accesibles; el mecanismo de corresponsabilidad que se establecerá es para el servicio que brinden los padres o los tutores de los Beneficiarios, para la preparación de los alimentos que se servirán dentro del Establecimiento, y para lo cual el Comité del Programa organizará una vez tomados los acuerdos en asamblea.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

XXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL
DEL SISTEMA DIF TABASCO

POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**

XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA
DIF TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**.

Anexo 12. DIF-DSA-105 Acta de Reunión

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-105 ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ESCUELA: _____

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____. REUNIDOS EN _____ SE LLEVA A CABO UNA REUNIÓN CON LA ASISTENCIA _____ PADRES DE FAMILIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA SIGUIENTES AUTORIDADES:

_____

_____

_____

_____

ORDEN DEL DIA

_____

_____

_____

_____

_____

ACUERDOS

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS_____ HRS. DEL DÌA, MES Y AÑO EN CURSO.

FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FIRMA, NOMBRE DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA, NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ

FIRMA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

Anexo 13. DIF-DSA-106 Acta Constitutiva para la Conformación del Comité de Alimentación Escolar

SALUD | SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

PAG: 1/6 FECHA:

DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

COMUNIDAD

NIVEL	TURNO

CLAVE ESCOLAR	CICLO ESCOLAR

CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

1. En la comunidad _____ del municipio_____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en el plantel educativo _____, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Tabasco, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, correspondiente al ciclo escolar _____.
2. En el uso de la palabra el C. _____ quien ostenta el cargo de _____ en representación del Sistema DIF Tabasco, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2; para lo cual se procede a dar fe de que existen _____ asistentes a la asamblea.

SALUD | SNDIF

TABASCO | DIF | DSA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PAG: 2/6 FECHA:

3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, por voz del C. _____- del Sistema DIF Tabasco, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

_____ Cargo: _____

SALUD | SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

PAG: 3/6 FECHA:

DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

_____ Cargo: _____ Votos: ____

Firma: _____

Nombre y firma del Director(a) del Plantel Escolar

Nombre y firma del representante del Sistema DIF Tabasco.

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en la página WEB: www.tabasco.com.mx/PeriodicoOficial.

SALUD | SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-106 ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PAG: 4/6 FECHA:

ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

Anexo 14. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS _____HRS., DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO_____, REUNIDOS EN EL/LA _____ _____ DE EL/LA _____ _____ DEL MUNICIPIO DE _____. SE EFECTUÓ REUNIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA EN PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ESCOLARES Y LOCALES: _____ _____ _____ PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) DEL PLANTEL ESCOLAR

_____
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL

Anexo 15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

NOMBRE: _____ MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL : _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DIA Y FECHA	HORARIO	ACTIVIDADES
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:

DIA Y FECHA	HORA DE ENTRADA	ACTIVIDADES
		LOCALIDAD: ESCUELA:
		LOCALIDAD: ESCUELA:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Anexo 16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

NOMBRE: _____

MUNICIPIO: _____ **PERIODO:** _____

FECHA Y HORARIO	ACCIONES COMUNITARIAS	ASIST.	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIAD

FECHA Y HORARIO	ACCIONES COMUNITARIAS	ASIST.	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIAD

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Anexo 17. Acta de Hechos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-114 ACTA DE HECHOS
ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

FECHA: _____ HORA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

PLANTEL ESCOLAR: _____

RUTA: _____ MES: _____

UNIDAD: _____ CHOFER: _____

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE DE LA ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER RESPONSABLE DEL VEHICULO

_____

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO

Anexo 18. (Ejemplo) Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS - DIF TABASCO

Acta de Entrega Comunitaria 2026

PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Equipamiento de Espacios Alimentarios

Fecha de Entrega:		**Ruta:**		**Folio:**	
Clave Municipio:		**Municipio:**			
Clave Localidad:		**Localidad:**			
Clave Escolar:		**Escuela:**			

CANTIDAD	DESCRIPCION

Entrega por DIF Estatal	sello	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.		Nombre, firma y cargo en el comité

Anexo 19. Acta de Donación de Equipo y Utensilios de Cocina

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ACTA DE DONACION DE EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SE HACE LA DONACION DE LOS SIGUIENTES UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA, QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREPARACION DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS EN EL O (LA) _____ _____DE LA LOCALIDAD _____ _____ DEL MUNICIPIO DE _____. DEBIDO A QUE _____ _____EL O (LA):_____ _____DE LA LOCALIDAD:_____ _____DEL MUNICIPIO DE: _____.

CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION

ENTREGO

_____
NOMBRE Y FIRMA

RECIBIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

_____
NOMBRE Y FIRMA

PROMOTOR DEL DIF ESTATAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

Anexo 20. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios

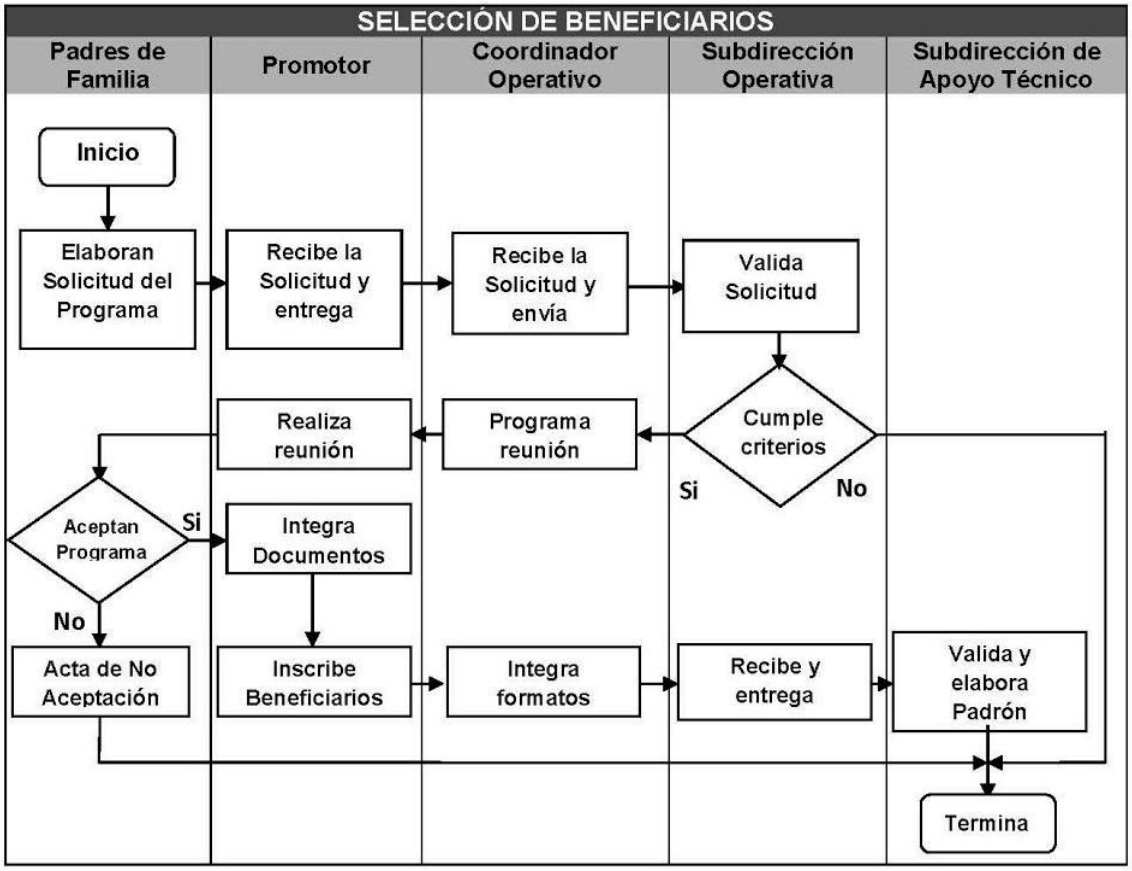

Anexo 21. Diagrama de Flujo de Entrega de Apoyos

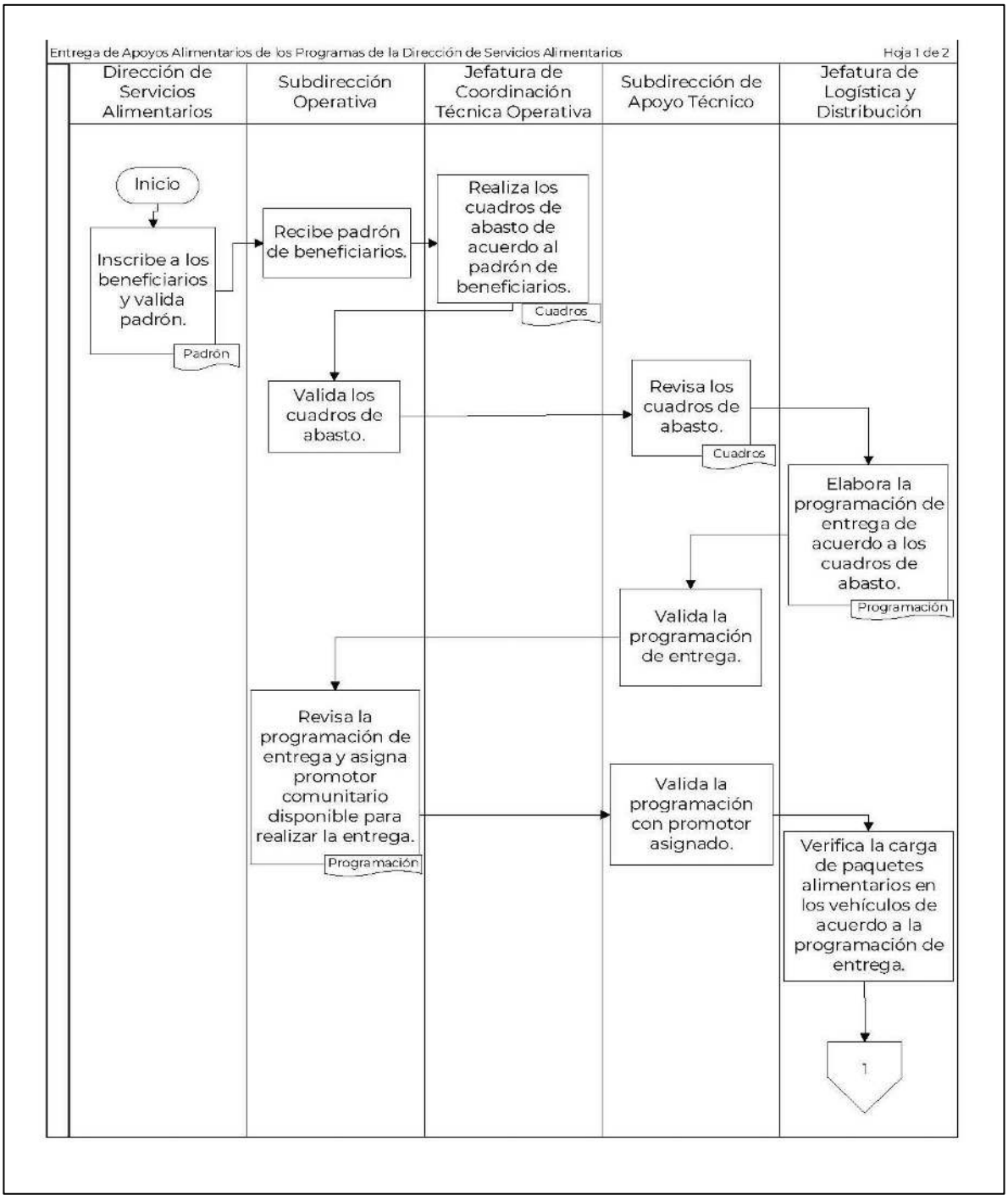

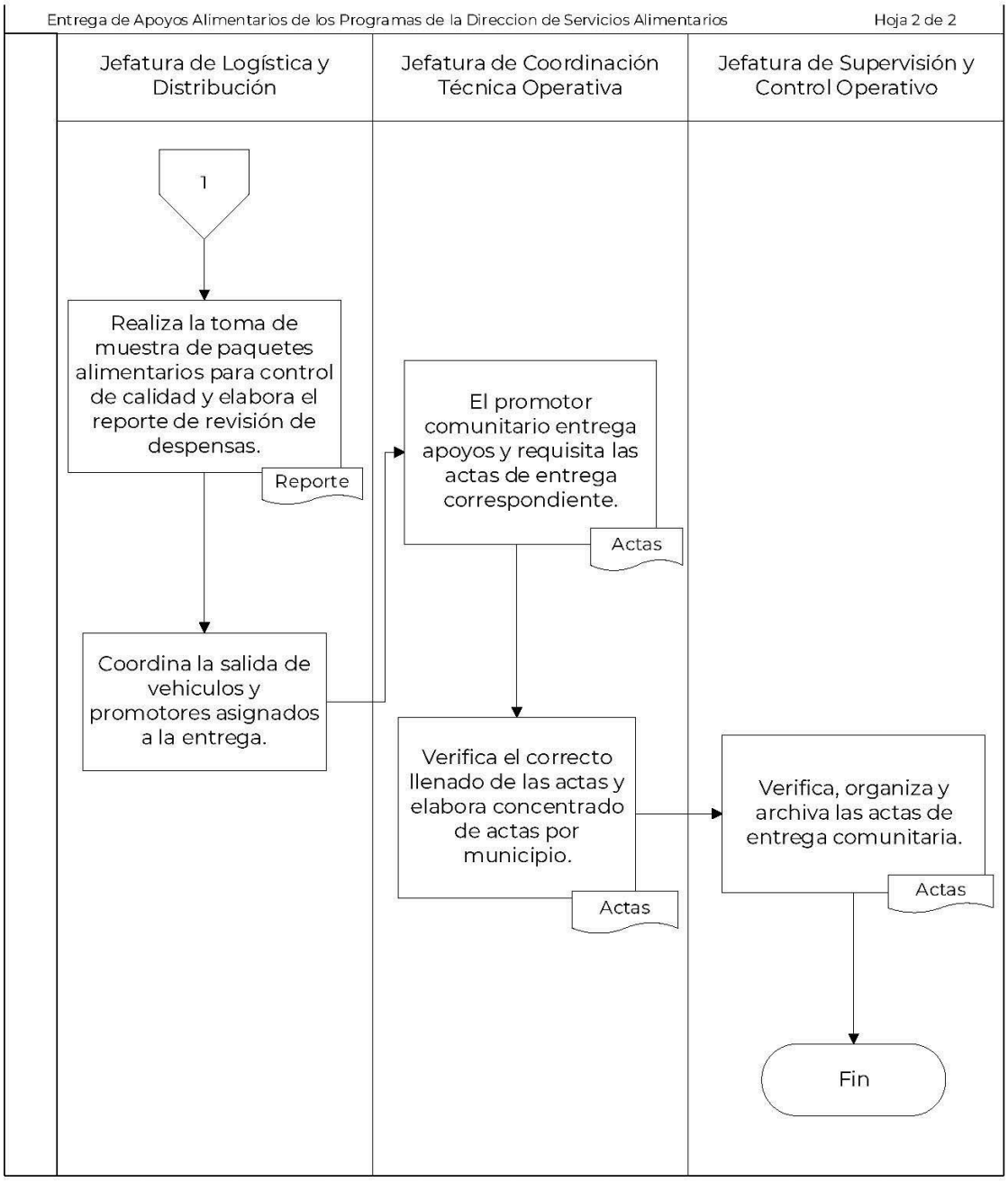
Entrega de Apoyos Alimentarios de los Programas de la Direccion de Servicios Alimentarios
Hoja 2 de 2
Jefatura de Logística y Distribución
Jefatura de Coordinación Técnica Operativa
Jefatura de Supervisión y Control Operativo
1
Realiza la toma de muestra de paquetes alimentarios para control de calidad y elabora el reporte de revisión de despensas.
Reporte
Coordina la salida de vehiculos y promotores asignados a la entrega.
El promotor comunitario entrega apoyos y requisita las actas de entrega correspondiente.
Actas
Verifica el correcto llenado de las actas y elabora concentrado de actas por municipio.
Actas
Verifica, organiza y archiva las actas de entrega comunitaria.
Actas
Fin

Anexo 22. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Anexo 23. DIF-DSA-115 Listado de Beneficiarios

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ALIMENTACION ESCOLAR
DIF-DSA-115 LISTADO DE BENEFICIARIOS

MUNICIPIO:_____ FOLIO ESCUELA: _____ CICLO ESCOLAR: _____
LOCALIDAD:_____ RUTA: _____
ESCUELA: _____ CLAVE ESCUELA:_____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	GRADO	CURP DEL BENEFICIARIO																		NOMBRE DEL PADRE O TUTOR APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO
							AÑO		MES		DIA		H-M	ESTADO								- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -
																						- -

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROMOTOR/A

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL COORDINADOR/A

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

LA SUSCRITA **MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A** -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (107) CIENTO SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN** DEL **PROGRAMA** DE **"ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE", PARA** EL EJERCICIO FISCAL **2026**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.02.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 4325

GOBIERNO DEL PUEBLO

SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo general
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de focalización
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Apoyos de marcha
7.4. Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución

12.2.1. Avances físicos
12.2.2. Cierre de ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
12.4 Gastos de operación
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad
15. Transitorios
ANEXOS

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice

con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

El Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentran en situación de riesgo; las mujeres que se encuentran en estado de gestación o lactancia, así como las madres adolescentes; considerando que este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, y que estas deficiencias se prolonguen durante toda su infancia.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 se instrumentará el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", priorizando la intervención a Mujeres embarazadas, a Mujeres que se encuentren en periodo de Lactancia Materna, así como a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.

Mujeres en edad reproductiva

En Tabasco; se estima que el 46.5% de las personas viven en situación de pobreza y el 11.2% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema; así mismo, respecto a los resultados del indicador de carencia por acceso a la alimentación, estese registró en 38.9%, lo que representa uno de los porcentajes más alto entre los 32 estados de la federación según el CONEVAL (2022).

Salud reproductiva

En Tabasco; la ENSANUT (2012) registró que el 63.3% de la población de 20 años de edad o más, no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual, el 89.1% de las mujeres refirieron tener vida sexual activa; el porcentaje de mujeres adultas alguna vez embarazadas fue de 79.0%, el 99.8% de las mujeres embarazadas refirieron haber recibido atención prenatal y el 96.4% reportó prescripción de ácido fólico.

Anemia

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) el 13.5% de los adolescentes de 12 a 19 años de edad presentó anemia, en la población de 20 a 59 años de edad la anemia registró una prevalencia de 15.7%.

Diabetes mellitus

En Tabasco; de acuerdo a la ENSANUT (2012) la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más fue de 9.4%, siendo esta mayor a la que se reportó en la ENSANUT (2006) la cual registró 6.2%.

Hipertensión arterial

En Tabasco, de acuerdo a la ENSANUT (2012) este indicador se registró en 17.5%, lo que representa un aumento con respecto a la prevalencia reportada en la ENSANUT (2006) que se registró en 15.0%; de lo anterior, la prevalencia de hipertensión arterial fue de 20.6% en mujeres y 14.1% en hombres.

Hipercolesterolemia

En Tabasco; respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol, el 58.5% de las mujeres refirió que sí se le realizó la prueba; de las cuales, el 38.4% reportó haber tenido un resultado de colesterol normal y 19.6% un resultado elevado, de acuerdo a la ENSANUT (2012).

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

En Tabasco; a pesar que la desnutrición en los menores de 5 años ha presentado una disminución entre el periodo 2006 y 2012, aún continúan presentándose, principalmente en las zonas rurales; de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) la prevalencia de talla baja se estimó en 9.0%, la cual fue menor que en 2006 con 15.7%; el bajo peso se registró en 2.7% en 2012, la cual fue menor que en 2006 con 3.7%.

La Emaciación fue mayor en 2012 con un registro de 1.2% que en 2006 con 0.7%; en 2012 la prevalencia de desnutrición fue de 7.6% para las zonas urbanas y el 10.7% para las zonas rurales del estado; así mismo, la anemia se presentó en el 24.8% de los menores, con una prevalencia de 24.5% para las zonas urbanas y el 25.3% para las zonas rurales.

De acuerdo con los resultados obtenidos en materia de alimentación y que fueron referidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2016) en Tabasco, se observó que el 2.70% de los menores de 5 años presentó bajo peso; a su vez, el 9.00% presentó baja talla y el 1.20% registró Emaciación.

En Tabasco, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 5 años ha mostrado una reducción entre 2006 y 2012; de acuerdo con la ENSANUT (2012) esta condición pasó de 14.0% en 2006 a 12.1% en 2012; en las zonas urbanas de 16.7% a 12.1% respectivamente, y en las zonas rurales la prevalencia aumento de 10.9% en 2006 a 11.0% en 2012.

Considerando los datos anteriores; el Sistema DIF Tabasco buscará coadyubar, de una manera integral, a las Mujeres Embarazadas, a las Mujeres en Periodo de Lactancia, y a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, que se encuentren en

condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria, mediante acciones que favorezcan a la Seguridad Alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por Acceso a la Alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación, o de alto y muy alto rezago social.

De manera adicional, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, promover la Lactancia Materna y prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20 12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente; Eje 5.- República Sana, Compromiso 43.- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida; Eje 7.- República de y para las mujeres, Compromiso. - 52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19° fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12 2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos

1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.

- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07 2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02 2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.

Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

El Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 "Hambre Cero" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las Mujeres embarazadas, las Mujeres en periodo de Lactancia Materna y las Niñas y Niños menores de 5 años que presentaban algún grado de Desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo

no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían Desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las Niñas y Niños menores de 5 años, se firmó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar a las Candidatas a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

En ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a las Personas Beneficiarias, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

A partir del año 2015, el Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Nacional DIF, implementó diversas acciones para que los programas alimentarios operaran bajo un esquema de calidad nutricia, en las que se incluyó la certificación del personal en el “EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, lo que permitió reforzar las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad; estas certificaciones continuaron desarrollándose durante los años 2016 y 2017.

En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los Programas Alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

de Vida, el cual se encarga de atender a Mujeres Embarazadas, Mujeres en Periodo de Lactancia, así como a Niñas y Niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

En México, el 28 de febrero del 2020 se anunció oficialmente el primer infectado SARS-CoV-2 (Covid-19) en el país, así mismo, durante el mes de marzo fueron informados los primeros decesos por el virus, y además en ese mismo mes, se inició la suspensión de clases presenciales y se inició la jornada de sana distancia; además el Consejo de Salubridad General decretó emergencia sanitaria, cerrando así gran parte de los servicios de los gobiernos de todos los niveles.

Durante 2021, Tabasco ocupó los primeros lugares en casos de Covid-19 a nivel nacional, generalmente solo superados por la Ciudad de México y el Estado de México, además punteó los primeros lugares en ocupación hospitalaria, y permaneció en el semáforo rojo a pesar de las medidas preventivas establecidas; además que el confinamiento afectó el acceso a los alimentos nutritivos y de calidad, principalmente en las zonas o regiones de mayor pobreza en el estado.

Durante el periodo 2022, el Sistema DIF Tabasco, considerando la contingencia sanitaria que prevaleció en el estado, a causa del coronavirus SARS-CoV-2; continuó la distribución de los apoyos alimentarios a las Personas Beneficiarias en las Unidades de Salud Pública, evitando entregas masivas o aglomeraciones, y tomando en cuenta las medidas preventivas oficiales, puesto que estos apoyos fueron otorgados a Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, que son dos de los grupos de población que estuvieron con mayor vulnerabilidad, y más expuestos que otros grupos de población.

Para el periodo 2023 la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco priorizó su proceso de focalización, integrando a Niñas y Niños que presentaron algún grado de Desnutrición, y que además residían en zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad social, además de la aplicación de vitamina A y la aplicación de albendazol para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, a través de las Unidades de Salud Pública.

Durante el 2024, el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, reforzaron las actividades de Orientación Alimentaria, para que además de promover una alimentación correcta, se promoviera la lactancia materna a través del Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y se incluyó además una muestra aleatoria de Mujeres Embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, así como de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados, en la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) del SNDIF.

En noviembre de 2025, en el marco del XXV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (ENAC), el Sistema Nacional DIF presentó los cambios

más sustantivos de la EIASADC para el Ejercicio Fiscal 2026, precisando las poblaciones objetivo de todos y cada uno de los Programas de Atención Alimentaria, lo que permitirá reducir las incidencias relacionadas a la focalización, la selección y el empadronamiento de las Personas Beneficiarias.

3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Ácidos Grasos: sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que la Persona Beneficiaria del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega a la Persona Beneficiaria del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

Candidato(s): Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses que pretenden ser Personas Beneficiarias del Programa.

Caso Fortuito: suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que la Persona Beneficiaria presenta una condición médica pertinente para la intervención.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2026.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diabetes Gestacional: intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

Diabetes Mellitus: enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

Eclampsia: etapa tardía de la Hipertensión Arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privadas en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Emaciación: estado severo de Desnutrición que se caracteriza por un peso muy bajo en relación a la talla, generalmente causado por una ingesta insuficiente de nutrientes, por una mala absorción de los mismos, o por enfermedades infecciosas.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hipertensión Arterial: presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inseguridad Alimentaria: cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Jurisdicciones Sanitarias: entidades de la Secretaría de Salud que tienen como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Lactancia Materna: alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Malnutrición: condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado Desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Mortalidad Neonatal: número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que concentra a las Personas Beneficiarias directas, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (Mujeres embarazadas, Mujeres en periodo de Lactancia Materna, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses) a la que va dirigido el Programa, y los apoyos de asistencia social.

Preeclampsia: etapa temprana de la Hipertensión Arterial durante el embarazo.

Pregestacional: antes del embarazo.

Pouch: envase flexible y resistente con una base plana, que se utiliza para envasar y conservar alimentos sellados herméticamente.

Programa: al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia.

Proteínas: moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

Sobrepeso: estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Salud Pública: establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Proporcionar materiales impresos que promuevan una alimentación correcta, y buenas prácticas de higiene entre las Personas Beneficiarias.
- Promover la lactancia materna.
- Aplicar la Vigilancia Ciudadana durante la entrega de las Canastas Alimentarias a las Personas Beneficiarias.
- Promover la vinculación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
- Promover la vinculación interinstitucional con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para brindar atención médica y vigilancia nutricional a las Personas Beneficiarias.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

37,284 nacimientos proyectados a 2026 para Tabasco, de acuerdo con la Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070 de CONAPO.

133,274 Niñas y Niños de 0 a 5 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de Tabasco, del INEGI.

6.2. Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y Mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

b) Niñas y Niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de Malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por el Sistema DIF Tabasco que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.

e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) que cuenten con las características arriba mencionadas.

Población beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,000 Mujeres embarazadas o Mujeres en periodo de Lactancia Materna, así como a 2,000 Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, que por determinación de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Personas Beneficiarias podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.

- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las Mujeres embarazadas y a las Mujeres en etapa de Lactancia Materna con carencia por Acceso a la Alimentación y/o aquellas mujeres que registren

Desnutrición o bajo peso Pregestacional, Anemia, estados patológicos agregados al embarazo: Diabetes Mellitus, Diabetes Gestacional, Hipertensión Arterial, Preeclampsia, Eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses con carencia por Acceso a la Alimentación.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que los Candidatos o sus tutores, presenten los siguientes documentos:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

- Constancia Médica.
- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- En caso que la Persona Beneficiaria sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial para votar y copia de su CURP.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

- Constancia Médica.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP de la Persona Beneficiaria.
- Copia de la credencial para votar vigente, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor.
- En caso de que la madre o padre sea menor de edad, deberá asignar un tutor y este deberá entregar copia de la credencial para votar, del acta de nacimiento y de la CURP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los Candidatos cumplen con los criterios de selección deberán:

1. Estar focalizados por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

2. El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

3. Una vez seleccionado, el Candidato o su tutor, deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

4. Cuando el Candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar o a quien esta designe para tal efecto, mostrando su credencial para votar.

La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Se otorgará una Canasta Alimentaria por cada Persona Beneficiaria, la canasta deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias, saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

La Canasta Alimentaria otorgada por el Sistema DIF Tabasco a la Persona Beneficiaria del Programa deberá ser gratuita.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a las Personas Beneficiarias del Programa será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados

Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y Proteínas
Leche entera de vaca en polvo	2 sobres de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y Proteínas
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	6 sobres de 250 g	Energía, Proteínas, vitaminas y minerales
Chícharo	1 lata de 420/195g	Fibra dietética
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Ácidos Grasos
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 300g	Energía y fibra alimentaria
Avena con cacao en polvo	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio y potásico.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico

Fuente: DSA

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	12 bolsas Pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche descremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco fresco	1 paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao en polvo	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.

Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	1 lata de 420/195g	Fibra dietética

Fuente: DSA

La conformación de las Canastas Alimentarias del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando se dé cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

7.3. Apoyos de marcha

En caso de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, la Canasta Alimentaria se podrá entregar a la madre, padre, tutor, persona auxiliar, o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez y por concepto de “Apoyo de marcha”.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la Persona Beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El “Apoyo de marcha” podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

En caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en la canasta:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate sin azúcar, etc.).

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

Alimentos básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas

Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de las canastas que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La Orientación Alimentaria que se brinde a las Personas Beneficiarias, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación, y deberá ser impartida por personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: “Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco para brindar a las Personas Beneficiarias acciones de Orientación Alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia Materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación de la Canasta Alimentaria que se otorgará a las Personas Beneficiarias, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre las Personas Beneficiarias.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que las Canastas Alimentarias conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de las Canastas Alimentarias se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de las Canastas Alimentarias se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.

- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que las Canastas Alimentarias no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.

- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de las Canastas Alimentarias se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de la materia prima

Debido a que los insumos son perecederos y pueden descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la

refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.

- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Personas Beneficiarias; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Esta se realizará durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos las Personas Beneficiarias.

Se medirá el peso y la talla de forma mensual a las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, utilizando los indicadores Peso para la Talla (P/T) y Talla para la Edad (T/E), y el indicador Peso para la Edad (P/E) para el recién nacido.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de las Personas Beneficiarias; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de la Persona Beneficiaria

- Recibir una Canasta Alimentaria con Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir de la Canasta Alimentaria que se otorga.
- Recibir atención médica y nutricional en la Unidad de Salud Pública, y en el caso de las Mujeres embarazadas, llevar un control del embarazo.
- En Caso Fortuito que la Persona Beneficiaria no pueda presentarse a recibir la Canasta Alimentaria, esta podrá autorizar a una persona la cual deberá presentar copia de su credencial para votar y el formato DIF-DSA-202 para Mujeres Embarazadas y en Lactancia Materna (Anexo 1), y el formato DIF-DSA-302 para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses (Anexo 2).

Derechos del padre o tutor de la Persona Beneficiaria

- Participar voluntariamente en el Programa.
- Solicitar Calidad en los productos de la Canasta Alimentaria que recibe en nombre de la Persona Beneficiaria.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Obligaciones del padre o tutor de la Persona Beneficiaria

- Otorgar a la Persona Beneficiaria las Raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF

Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Si se detecta que la Persona Beneficiaria, o su tutor, incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de las Canastas Alimentarias.
- Dos inasistencias consecutivas no justificadas a la entrega de las Canastas Alimentarias.
- Incumplimiento en cualquiera de los puntos señalados como obligaciones.

Otras causas de baja:

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción.

Restricciones de la Persona Beneficiaria

No podrán ser Personas Beneficiarias de manera preferencial si:

- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.
- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.

Sin embargo, los apoyos del Programa podrán ser complementarios y articularse con otros, únicamente cuando la población a los que estén dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad, por lo que el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA podrá autorizar dichos apoyos, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas, y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

Cuando una Persona Beneficiaria se encuentre en una situación de vulnerabilidad, que amerite continuar en el Programa durante el ejercicio inmediato posterior, el Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA podrá autorizarlo, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización, y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento, y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa para cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar los Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco y los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, la motivación y la continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento al personal de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, y de los Sistemas Municipales DIF, para la operación del Programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover las acciones de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán

transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias.

- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye,
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas, no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y menús del Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y/o fruta fresca como parte de los insumos de las Canastas Alimentarias.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las Personas Beneficiarias.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida).
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las Personas Beneficiarias del Programa.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los

establecidos en las presentes Reglas, y demás disposiciones jurídicas aplicable.

- Habilitar en las páginas web del Sistema DIF Tabasco, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de Personas Beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operación del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco y con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que estas dependencias así lo soliciten.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa en cumplimiento a las presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, en el caso que el Sistema DIF Tabasco así lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los

establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa responsable y ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 3).

La Secretaría de Salud del estado de Tabasco a través de la Dirección de Programas Preventivos, coordinará la Focalización de las Personas Beneficiarias, las acciones transversales, y la vigilancia nutricional.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco mediante la DSA, y en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, elaboran un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de las Personas Beneficiarias; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos

veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria, y con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 4. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para:

- Llevar a cabo el proceso de focalización y selección de las Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna, así como de Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses, a través de las Unidades de Salud Pública.
- Brindar atención Médica y Vigilancia Nutricional a las Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna y a las Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses, en las Unidades de Salud Pública.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Promoción del Programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del Programa

A través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, se deberá operar el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia".

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la Focalización de las Personas Beneficiarias por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, deberá elaborar el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de las Canastas Alimentarias considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas para el Programa por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, deberá entregar a las Personas Beneficiarias del Programa las Canastas Alimentarias mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5) para las Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna; y el formato DIF-DSA-303 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 6) para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.

La Secretaría de Salud del estado de Tabasco, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de las Personas Beneficiarias del Programa realizando las siguientes acciones:

Mujeres embarazadas o en periodo de Lactancia Materna

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses

- Garantizar la administración de la “Vitamina A”; aplicándola 2 veces al año.
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año.
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregados de acuerdo con el número de Personas Beneficiarias registradas en el Padrón de Beneficiarios.

La DSA deberá verificar la conformación de las Canastas Alimentarias que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a las Personas Beneficiarias del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas. Para la distribución de los insumos, se considerará el anexo 7. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente a la Persona Beneficiaria quien será la responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida, a excepción de los siguientes casos:

- En el caso fortuito que la Persona Beneficiaria, padre, madre o tutor, no pueda presentarse en la sede seleccionada, la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe y requisitando el formato DIF-DSA-302 (Anexo 2) para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses.
- En el Caso Fortuito que la Persona Beneficiaria no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que esta autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe la canasta y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).
- Cuando la Persona Beneficiaria se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar la Canasta Alimentaria; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega a la Persona Beneficiaria, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de las canastas debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las canastas serán entregadas a las Personas Beneficiarias, siendo resguardados en sus hogares.

En Caso Fortuito que alguna Persona Beneficiaria no pueda recibir personalmente la Canasta Alimentaria, la persona que ésta designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1) para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna, y el formato DIF-DSA-302 (Anexo 2) para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses. entregando copia de su credencial para votar y deberá comprometerse a entregarlo a la Persona Beneficiaria.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa para que, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, se integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC 2026 o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a las Personas Beneficiarias, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa; también se podrá informar a través de medios de comunicación locales, principalmente en radio o televisión.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2026, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.01 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $24,157,268.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Deberá de llevarse a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado, exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y esta deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa deberá realizarse conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias;

- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%c3%b3n-financiera de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 8).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: https://dif.tabasco.gob.mx/ página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa. Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación soporte de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo; esto a través de las bajas de las Personas Beneficiarias y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SNDIF mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las

Personas Beneficiarias.

El porcentaje de Personas Beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del Padrón de Beneficiarios del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección: coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para la entrega de las Canastas Alimentarias no será necesario conformar un

comité de Vigilancia Ciudadana, en estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la Vigilancia Ciudadana por parte de las Personas Beneficiarias; dicho informe deberá de aplicarse cada vez que se realice la entrega de las Canastas Alimentarias.

En caso de identificar alguna irregularidad, las Personas Beneficiarias deberán de reportarlo tanto al Sistema DIF Tabasco como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por el SNDIF. Se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El Sistema DIF Tabasco será responsable de elaborar y podrá difundir el material de Vigilancia Ciudadana a los Sistemas Municipales DIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Cualquier incidencia identificada deberá registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, siendo algunos ejemplos de incidencias:

- Venta de los insumos entregados a las Personas Beneficiarias.
- Entrega de Canastas Alimentarias incompletas o insumos diferentes a los reportados.
- Falta de capacitaciones a los Sistemas Municipales DIF y a las Personas Beneficiarias.

La DSA deberá dar el seguimiento oportuno, y deberá dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026, para la integración de los informes correspondientes.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los apoyos adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, con fundamento en los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.03.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **10 de febrero de 2026.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo para Canasta Alimentaria para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA
POBLACIÓN: MUJERES EMBARAZADAS Y EN LACTANCIA MATERNA

DIF-DSA-202 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 2026.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una Canasta Alimentaria del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe: Entrega:

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. DIF-DSA-302 Recibo para Canasta Alimentaria para Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA

POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES

DIF-DSA-302 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 2026.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 3. Estructura Orgánica de la DSA.

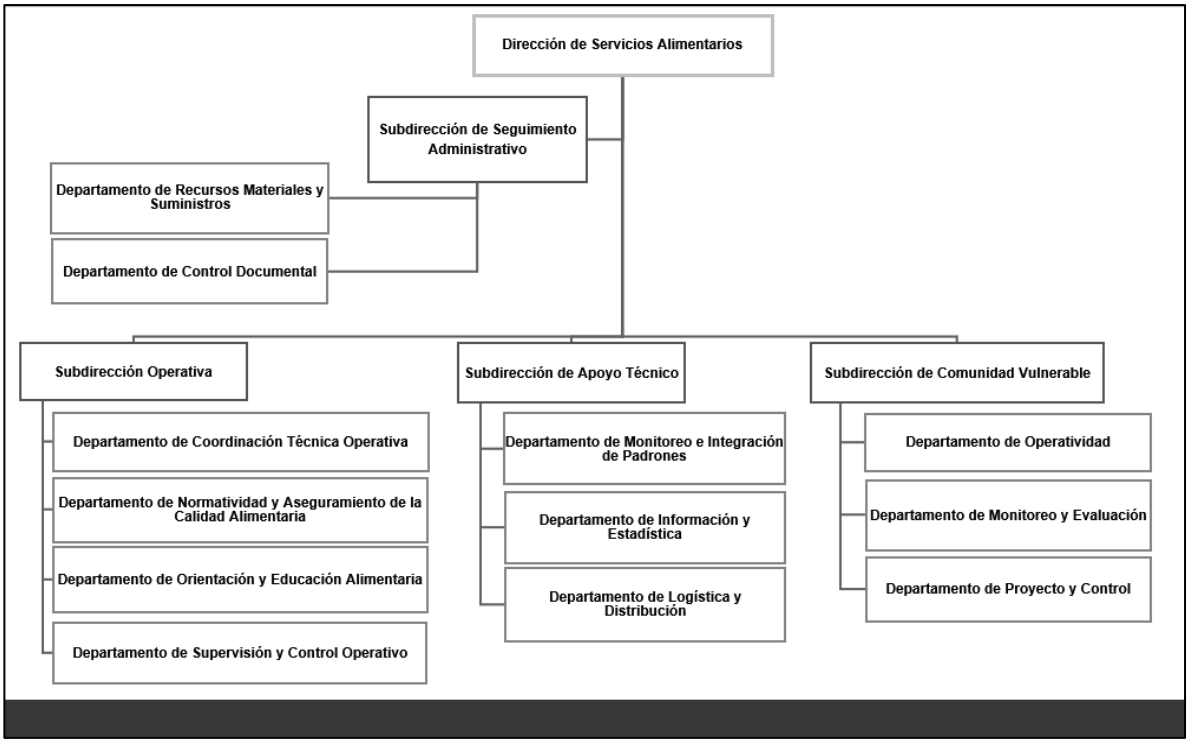

Anexo 4. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS"** PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación ____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo ___, numeral ____ que

los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de

Tabasco, con fecha _____ de _____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal ____, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

De igual forma a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno y aquellos identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC vigente.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluye:

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 9 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;

- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 6 piezas de complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas / lactancia de 250 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 2 piezas de leche entera de vaca de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación _____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual ____.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del

Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo

resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**
XXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXX**
COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	XXXXXXXXXX DEL SISTEMA DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____,** REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 5. DIF-DSA-203 Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria para Mujeres embarazadas o en Lactancia Materna.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SIRVE CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA POBLACIÓN: MUJERES EMBARAZADAS O EN LACTANCIA MATERNA DIF-DSA-203**	**RUTA:** / **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 6. DIF-DSA-203 Ejemplo de Acta de Entrega Comunitaria para Niñas, Niños de 2 a 5 años 11 meses.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DIF-DSA-XXX**	**RUTA:** / **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Personas Beneficiarias.

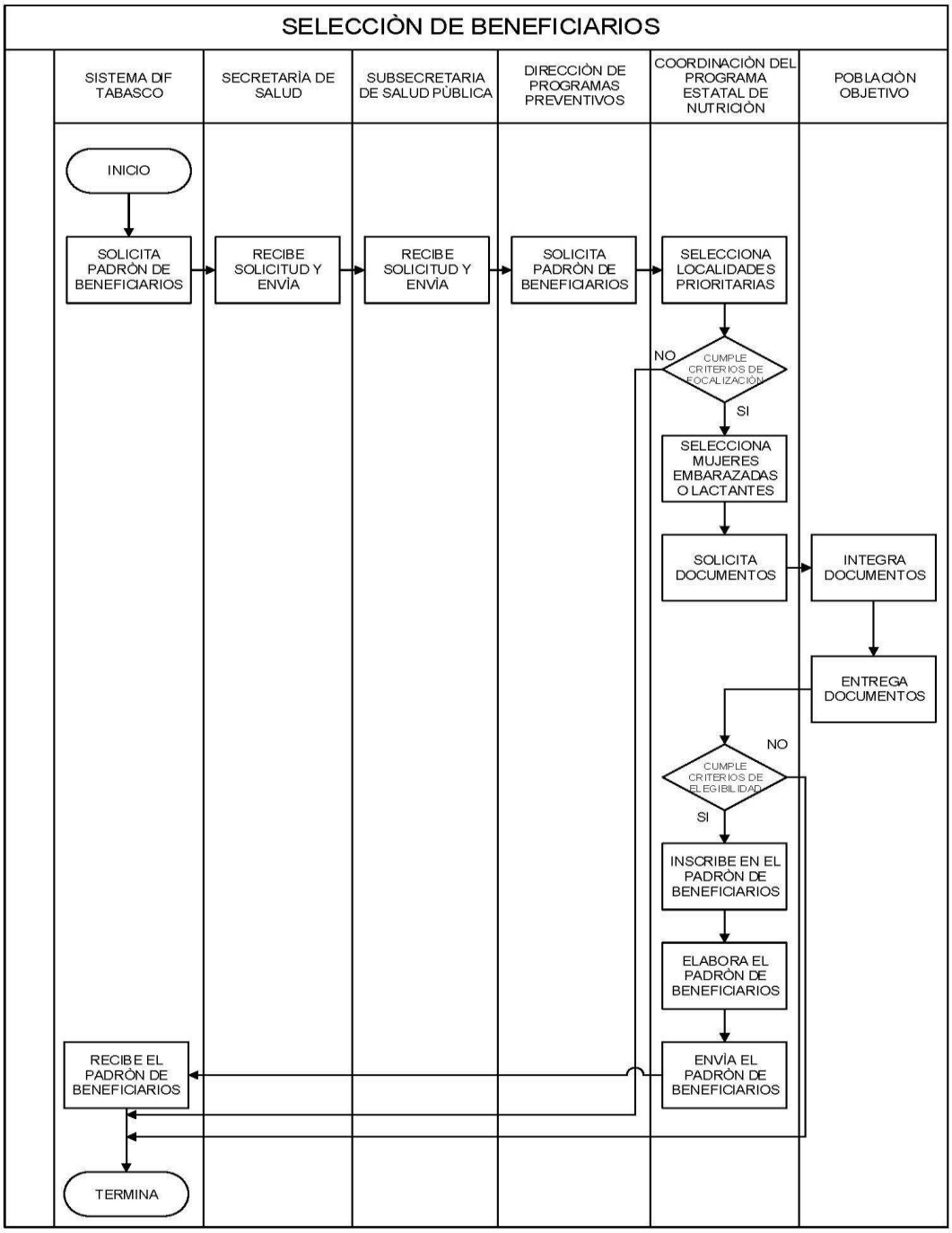

Anexo 8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA **MAGAÑA** MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - -

No.- 4326

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando
1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo general
4.1. Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1. Tipo de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Apoyos de marcha
7.4. Criterios de selección de los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
10. Instancias participantes
10.1. Instancias ejecutoras
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. Coordinación institucional
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.2.1. Avances Físicos

12.2.2. Cierre del ejercicio.....
12.3. Causas de fuerza mayor .....
12.4 Gastos de operación.....
13. Evaluación, seguimiento y control.....
13.1. Información presupuestaría .....
13.2. Evaluación .....
13.3. Control y auditoría.....
13.4. Indicadores de resultados.....
14. Transparencia .....
14.1. Difusión.....
14.2. Padrones de Beneficiarios.....
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información .....
14.4. Vigilancia Ciudadana.....
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.....
15. Transitorios.....
ANEXOS.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios y la Dirección de Centros Asistenciales para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice

con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y LA DIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al Acceso a la Alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que "toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad".

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el Acceso a la Alimentación de calidad.

Adultos mayores

El 24.6% de los adultos mayores presentó dificultad para realizar al menos una actividad instrumental como preparar alimentos, comprar alimentos, administrar sus medicamentos o manejar dinero; en ambas condiciones se observó que las prevalencias se incrementaron en la medida que aumentaba la edad, y fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres; esto de acuerdo a la ENSANUT (2012).

En México, de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) el 9.5% de los adultos mayores informó padecer algún tipo de deterioro auditivo y el 11.5% algún grado de deterioro visual, mientras que 3.7% refirió que ambos. Se registró en los adultos mayores una prevalencia para demencia de 7.9%, y para el deterioro cognitivo no demencial de 7.3%, en ambos casos la frecuencia fue mayor en las mujeres.

También se observó que el sobrepeso se registró en edades que oscilan entre los

60 a 69 años en un 49.8% de los hombres y un 36.2% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 43.4% de los hombres y el 35.0% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, el sobrepeso se registró en el 39.2% de los hombres y en el 28.8% de las mujeres.

La obesidad se observó en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 23.5% de los hombres y un 43.7% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 20.5% de los hombres y el 35.1% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, la obesidad se registró en el 9.3% de los hombres y en el 20.9% de las mujeres; según cifras de la ENSANUT) 2012.

La prevalencia nacional de anemia en los adultos mayores fue de 16.5%; de acuerdo a la ENSANUT (2012) estos datos corresponden al 17.8% de los hombres y al 15.4% de las mujeres. En Tabasco; la prevalencia de anemia en los adultos de 60 años o más fue de 20.8%; los adultos mayores de áreas urbanas mostraron una prevalencia de 20.8% similar a la registrada en las áreas rurales con 20.7%.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, en el cual se atenderán a Adultos Mayores y a Personas con TB a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, y a personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Centros Asistenciales.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19° fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.

- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12 2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07 2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02 2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y

Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2, 8.11.29.2.3 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el Estado de Tabasco, se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los programas de alimentación complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de

Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de Desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. Con base en la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el año 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de Desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las Niñas y Niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó

un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de Desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados” y “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)”, preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el Convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine a los Candidatos a recibir los beneficios del Programa.

En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el Programa de “Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados”, se segmentó en dos grupos, el primero, Niñas y Niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las Niñas y Niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la Inseguridad Alimentaria que presenta la población con mayor vulnerabilidad en Tabasco”, por tal motivo durante el año 2020, se incluyó a los Adultos Mayores como Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En México; respecto a la medición del indicador de Acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad, esta ha presentado una reducción en la población infantil menor de 5 años, en 2016 se registró en 23.2%, aumentando en 2018 a 23.7%, y

alcanzó un 24.4% en 2020; sin embargo, en 2022 se redujo a 20.1%. En la población de Adultos Mayores también se observó una reducción; en 2016 se registró en 20.0%, en 2018 aumentó a 20.7%, en 2020 se redujo a 18.5% y en 2022 a 15.0% (CONEVAL 2022).

A partir del año 2021, el Sistema DIF Tabasco amplió la cobertura del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria incluyendo a personas en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y por la Dirección de Atención al Adulto Mayor; mismas que a partir del año 2025 se integraron como la Dirección de Centros Asistenciales.

En el periodo de 2022, el Sistema DIF Tabasco fortaleció la vinculación con la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para la atención de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; pero además, este Organismo vinculó sus acciones con la Coordinación General Ejecutiva de la Gobernatura, a través de los Enlaces Intersectoriales, para coadyubar en la acciones de focalización de los Adultos Mayores.

Para el periodo 2023, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, pasó a denominarse Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, y a través de la Coordinación General Ejecutiva de la Gobernatura, se difundieron entre las Personas Beneficiarias, los periodos de las entregas de las Canastas Alimentarias, y se reforzaron las actividades relacionadas a la supervisión y de Vigilancia Ciudadana de todos los programas.

En el marco del XXV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (ENAC) 2025, que se llevó a cabo los dias 26, 27 y 28 de noviembre en la Cd. Mérida Yucatán, entre los cambios más sustantivos que refirió el Sistema Nacional DIF para la EIASADC 2026 fue, precisar las poblaciones objetivo de todos los Programas de Atención Alimentaria, lo cual, no solamente permitirá tener mayor certidumbre en el proceso de selección de las Personas Beneficiarias, sino además pretende evitar posibles observaciones de organismos fiscalizadores, para el Ejercicio Fiscal 2026.

3. Glosario de términos

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que la Persona Beneficiaria del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

Adulto Mayor: persona que cuenta con 60 años de edad o más.

Adulto Mayor (Casa del Árbol): Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

AFE: albergue para familiares de enfermos del Sistema DIF Tabasco.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues Temporales: lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad, del Sistema DIF Tabasco.

Autoridad Competente: autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.

Avances Físicos: reporte mensual que se realiza respecto a las acciones efectuadas.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia que se entrega a la Persona Beneficiaria para la elaboración de las Raciones correspondientes.

Candidatos: personas que pretenden ser beneficiarias del Programa.

Casa del Árbol: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Centros Asistenciales: se refiere a los lugares donde las Personas Beneficiarias de la Dirección de Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de las Canastas Alimentarias y de los menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2026.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

Consentimiento Informado: documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que la Persona Beneficiaria presenta una

condición médica pertinente para la intervención.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desamparo: estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Discapacidad: deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsible de la operación y/o coordinación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privada en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Equipo Multidisciplinario: grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos Recursos: todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución

constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento de Salud: hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inocuos: que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad Alimentaria: cuando se carece de acceso regular a suficientes alimentos Inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado Desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Materia Prima: cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que concentra a las Personas Beneficiarias directas, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Persona(s) Beneficiaria(s): personas en condiciones de vulnerabilidad a las que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social: Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores y/o Personas con TB.

Pouch: envase flexible y resistente con una base plana, que se utiliza para envasar y conservar alimentos sellados herméticamente.

Programa: Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Raciones: cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad".

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos Inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Solicitud Escrita: documento que expresa la situación que motiva el ingreso a los Centros Asistenciales.

TB (Tuberculosis): enfermedad infecciosa causada por la bacteria mycobacterium tuberculosis.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, y Dirección de Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración Multidisciplinaria: se trata de un trabajo conjunto realizado por el Equipo Multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

Vulnerabilidad Social: condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar Canastas Alimentarias con Criterios de Calidad Nutricia a Adultos Mayores y a personas con TB que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su Seguridad Alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre las Personas Beneficiarias a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para Adultos Mayores y personas con TB.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a las Personas Beneficiarias de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Niñas, Niños y Adoslescentes (Centros Asistenciales)

- Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

- 950,000 personas que se encuentran en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL).

6.2. Población objetivo

a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
b) Personas mayores.
c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afromexicana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
d) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por el Sistema DIF Tabasco.
e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
f) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por el Sistema DIF Tabasco.
g) Personas adultas en situación de vulnerabilidad que presenten Tuberculosis.

Población beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 9,000 Adultos Mayores; y a 400 personas con TB, que cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Personas Beneficiarias podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Personas Adultas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social residentes de la Casa del Árbol o que deba de ser atendida por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Personas en condición de Vulnerabilidad Social que se encuentren bajo resguardo del Estado, por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente a los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.3. Criterios de Focalización

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.
- Identificar a los Adultos Mayores que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.
- Identificar a las personas con TB que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- Ser Persona Beneficiaria de un-Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, en resguardo judicial o canalizado por Autoridad Competente.
- Ser familiar de enfermos hospitalizados o encontrarse bajo tratamiento médico en hospital público de la ciudad de Villahermosa, canalizado mediante solicitud de ingreso otorgado por el hospital.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- Solo en caso que la Persona Beneficiaria no cuente con la credencial para votar, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM.
- En caso de que la Persona Beneficiaria se encuentre incapacitada para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Persona Beneficiaria del Programa, y esta deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Personas con TB

- Ser canalizado o referido por la Secretaria de Salud.
- Copia de la CURP.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- En caso que la Persona Beneficiaria se encuentre incapacitada para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Persona Beneficiaria del Programa, y esta deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Copia de CURP.
- Copia de la credencial para votar.

Niñas, Niños y Adolescentres (Centros Asistenciales)

- Copia de la CURP (salvo aquellas Personas Beneficiarias que, por su situación jurídica o migratoria, no cuenten con este documento, y hayan sido canalizados para su resguardo por autoridades judiciales y autoridades competentes).
- Presentar pase de admisión otorgado por el hospital público. (Anexo 10).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más.
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación.
- Aquellos que presenten Desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.
- Se les realizará un estudio socioeconómico. (Anexo 12).

Personas con TB

- Tener 18 años de edad o más.
- Estar focalizados por la Secretaría de Salud; las personas con TB deberán de estar incluidas en el Estudio Epidemiológico que refiera el Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública.
- Las personas con TB que presenten algún grado de Desnutrición, o presenten manifestaciones clínicas asociadas como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, o el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Para ser Persona Beneficiaria de este Programa deberá ser residente del Centro Asistencial Casa del Árbol.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para ser Persona Beneficiaria de este Programa, deberá:

- Estar bajo resguardo de algún Centro Asistencial operado por la Dirección de Centros Asistenciales ó.
- Presentar solicitud de ingreso otorgado por el hospital público y pase de admisión brindado por el Centro Asistencial correspondiente. (Anexo 11).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de los Adultos Mayores y de las personas con TB, el apoyo consistirá en otorgar una Canasta Alimentaria por Persona Beneficiaria, la cual deberá de integrar alimentos de los diferentes grupos referidos en el plato del bien comer establecidos en las Guías Alimentarias, Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2030, emitidas por la Secretaría de Salud.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para las Personas Beneficiarias en resguardo, se otorgan 5 Raciones básicas diarias; cuando tienen algún padecimiento se les elaboran Raciones especiales. A las Persona Beneficiarias de AFE se otorgan 2 Raciones alimenticias y una colación cuando sea necesario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

La Canasta Alimentaria que se otorgará a los Adultos Mayores, será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía

Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Maíz con cacao en polvo	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Chícharo	2 latas de 420/195 g	Fibra dietética
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 300 g	Energía y fibra dietética
Garbanzo categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

La Canasta Alimentaria que se otorgará a las personas con TB, será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1 kg	Energía y fibra alimentaria
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	5 sobres de 200 g	Energía y fibra alimentaria

Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico
Chicharo	2 latas de 420/195 g	Fibra alimentaria

Fuente: DSA

La conformación de las Canastas Alimentarias del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Persona Beneficiaria, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00 h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h

Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 h 16:00 h 20:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	21:00 h

Con la finalidad de ofrecer un servicio de alimentación acorde a las necesidades de cada residente, se tomarán en cuenta las condiciones climatológicas en temporada de calor para determinar hasta seis hidrataciones, distribuidas en los siguientes horarios: 08:15, 10:30, 12:30, 16:00, 17:00 y 20:00 horas.

Los residentes que debido a sus padecimientos requieran prescripción nutricional de alimentación adicional al puntal, desayuno, comida y cena, recibirán colaciones en su habitación.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Persona Beneficiaria en resguardo se otorgan diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales, cuando tienen algún padecimiento se elaboran Raciones especiales. Para las Personas Beneficiarias de AFE se otorgan 2 Raciones (desayuno y comida), así mismo, se otorga una colación de manera ocasional de acuerdo a la necesidad de las Personas Beneficiarias, en relación al periodo que permanezcan en el Centro Asistencial.

Centros Asistenciales		
Tiempo de comida	Horario de Beneficiarios en resguardo	Horario de Beneficiarios (AFE)
Desayuno	7:00 a 9:00 h	7:30 a 9:00 h
Colación matutina	10:00 a 11:00 h	
Comida	13:00 a 14:00 h	16:00 a 17:00 h
Colación vespertina	16:00 a 17:00 h	
Cena	18:00 a 19:00 h	

7.3. Apoyos de marcha

En caso de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, la Canasta Alimentaria se podrá entregar a la madre, padre, tutor, persona auxiliar, o a quien la Persona

Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez y por concepto de “Apoyo de marcha”.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la Persona Beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El “Apoyo de marcha” podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

En caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades Ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC 2026 y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los insumos que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a las Personas Beneficiarias.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria para "Adultos Mayores" y para "personas con TB", dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en la canasta:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano determinará los productos que conformarán las Raciones alimentarias para las Personas Beneficiarias priorizando la adquisición de:

- Frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Envases en buen estado y libre de oxido de productos no perecederos y fecha de caducidad vigente.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las Raciones alimentarias, basada en las características de las Personas Beneficiarias atendidos, para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes magras como fuente de proteínas.
- Leguminosas como fuente de proteína, hierro y fibra vegetal.
- Derivados de origen animal.
- Cereales integrales y tubérculos como fuente de energía y fibra alimentaria.
- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.

8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a las Personas Beneficiarias a través de personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: “Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social” y Estándar de Competencia EC0217 “Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal”. con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026 y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las Personas Beneficiarias; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que las Canastas Alimentarias conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de las Canastas Alimentarias se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de las Canastas Alimentarias se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción

- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que las Canastas Alimentarias no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.

- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de las Canastas Alimentarias se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Manejo de la Materia Prima

Debido a que la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el almacenamiento de la Materia Prima

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.

- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Personas Beneficiarias; y la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Esta se realizará durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos las Personas Beneficiarias; se medirá el peso y la talla de forma mensual a las Niñas, Niños y Adolescentes, utilizando los indicadores Peso para la Talla (P/T) y Talla para la Edad (T/E), y el Índice de Masa Corporal (IMC) para las personas con TB.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios

De los derechos de la Persona Beneficiaria

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice, presentando copia de la credencial para votar y el formato DIF-DSA-402 (Anexo 1) **para los Adultos Mayores; y el formato DIF-DSA-502** (Anexo 2) **para las personas con TB.**
- Recibir diariamente las Raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Derechos del tutor de la Persona Beneficiaria

- Participar voluntariamente en el Programa.
- Solicitar Calidad en los productos de la Canasta Alimentaria que recibe en nombre de la Persona Beneficiaria.

De las obligaciones de la Persona Beneficiaria

- Acudir por la Canasta Alimentaria en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Obligaciones del tutor de la Persona Beneficiaria

- Otorgar a la Persona Beneficiaria las Raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de representantes del Sistema DIF Tabasco, o de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco, o la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Causas de baja por incumplimiento

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de las Canastas Alimentarias; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente.
- En el caso de las Personas Beneficiarias que tienen asignado un tutor, si se detecta que éste no otorga a la Persona Beneficiaria la ración alimenticia correspondiente de los productos de la Canasta Alimentaria se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los tutores o de las Personas Beneficiarias a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los tutores o de las Personas Beneficiarias a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor de la Persona Beneficiaria incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Otras causas de baja

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción

Restricciones de la Persona Beneficiaria

No podrán ser Persona Beneficiaria de manera preferencial si:

- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.
- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.

Los apoyos del Programa podrán ser complementarios y articularse con otros, unicamente cuando la población a los que estén dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad, por lo que el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA podrá autorizar dichos apoyos, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas y la disponibilidad presupuestaria.

Cuando una Persona Beneficiaria se encuentre en una situación de vulnerabilidad, que amerite continuar en el Programa durante el ejercicio inmediato posterior, el Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA podrá autorizarlo, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización, y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que procure el mejoramiento de su calidad de vida.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.

Sanciones

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará a la persona adulta mayor a alguna de las áreas correspondientes para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Recibir un trato de calidad y calidez que procure la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla para la población resguardada.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.

- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran y consumen los alimentos.

Sanciones

Debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa en cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con otras instancias participantes, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa, con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y otras instancias participantes, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, y a las instancias participantes, en la operación del Programa.
- Llevar a cabo el proceso de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de

apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- Promover las acciones de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y de la operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social,

Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y los menús para el Programa que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega de la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las Personas Beneficiarias.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las Personas Beneficiarias del Programa.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del Sistema DIF Tabasco, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de Personas Beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad

de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operaración del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco, con la Secretaría de Bienestar, y con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que estas dependencias así lo soliciten.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa con observancia y apego a las presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, en caso que el Sistema DIF Tabasco así lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar el Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en vinculación con el Sistema DIF Tabasco, coadyubará en la focalización, la selección y el seguimiento médico de las Personas con TB; además este Organismo, en vinculación con la Secretaría de Bienestar, coadyubará en la focalización y selección de los Adultos Mayores, en cumplimento a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales, serán las Unidades Administrativas Responsables y facultadas para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y serán quienes definirán los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales; y en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, elaborarán un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria, con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para la atención de las personas con TB; también podrá firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar para la atención de los Adultos Mayores (Anexo 3). Modelo de Convenio de Colaboración.

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y Coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación de Centros Integradores, coordinará la focalización y la selección de las Personas Beneficiarias; también podrá coordinar la distribución de las Canastas Alimentarias, y coadyubar en las acciones de Orientación Alimentaria, de aseguramiento de la calidad y de Vigilancia Ciudadana; de los Adultos Mayores.
- La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, coordinará la Focalización de las Personas Beneficiarias, y coadyubará en las acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y de Vigilancia Ciudadana; de las personas con TB.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de las Personas Beneficiarias considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de Personas Beneficiarias por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA elaborará el padrón inicial por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos en el modelo de datos del SIIPP-G, y deberá cumplir con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, llevará a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las Especificaciones Técnicas de Calidad que deben cumplir los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, los periodos para la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo la distribución de las Canastas Alimentarias a las Personas Beneficiarias del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; las Personas Beneficiarias al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA realizará supervisiones para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregadas a las Personas Beneficiarias registrados en el Padrón de Beneficiarios; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Personas con TB

La Secretaría de Salud en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, deberá de establecer la cobertura de atención de las Personas Beneficiarias, y deberá de llevar a cabo la focalización y la selección de la población beneficiaria, a través de las Unidades de Salud Pública, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

El Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, deberá de referir al Sistema DIF Tabasco, el Padrón de Beneficiarios, los itinerarios para la programación de las entregas, y la documentación soporte, mismos que serán validados por el personal de la DSA, esta información se ocupará para la elaboración de los expedientes de las Personas Beneficiarias, y para establecer los requerimientos para la adquisición de las Canastas Alimentarias.

La Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, realizará la adquisición de las Canastas Alimentarias, dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, considerando los requerimientos para la compra y los periodos para la entrega a las Personas Beneficiarias, establecidos por la DSA.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo el proceso de distribución de las Canastas Alimentarias, en cumplimiento a los periodos de entrega previamente establecidos por la DSA, en las Unidades de Salud Pública determinadas como sedes de entrega, y en los horarios establecidos en los itinerarios referidos por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá de entregar la Canasta Alimentaria directamente a la Persona Beneficiaria o a su tutor, utilizando para ello el formato DIF-DSA-503 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5), las Canastas Alimentarias se otorgarán únicamente a las Personas Beneficiarias o sus tutores registrados en el Padrón de Beneficiarios.

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas.

La DSA verificará antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado

a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente a la Persona Beneficiaria o al tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida.

En el caso fortuito que la Persona Beneficiaria o tutor, no puedan presentarse en la sede seleccionada, la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe, y requisitando el formato DIF-DSA-402 en el caso de los Adultos Mayores, y el formato DIF-DSA-502 para las personas con TB.

La DSA verificará antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de Calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega a la Persona Beneficiaria, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de ser los adecuados para la distribución, así como incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de las Canastas Alimentarias deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las Canastas Alimentarias serán entregadas únicamente a la Persona Beneficiaria y/o tutor de la Persona Beneficiaria**,** estos deben recibirlas y resguardarlas en el hogar de la Persona Beneficiaria.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- El Departamento de Nutrición de acuerdo a la población existente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano genera los menús cíclicos mensuales para el mejor aprovechamiento de los insumos y demás recursos implícitos en el servicio de alimentación, priorizando la inclusión de frutas y verduras ricas en fibra, así como carnes blancas (magras) con alto valor proteico y bajas en grasas.

- Se lleva a cabo valoración nutricional de la población existente, misma que contempla la aplicación de escalas, medición de peso y talla, con la finalidad de obtener un diagnóstico que será la base así, como las enfermedades crónicas diagnosticadas por el área médica, para establecer un plan alimentario individualizado que debe contener tipo de dieta, tipo de consistencia y en su caso, tipo de suplemento, asimismo con el objetivo de fortalecer las intervenciones nutricionales, se dará seguimiento mensual a los casos que tengan alguna alteración en su estado nutricional, de igual forma, valoraciones trimestrales y las que den a lugar por solicitud del área médica.
- Acorde a los menús y planes alimentarios individualizados, la Dirección de Centros Asistenciales, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos mensuales conforme a las necesidades de las Personas Beneficiarias.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- El Departamento de Nutrición adscrito a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los insumos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a lo programado, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- Los menús cíclicos mensuales se desglosarán por semana y de manera diaria para ser representados en la papelería que servirá como controles internos que faciliten la dotación de productos para la correcta preparación del menú programado, así como la comunicación con el personal encargado de las preparaciones diarias.
- Todas las Raciones tienen como base el menú programado para el día, para su ensamble se tomarán en cuenta los requerimientos, características y recomendaciones médicas que se deriven de padecimientos crónicos y/o agudos de toda persona que sea residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.
- Para el ensamble de las Raciones alimentarias especiales, el personal de nutrición clasifica entre dietas hiposódicas y para diabéticos, así como por su tipo de consistencia (líquidas, licuadas o picadas), en su caso incluye suplementación, cada ración en esta clasificación se etiqueta con el nombre de la Persona Beneficiaria, una vez que se termina con esta acción, se integran las dietas normales. El procedimiento es el mismo para cada tiempo de comida.
- Hidrataciones, se integrarán en cada tiempo de comida y de manera intermedia, para su preparación se tomará en cuenta la temporada, las condiciones climatológicas, las preferencias de las Personas Beneficiarias y sus padecimientos crónicos y/o agudos.
- Puntal, se otorgará a todos los residentes una vez al día, a excepción de los que por indicación médica a consecuencia de padecimientos crónicos y/o agudos se establezca.
- Colación para personas que padecen diabetes, tendrá el objetivo de no crear ayuno prolongado y se otorgará una vez al día.

- El reparto de las dietas especiales y normales, así como el de las hidrataciones, puntales y colaciones tendrán lugar, mayoritariamente en el comedor, así como de ser necesario y de acuerdo a la hora del día, en la unidad de cuidados geriátricos, pabellones y módulos independientes.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- La Subdirección Médica de los Centros Asistenciales coordina y elabora los menús cíclicos a través de la Jefatura del Departamento de Nutrición y los Centros Asistenciales.
- Los menús son diseñados conforme a las características de las Personas Beneficiarias.
- Con base a ellos los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos de los insumos alimentarios de acuerdo al número de Personas Beneficiarias y lo solicita a la Dirección de Centros Asistenciales.
- La Dirección de Centros Asistenciales solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los requerimientos conforme a las necesidades de insumos alimentarios de los Centros Asistenciales.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones administrativas necesarias para adquirir los insumos alimentarios.
- La Dirección de Centros Asistenciales, realiza la recepción de los insumos alimentarios que de manera periódica ingresan y son entregados directamente a cada uno de los Centros Asistenciales para su utilización en la elaboración de las Raciones alimentarias.
- Los Centros Asistenciales realizan el almacenamiento de los insumos alimentarios en sus instalaciones, debiendo llevar un adecuado control de entrada, salida e inventarios de estos insumos.
- Los Centros Asistenciales utilizan diariamente los insumos para la preparación de las Raciones alimentarias, las cuales son servidas a las Personas Beneficiarias en el comedor del Centro Asistencial.
- En caso de que alguna Persona Beneficiaria en resguardo tenga indicaciones médicas, nutricionales o de cualquier otro tipo, debe de consumir alimentos diferentes a los contemplados en los menús cíclicos, se podrán modificar de acuerdo a las necesidades.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances Físicos

Las Unidades Ejecutoras del Programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC 2026 o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a las Personas Beneficiarias, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2026, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa.

En el caso del fallecimiento o egreso de una Persona Beneficiaria de alguno de los Centros Asistenciales adscritos al Sistema DIF Tabasco durante el periodo del Ejercicio Fiscal vigente, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre las Personas Beneficiarias existentes y los de nuevo ingreso.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.04 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaría

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $130,739,708.70 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Se deberá de llevar a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado,

exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias.

- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%c3%b3n-financiera de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 13).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: https://dif.tabasco.gob.mx/ que es la página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas

oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SNDIF mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las Personas Beneficiarias.

El porcentaje de Personas Beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del Padrón de Beneficiarios del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en Calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: dapvyca.dif@gmail.com.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para la entrega de las Canastas Alimentarias no será necesario conformar un comité de Vigilancia Ciudadana, en estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la Vigilancia Ciudadana por parte de las Personas Beneficiarias; dicho informe deberá de aplicarse cada vez que se realice la entrega de las Canastas Alimentarias.

En caso de identificar alguna irregularidad, las Personas Beneficiarias deberán de reportarlo tanto al Sistema DIF Tabasco como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC). Se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El Sistema DIF Tabasco será responsable de elaborar y difundir el material de Vigilancia Ciudadana a los Sistemas Municipales DIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Cualquier incidencia identificada deberá registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, siendo algunos ejemplos de incidencias:

- Venta de los insumos entregados a las Personas Beneficiarias.
- Entrega de Canastas Alimentarias incompletas o insumos diferentes a los reportados.
- Falta de capacitaciones a los Sistemas Municipales DIF y a las Personas Beneficiarias.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los apoyos adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, considerando los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.04.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **10 de febrero de 2026.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA- 402 Recibo de Canasta Alimentaria para Adultos Mayores.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES

DIF-DSA-402 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. DIF-DSA- 502 Recibo de Canasta Alimentaria para Personas con Tuberculosis.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: PERSONAS CON TUBERCULOSIS

DIF-DSA-502 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día _____de _____de 202__

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a_____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de: _____

_____

_____No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 3. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF

deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado/a para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día ____ de ____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndose

preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; a personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno; a las personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC 2025.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, las canastas alimentarias incluyen:

Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 250 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 3 piezas de leche semidescremada de vaca en polvo de 500 g c/u;

- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

Y para adultos mayores.

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 2 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de maíz con cacao en polvo de 400 g;
- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional, categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 2 piezas de garbanzo categoría extra de 500 g c/u;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 4 piezas de leche descremada deslactosada de vaca en polvo de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 3 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025 y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.

11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC 2025, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su

ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los

Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista

en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**	POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**
_____	_____
XXXXXXXXXXXX COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO	**XXXXXXXXXXXXX** XXXXXXXXX DEL SISTEMA DIF XXXXXXXXX

_____

XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE** _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF** _____**"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 4. DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria para Adultos Mayores.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES** **DIF-DSA-403**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a ___ de xxxxxxxxxx 202x

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR	NO APLICA

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 5. DIF-DSA-503 Acta de Entrega Comunitaria para Personas con Tuberculosis.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO / DIF SERVIR CON PASIÓN TRANSFORMAR CON AMOR	**ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **POBLACIÓN: PERSONAS CON TUBERCULOSIS** **DIF-DSA-503**	**RUTA:** **FOLIO:**

Villahermosa, Tabasco, a____de XXXXXXX 202X

RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA.

1 CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE:

- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO
- PRODUCTO

LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
BENEFICIARIO:	
TUTOR:	

RECIBIÓ	ENTREGÓ
_____	_____
FIRMA DEL TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

Anexo 6. Ficha de identificación.

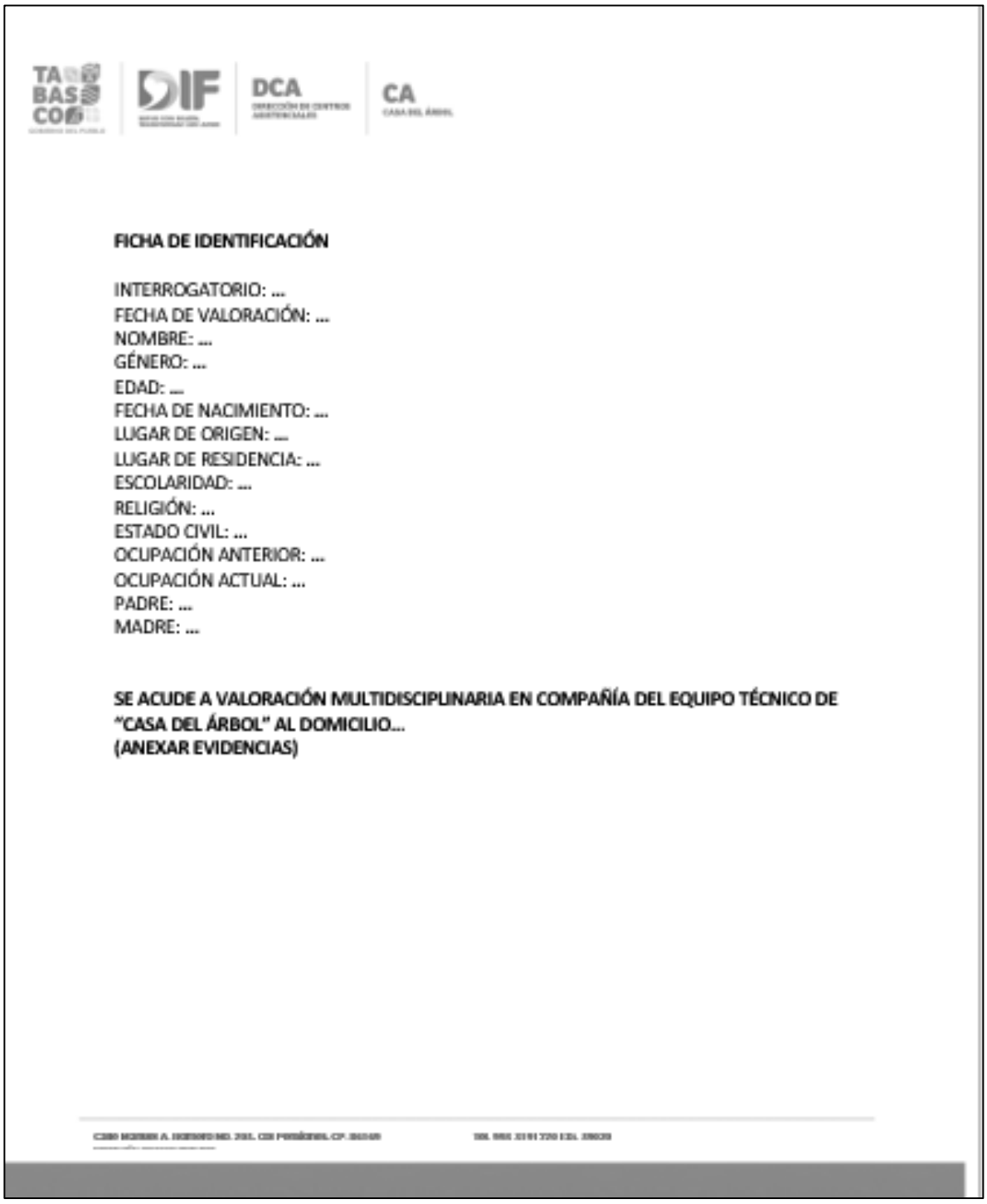

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

INTERROGATORIO: ...
FECHA DE VALORACIÓN: ...
NOMBRE: ...
GÉNERO: ...
EDAD: ...
FECHA DE NACIMIENTO: ...
LUGAR DE ORIGEN: ...
LUGAR DE RESIDENCIA: ...
ESCOLARIDAD: ...
RELIGIÓN: ...
ESTADO CIVIL: ...
OCUPACIÓN ANTERIOR: ...
OCUPACIÓN ACTUAL: ...
PADRE: ...
MADRE: ...

SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO TÉCNICO DE "CASA DEL ÁRBOL" AL DOMICILIO...
(ANEXAR EVIDENCIAS)

Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA).

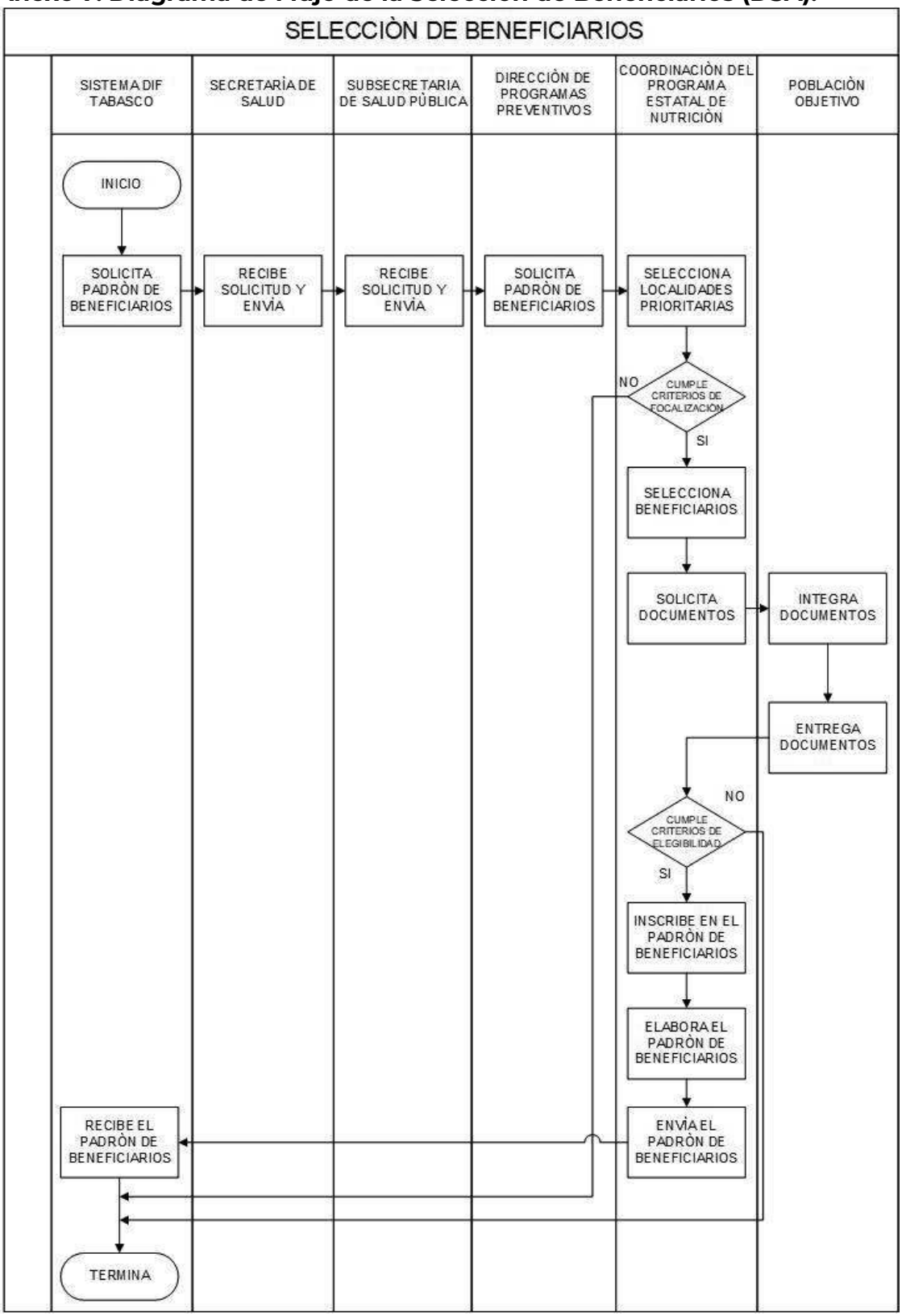

Anexo 8. Diagrama de Flujo de Servicio de alimentación en la Casa del Árbol.

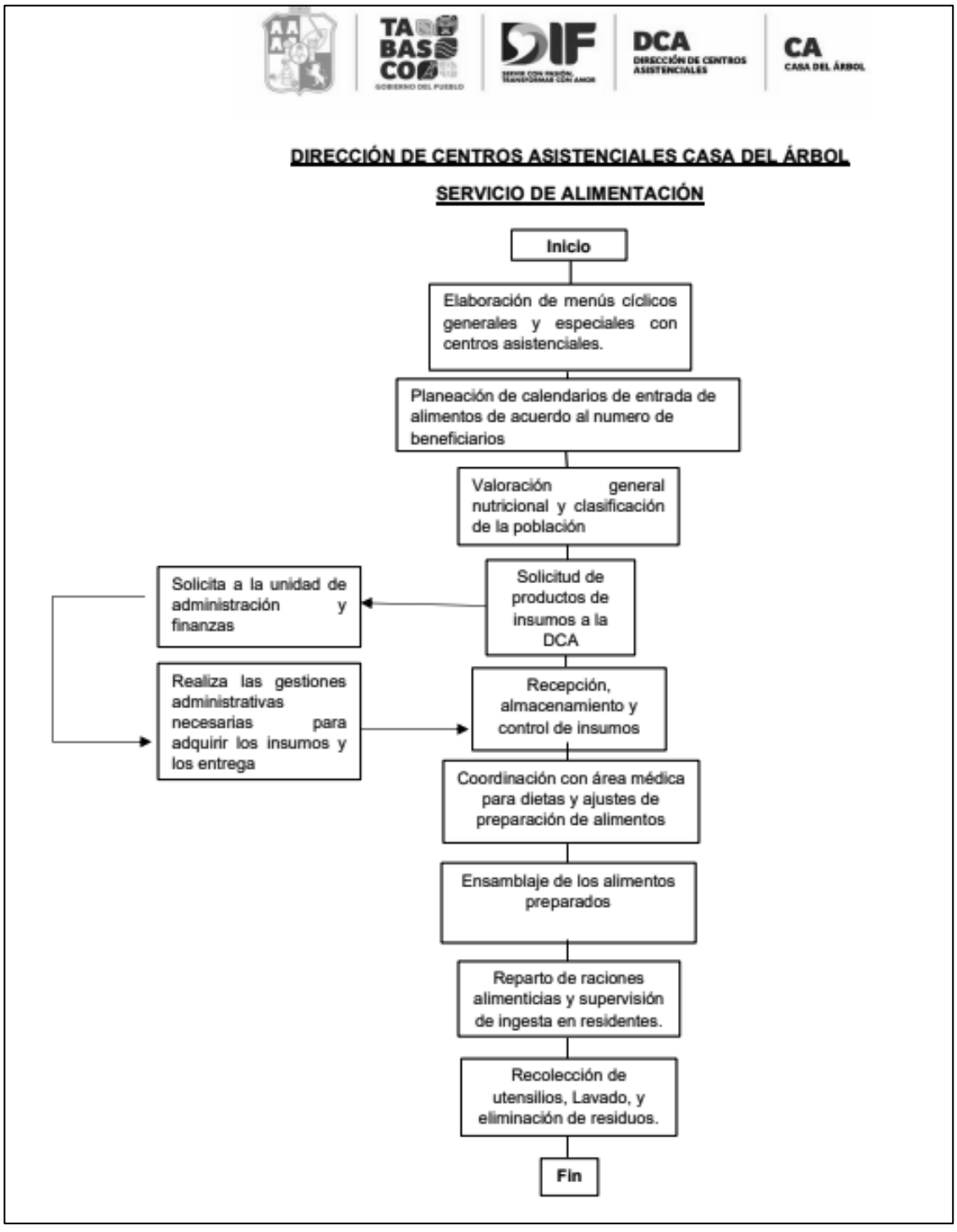

Anexo 9. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos en los Centros Asistenciales.

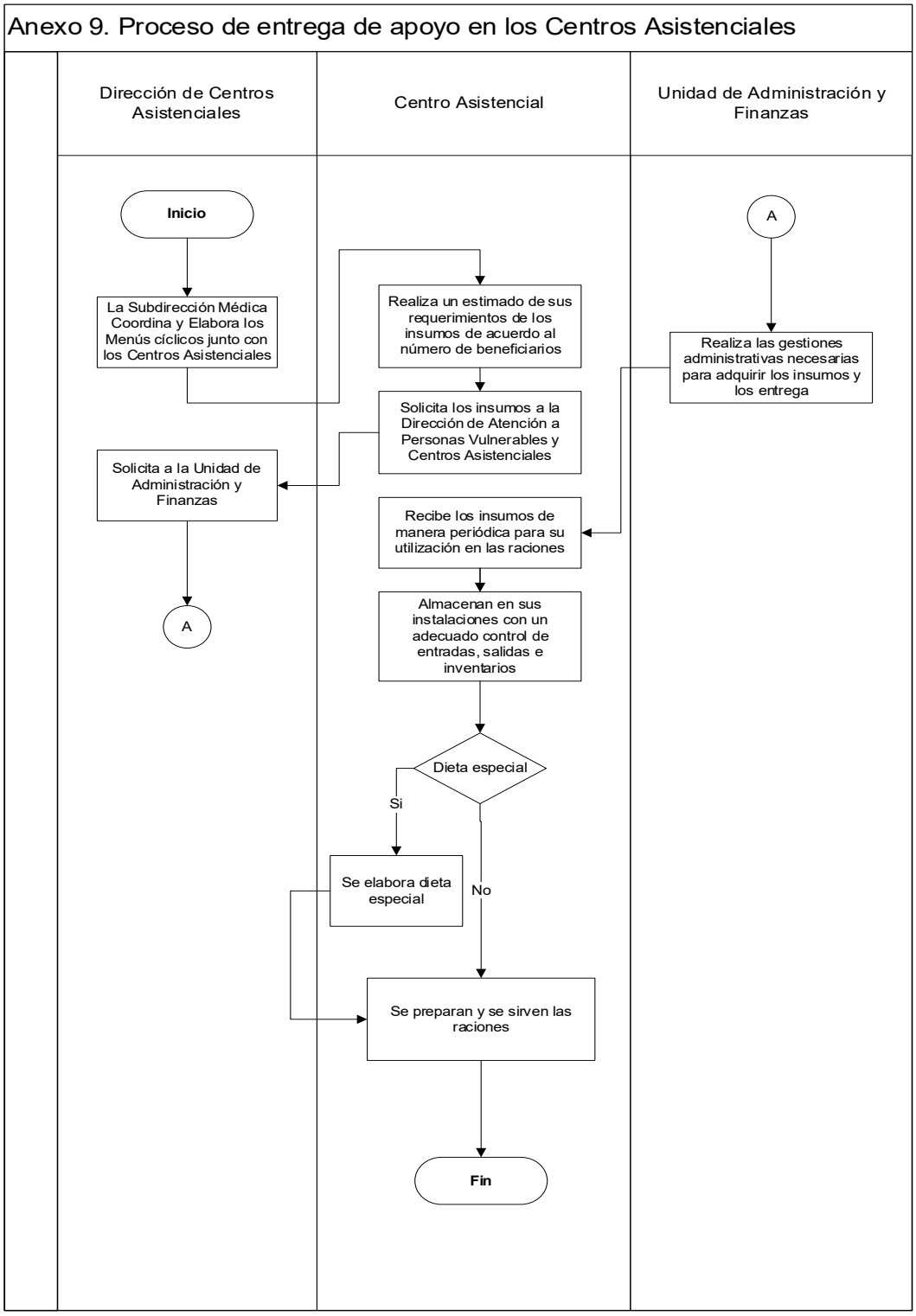

Anexo 10. Formatos de solicitud de ingreso y pase de admisión del Beneficiario, familiar de enfermo o enfermo al AFE.

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS
"DR. TOMAS G. PELLICER" SERVICIO GRATUITO

SOLICITUD DE INGRESO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA ALOJAMIENTO		EDAD	SEXO F M
DOMICILIO DE PROCEDENCIA			
NOMBRE DEL FAMILIAR HOSPITALIZADO		EDAD	PARENTESCO
NO. DE DIAS QUE PERMANECERA INTERNO	A PARTIR DEL DIA	FECHA PROB DE EGRESO	
NOMBRE DEL HOSPITAL QUE ATIENDE AL PACIENTE		SALA Y NO. DE CAMA	
DIAGNOSTICO			
OBSERVACIONES			
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DE TRABAJO SOCIAL		
DIRECCION DE CENTROS ASISTENCIALES		ORIGINAL ALBERGUE DIF	

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER"

Folio: 380482/2025

SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS.

SERVICIO GRATUITO | SALA : MUJERES
BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ
EDAD : 17
SEXO : FEMENINO
EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA
ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS, MÉXICO

VILLAHERMOSA, TABASCO
A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS.

C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ
PERSONAL (TRABAJO SOCIAL)

(ORIGINAL)

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER"

Folio: 380482/2025

SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS.

SERVICIO GRATUITO | SALA : MUJERES
BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ
EDAD : 17
SEXO : FEMENINO
EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA
ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS, MÉXICO

VILLAHERMOSA, TABASCO
A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS.

C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ
PERSONAL (TRABAJO SOCIAL)

(COPIA)

Anexo 11. Proceso de recepción de Ingreso del Beneficiario familiar de enfermo al AFE.

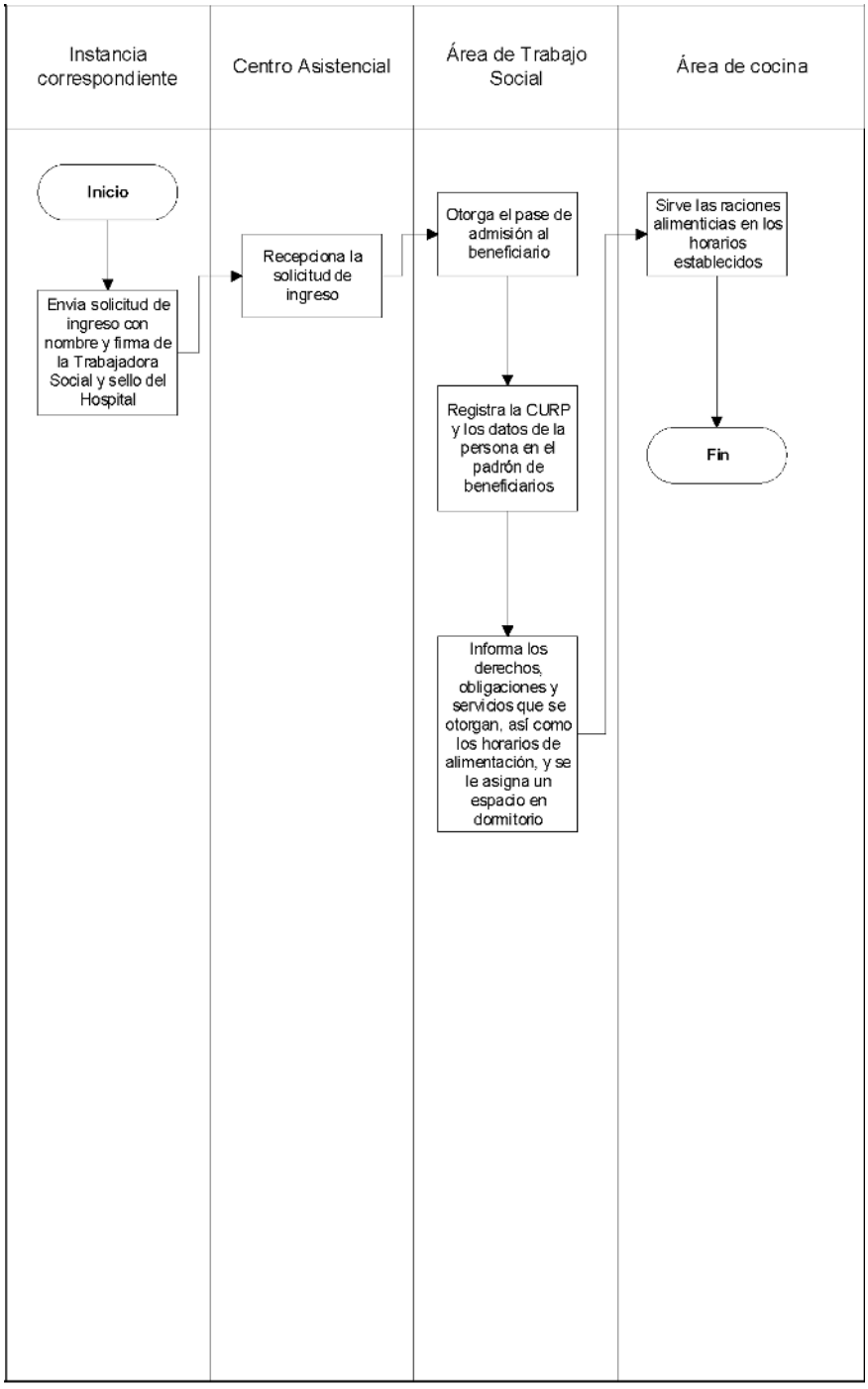

Anexo 12. Ejemplo de Estudio Socioeconómico (DSA).

FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CURP	CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM	COMPROBANTE DE DOMICILIO	OTRO:_____

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DOMICILIO		
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:		

3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD

DOMICILIO

CALLE:			NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA:	C.P.:	ENTRE CALLE:		
		Y CALLE:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ESTADO:		

ESCOLARIDAD:	( ) PRIMARIA ( ) SECUNDARIA ( ) BACHILLERATO ( ) TÉCNICO ( ) UNIVERSIDAD ( ) POSGRADO ( ) NINGUNO OTRO:
OCUPACION LABORAL:	

TELÉFONO:	¿ES JEFE (A) DE FAMILIA?
	( ) SI ( ) NO

ESTADO CIVIL		¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?	
( ) SOLTERO (A)	( ) UNIÓN LIBRE	( ) VISUAL	( ) FÍSICA
( ) CASADO (A)	( ) SEPARADO	( ) LENGUAJE	( ) INTELECTUAL
( ) VIUDO (A)	( ) NO SABE	( ) AUDITIVA	( ) AMBAS
( ) DIVORCIADO (A)		( ) MOTRIZ	( ) NINGUNA

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	TIPO DE PISO
( ) SALA	( ) TIERRA
( ) COMEDOR	( ) CEMENTO
( ) COCINA	( ) MOSAICO
( ) NO. DE PLANTAS	OTRO: _____
( ) NO. DE RECÁMARAS	
( ) NO. DE BAÑOS	TIPO DE TECHO
( ) PATIO	( ) LOSA ( ) CARTÓN
( ) COCHERA	( ) LÁMINA
OTRO:_____	OTRO: _____

TIPO DE CASA	¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?	
( ) MATERIAL O LADRILLO	( ) ENERGÍA ELÉCTRICA	( ) TELÉFONO FIJO
( ) MADERA	( ) DRENAJE	( ) TELÉFONO CELULAR
( ) CARTÓN	( ) AGUA POTABLE	( ) HORNO DE MICROONDAS
OTRO:_____	( ) INSTALACIÓN DE GAS	( ) RADIO/STEREO
_____	( ) LAVADORA DE ROPA	( ) DVD
	( ) REFRIGERADOR	( ) COMPUTADORA
	( ) TV	OTRO:_____

SU CASA ES	TIPO DE COMBUSTIBLE	AUTOMÓVIL
( ) PROPIA	( ) GAS L.P.	( ) SI
( ) RENTADA O ALQUILADA	( ) PETRÓLEO	( ) NO
( ) PRESTADA	( ) LEÑA	
( ) VIVE CON UN FAMILIAR	( ) CARBÓN	
	OTRO: _____	

FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

5. SALUD

CUENTA CON SERVICIO DE SALUD:

( ) NO ( ) SI ¿CUÁL?:_____

6. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?

( ) NO ( ) SI ¿CUÁL?:_____

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO: _____

8. OBSERVACIONES

REALIZÓ

_____

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 13. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA **MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A** -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (88) OCHENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.02.EXT.04.10.02.2026.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 4327

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando .....
1. Introducción .....
2. Antecedentes .....
3. Glosario de términos .....
4. Objetivo general .....
4.1. Objetivos específicos .....
5. Cobertura .....
6. Población y Focalización .....
6.1. Población potencial .....
6.2. Población objetivo .....
6.3. Criterios de Focalización .....
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios .....
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección .....
7. Características de los apoyos .....
7.1. Tipo de apoyo .....
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos .....
7.3. Apoyos de Marcha .....
7.4. Criterios de selección para los insumos .....
8. Acciones transversales .....
9. Derechos, obligaciones y sanciones .....
10. Instancias participantes .....
10.1. Instancias ejecutoras .....
10.2. Instancia normativa estatal .....
10.3. Instancia normativa federal .....
11. Coordinación institucional .....
11.1. Prevención de duplicidades .....
11.2. Convenios de Colaboración .....
11.3. Colaboración .....
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS .....
12. Mecánica de operación .....
12.1. Proceso .....
12.2. Ejecución .....

12.2.1. Avances físicos.....
12.2.2. Cierre de ejercicio.....
12.3 Causas de fuerza mayor.....
12.4 Gastos de operación .....
13. Evaluación, seguimiento y control .....
13.1. Información presupuestaria.....
13.2. Evaluación.....
13.3. Control y auditoría.....
13.4. Indicadores de resultados.....
14. Transparencia .....
14.1. Difusión .....
14.2. Padrones de Beneficiarios .....
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
14.4. Vigilancia Ciudadana.....
14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.....
15. Transitorios.....
Anexos.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, de "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre", para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; "El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda".

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina DIF Tabasco, el cual será el Organismo rector de la Asistencia Social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la Asistencia Social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su Artículo 72 que "Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación…"

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Ante una situación de Emergencia o Desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la Seguridad Alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de Emergencia o Desastre puede traer efectos negativos en la Cadena Alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la Seguridad Alimentaria.

El estado de Tabasco, a lo largo de su historia, ha pasado por diversos fenómenos hidrometeorológicos de gran intensidad, que han tenido en la región un impacto ambiental y social adverso, además de numerosas pérdidas materiales en los hogares de las familias, vulnerando así a la población, principalmente de aquellas que residen en las zonas irregulares de los afluentes de los ríos, dadas las corrientes de agua que bajan con mayor volumen y velocidad.

En 1952, las altas precipitaciones pluviales en la región provocaron el aumento del caudal del río Grijalva, ocasionando el desbordamiento del rio, e inundando gran parte del centro histórico de la Ciudad de Villahermosa, quedando sumergidas a casi dos metros de altura; este suceso favoreció la construcción del malecón de la ciudad, y más adelante se construyeron las presas para controlar el caudal del río Mezcalapa.

En 1999, las ondas tropicales 26 a la 30, la depresión tropical 11, y los frentes fríos 4 y 7 ocasionaron un aumento en la precipitación pluvial, y aunado a que el plan hídrico presentó fallas durante su implementación, ocasionaron que los niveles de los ríos incrementaran, principalmente del río Carrizal, este último desbordó y afectó gran parte del municipio de Centro, afectando a más de 161,000 personas, y anegando más de 23,000 hectáreas de cultivos de maíz y plátano.

En 2007, como resultado de dos frentes fríos y el desfogue de 2,016 m^3/s de la presa Peñitas, la cual alcanzó una capacidad aproximada de 3.6 metros arriba de su escala crítica, ocasionó el desbordamiento de los ríos Carrizal, La Sierra, Teapa, Samaria, Pichucalco, Viejo, Mezcalapa y Grijalva, afectando el 80% del territorio tabasqueño, dejando más de 500,000 personas damnificadas, y ocasionando pérdidas del 100% en los cultivos.

En 2010, varios ríos rebasaron su escala crítica en Tabasco, para evitar el desbordamiento del río Grijalva y del río Carrizal, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), recomendaron desfogar a través de tres canales en la zona de Acachapan y Colmena, del municipio de Centro, provocando más de 60,000 personas damnificadas.

En 2020, las precipitaciones pluviales extraordinarias ocasionadas por los frentes fríos 4, 9, 11 y 13, y la tormenta tropical Gamma, ocasionaron las inundaciones más importantes de México; siendo los municipios de Nacajuca, Centro y Macuspana, los que recibieron la mayor afectación; se registraron más de 800,000 personas damnificadas, más de 200,000 viviendas afectadas, y 10 personas fallecidas.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el Ejercicio Fiscal 2026, se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población que se encuentra en una situación de Emergencia o Desastre, mediante el otorgamiento de una Canasta Alimentaria diseñada bajo Criterios de Calidad Nutricia, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20 12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19°

fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.

- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12 2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07 2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02 2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alineará al Eje Transformador 8. Transformación Hacia la Salud para Todos, del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Objetivo 8.11.29 “Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1,000 días, en comunidades marginadas del estado”, Estrategia 8.11.29.2 “Entregar paquetes alimentarios con criterios de calidad”; Línea de acción 8.11.29.2.4 “Desarrollar programas de educación alimentaria, enfocadas a la promoción de hábitos saludables, el manejo higiénico de alimentos y la importancia de una dieta equilibrada. Esto puede incluir talleres, folletos y campañas en medios de comunicación”.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

El Sistema DIF Tabasco como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado, ha buscado participar activamente tras la presencia de estos fenómenos hidrometeorológicos, mediante la instalación de albergues y/o centros de acopio, para la recolección y la distribución de ayuda directa a las familias, coordinándose con Protección Civil del Estado de Tabasco, y con el personal del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana, para las actividades de auxilio a la población afectada, en el marco del Plan DN-III-E de la Defensa Nacional.

En 2020, derivado de la Emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, puso

en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, asignando recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social (FAM-AS), mediante el cual se brindó Apoyo Alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.

Para el año 2025, derivado de la actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Sistema DIF Tabasco pretende coadyubar a la población afectada de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, reforzando la vinculación interinstitucional con entidades como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional, y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).

3. Glosario de términos

AGEB (**Áreas Geoestadísticas Básicas)**: espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Antropogénico: efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Apoyo Alimentario: referente a la Raciones o a las Canastas Alimentarias que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las Personas Beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena Alimentaria: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Beneficiario del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CE-APCE (Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos estatales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el Estado.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños, y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

Emergencia: cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Fenómeno(s) Destructivo(s) Natural(es) y/o Antropogénico(s): aquellos fenómenos perturbadores que son provocados por la naturaleza, o por la actividad humana.

Focalización: criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de Personas Beneficiarias que incluye a

las personas atendidas en el Programa.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (afectada por algún Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico), a la que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Programa: referente al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Ración(es) de Alimento(s): cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

SCM-APCE (Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos municipales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el municipio.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso de las personas en condición de Emergencia o Desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de Apoyos Alimentarios temporales, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Promover la vinculación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF para eficientar la operación del Programa.
- Promover la vinculación interinstitucional con el Ejercito y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional para apoyar a las labores de seguridad; y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

- 2,402,598 equivalente a la población total del estado de Tabasco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.
- 3,272 personas extranjeras residentes en el estado de Tabasco, de acuerdo al Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2024.

6.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren de Apoyo Alimentario para enfrentarlos.
- Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren Apoyo Alimentario para enfrentarlos.
- Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. Criterios de Focalización

El Sistema DIF Tabasco a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), podrá identificar:

- Los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.

- Los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.

- Las personas cuyo suministro local de alimentos se encuentre afectada.

- Se podrá priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o INEGI.

Las personas que resulten afectadas por alguno de los Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, podrán acceder a los beneficios del Programa, independientemente de su situación socioeconómica.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

Las personas que resulten afectadas por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, deberán de proporcionar al personal del Sistema DIF Tabasco, o a quien este designe, los siguientes datos personales:

- CURP.
- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Lugar de residencia.

Solo en caso de no contar con la CURP, deberán de proporcionar su lugar de nacimiento, y el sexo (hombre o mujer), de manera adicional.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez ocurrido el Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, el Sistema DIF Tabasco determinará la intervención del Programa, a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), considerando lo siguiente.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos con declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, cuando el suministro local de alimentos de las personas en

situación de Emergencia o Desastre se encuentre afectado, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos sin declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, considerando los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco deberá establecer los mecanismos para validar los requisitos de selección de la población seleccionada; y los mecanismos para otorgar los Apoyos Alimentarios en las zonas afectadas.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Tras la ocurrencia del fenómeno natural y/o antropogénico, y dependiendo de la gravedad y de las necesidades de la población afectada, el Apoyo Alimentario podrá otorgarse a través de dos modalidades:

- Otorgamiento de Canastas Alimentarias.
- Otorgamiento de Raciones de Alimentos.

Respecto a la Canasta Alimentaria, esta deberá de integrar alimentos de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, establecido en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2023, emitidas por la Secretaría de Salud, deberá de dar cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026, y deberá otorgarse sin ningún costo para la Persona Beneficiaria.

Respecto a las Raciones de Alimentos, estas deberán de cumplir con las características de una alimentación correcta referidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y a las Guías Alimentarias para la Población Mexicana 2023.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará a las Personas Beneficiarias; en la modalidad de Canastas Alimentarias, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta

Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Leche semidescremada en polvo	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, ácidos grasos, calcio, vitamina A, vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Galleta integral tipo habanera	1 paquete de 300 g	Energía, fibra alimentaria
Atún aleta amarilla en trozo en agua	7 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados
Chícharo	2 latas de 420/195g	Fibra dietética

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

La Canasta Alimentaria que se proporcionará a las Personas Beneficiarias podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el presente apartado; la entrega de la Canasta Alimentaria será temporal, durante el tiempo que transcurra la Emergencia o Desastre; y solo en caso de haber disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, estos se conformarán a partir del diseño de menús cíclicos que incluyan 3 raciones al día, los menús serán elaborados por la DSA y deberán de estar validados por el SNDIF, se podrán considerar las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los menús podrán diseñarse considerando lo siguiente:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.

- Fruta.

Para la modalidad de Raciones de Alimentos, se deberá de instalar un espacio destinado a la preparación de los alimentos, y un espacio para el consumo de los alimentos.

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se hubiera presentado alguna condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o los insumos de este Programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, enmarcados en la EIASADC 2026.

7.3. Apoyos de Marcha

Debido a la naturaleza del Programa, no se considerará la entrega de apoyos por concepto de "Apoyo de Marcha"; debido a que tanto las Canastas Alimentarias como las Raciones de Alimentos, se otorgarán a las personas vivas que resulten afectadas por algún fenómeno natural y/o antropogénico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,

7.4. Criterios de selección para los insumos

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá considerar:

La Canasta Alimentaria estará integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada, también deberá ser baja en grasa.
- De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Frutas.

Considerando el contexto de la Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC

2026 para la integración de las Canastas Alimentarias destinadas al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria no deberán de ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, se podrán adquirir alimentos perecederos y no perecederos, referidos en los menús cíclicos, y se deberán de verificar las condiciones de los insumos, a fin de considerar su aceptación o su rechazo (Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima):

- No debe de ostentar fecha de caducidad vencida.
- Se deberá separar y eliminar del lugar la materia prima que no sea apta, a fin de evitar un mal uso, contaminación, o adulteraciones.
- Cuando aplique, la materia prima deberá mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.
- No se deberá aceptar la materia prima cuando el envase no garantice su integridad.

8. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo permita, se implementarán acciones de Orientación Alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026 y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Es importante que ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de continuar con la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación Alimentaria son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y

recomendaciones descritas en los lineamientos de la EIASADC 2026.

Se deberán establecer mecanismos de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los Apoyos Alimentarios, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del Apoyo Alimentario en cada una de las etapas de la Cadena Alimentaria; para ello, en las presentes Reglas se establece el Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre; y el Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los Apoyos Alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de la Persona Beneficiaria:

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.
- Recibir; en caso fortuito, la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la credencial para votar.
- Consumir las Raciones de Alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Consumir la Canasta Alimentaria y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de las Canastas Alimentarias y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que alguna Persona Beneficiaria incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa en cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los Apoyos Alimentarios.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con otras instancias participantes, en caso de requerirse, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa, con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y otras instancias participantes, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Entregar los Apoyos Alimentarios, y brindar los servicios de manera tal, que pueda ser accesible para las Personas Beneficiarias.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, y a las instancias participantes, en la operación del Programa.
- Llevar a cabo el proceso de adquisición de los insumos del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y de la operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que

puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y los menús para el Programa que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega de la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y el consumo de verdura y fruta fresca como parte de los Apoyos Alimentarios.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Publicar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, en las páginas web oficiales, las secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Favorecer la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operación del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que este Organismo así lo solicite.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa, con observancia y apego a las

presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, cuando el Sistema DIF Tabasco lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo ejecutor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del Programa.

Asimismo, con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se podrán coordinar acciones de auxilio y/o de entrega de apoyos a la población, a través del Ejercito y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional para apoyar a las labores de seguridad; y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) para coordinar las acciones de prevención, reducción, y mitigación de riesgos.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y será quien defina los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC 2026 y con fundamento en la Estructura Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA, elaborará un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los Apoyos Alimentarios que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de las Personas Beneficiarias; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con las siguientes dependencias:

- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se podrán coordinar acciones de auxilio y/o de entrega de Apoyos Alimentarios a la población, a través del Ejercito y la Fuerza Aérea Mexicana.
- Guardia Nacional, para apoyar a las labores de seguridad.
- Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), para coordinar las acciones de prevención, reducción, y mitigación de riesgos.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026; a través de:

- Ingresos Estatales.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

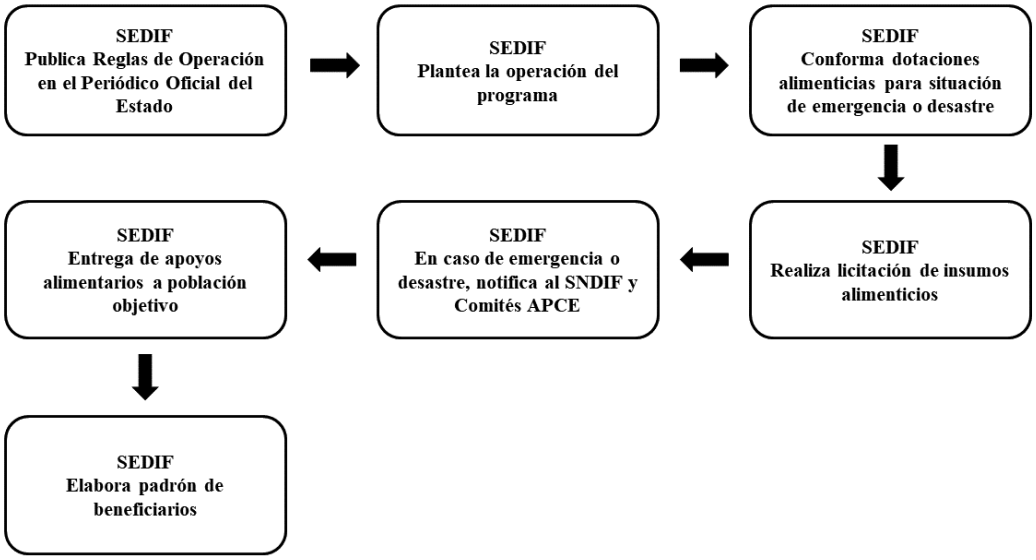

Fuente: DSA.

El Sistema DIF Tabasco deberá constituir al Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), el cual estará orientado a la organización y a la coordinación al interior del Organismo, para favorecer la operación del Programa en el marco de sus atribuciones institucionales, y con acciones en materia de gestión de riesgos, para tener una capacidad de respuesta inmediata, ante una situación de Emergencia o Desastre (Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE).

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo que impulse la conformación del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE); definiendo los miembros y sus niveles de responsabilidad, para favorecer la funcionalidad operativa y la toma de decisiones, y para coordinar a través de éste, la operación y las acciones del Programa en el municipio.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE) deberá fortalecer la organización y la coordinación al interior del Sistema Municipal DIF, que le permita coadyubar en la operación del Programa en el contexto de sus atribuciones, y realizar acciones en materia de gestión de riesgos, para mejorar su capacidad de respuesta ante Emergencias y/o Desastres. (Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE).

Tanto el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como el Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE), deberán de formalizarse mediante un acta constitutiva, la cual deberá de llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local y/o municipal, o siempre que se considere pertinente, si se dan cambios de áreas o de directivos involucrados.

El Sistema DIF Tabasco podrá iniciar la operación del Programa, cuando el suministro local de los alimentos se encuentre afectado, por efectos del Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico; deberá de definir la modalidad de operación del Programa, y la cobertura de atención, considerando las necesidades de la población afectada por la gravedad del fenómeno, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá de llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, y/o de los insumos para la elaboración de las Raciones de Alimentos; para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco deberá de definir las sedes de entrega, considerando la ubicación de la población afectada, la identificación de posibles puntos críticos, y considerando las recomendaciones emitidas por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, o del Consejo Municipal de Protección Civil; con el propósito de otorgar los Apoyos Alimentarios en zonas que sean accesibles y seguras.

Para modalidad de Raciones de Alimentos, las personas que sean asignadas como responsables directos para la preparación de los alimentos, deberán de cumplir con las buenas prácticas de higiene, considerar las características de la población sujeta de Asistencia Social que se atienda, llevar a cabo diariamente la limpieza del área de trabajo, de los equipos, y de los utensilios de cocina, así como el manejo adecuado de los menús, utilizando alimentos nutritivos e inocuos.

De acuerdo a la magnitud de la Emergencia o del Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá hacer vinculación inter institucional para la operación del Programa, principalmente con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), también con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), o la Guardia Nacional, o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco (SSyPCT), entre otros.

El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Municipal DIF, deberán de elaborar el Padrón de Beneficiarios, mismo que deberá de respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar ni ocultar celdas; para ello deberán de requisitar el formato denominado “Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”; para ambas modalidades (Anexo 6).

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del

ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante las Personas Beneficiarias de acuerdo con la EIASADC 2026.

En caso de no presentarse algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico, que impida el desarrollo del Programa, se podrán transferir los recursos de este Programa, a cualquiera de los Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.01 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de $5,000,000.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se haya presentado una condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este Programa a otros Programas Alimentarios de la EIASADC 2026.

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Se deberá de llevar a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta

deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado, exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx.
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.3. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben los Apoyos Alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%c3%b3n-financiera de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 5).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: https://dif.tabasco.gob.mx/ que es la página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los Apoyos Alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de transparencia del Estado:

https://transparencia.tabasco.gob.mx y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA elabora el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Sin embargo, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección**:** coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.

- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no se constituirán comités de Vigilancia Ciudadana.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los Apoyos Alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los Apoyos Alimentarios adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, con fundamento en los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.05.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,** celebrada el día **10 de febrero de 2026.**

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

Anexos

Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre

Las medidas a implementar durante o después de un Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán las Canastas Alimentarias durante la Emergencia o Desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los Apoyos Alimentarios correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de trasporte, que se usarán para la distribución de los Apoyos Alimentarios.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una Emergencia o Desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de trasporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una Emergencia o Desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a las Personas Beneficiarias a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán las Canastas Alimentarias que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de trasporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de las Canastas Alimentarias, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.
- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que las Personas Beneficiarias, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con la Canasta Alimentaria.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que la distribución de las Canastas Alimentarias sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la Emergencia o Desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las Raciones de Alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se trasmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de Emergencia.

Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los Apoyos Alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los Apoyos Alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los Apoyos Alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los Apoyos Alimentarios para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los Apoyos Alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los Apoyos Alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro,

perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los Apoyos Alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los Apoyos Alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los Apoyos Alimentarios se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.

- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.

- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Integro y en buen estado	Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Integras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y /o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayo de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signo de descongelación
Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o fugas
	Tapas integras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	 Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto	Conchas abiertas, que no cierran al tacto
Crustáceos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones
Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Mantequilla		
Olor	Característico	No característico
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre
Granos, harinas, o productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Anexo 2. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación ____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo ___, numeral ____ que

los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de emergencia o desastre para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha _____ de _____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**:

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal _____, para brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluirá:

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación _____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

a) El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
b) El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
9. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
10. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual _____.
11. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
12. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____",** de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.

b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **"SISTEMA DIF TABASCO"** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a

la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO",** por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día _____ de _____ del año _____.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**

XXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

POR EL **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____,** REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES".**

Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente debe de recaer en él o la titular de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del comité y en una situación de Emergencia o Desastre, el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Debe mantener coordinación y comunicación constante con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), y con las instancias federales o estatales en caso de Emergencia o Desastre.

Planeación: Deberá intervenir en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y la preparación ante una Emergencia o Desastre. Este último aspecto implicará prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar los alimentos. Además, planeará la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las Reglas de Operación vigentes.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, y deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del comité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de las operaciones tácticas, de definir la estructura funcional con la que se atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requieren, y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema DIF Tabasco, o el Sistema Municipal DIF realice, para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al comité tanto en la fase de prevención como en la fase de Emergencia. Le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento, lo que implicará garantizar que se cuente con el personal capacitado, las instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, el equipamiento y las provisiones para el personal, etc. Esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal, y no los de la población afectada. Asimismo, realizará actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Proveerá los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el comité estatal APCE deberá de difundir información a la población en los distintos medios de comunicación; además de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difundirá información acerca de los reportes

periódicos del estatus del siniestro.

Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

Coordinación General: Preferentemente recaerá en el titular, o la titular del Sistema Municipal DIF, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité, y en una situación de Emergencia o Desastre, del Estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio; mantendrá coordinación y comunicación constante con el área de protección civil municipal y con las instancias estatales y federales en cado de Emergencia o Desastre.

Planeación: Intervendrá en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una Emergencia o Desastre; este último aspecto implicará prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio, y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, también lo correspondiente ante la eventualidad de una Emergencia, coordinarse con el responsable de operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el Sistema Municipal DIF atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requerirán y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema Municipal DIF realice para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención; le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento perturbador, lo que implicará garantizar que se cuente con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizará actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la Emergencia o Desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Deberá proveer los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística, por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Anexo 6. Formato para el Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Padrón de beneficiarios para el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

LOCALIDAD: _____

No.	CURP	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO (HOMBRE o MUJER)	ESTADO CIVIL	ESTADO DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
					DIA	MES	AÑO				

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUIEN REGISTRA

Anexo 7. Flujograma de la Selección de Personas Beneficiarias

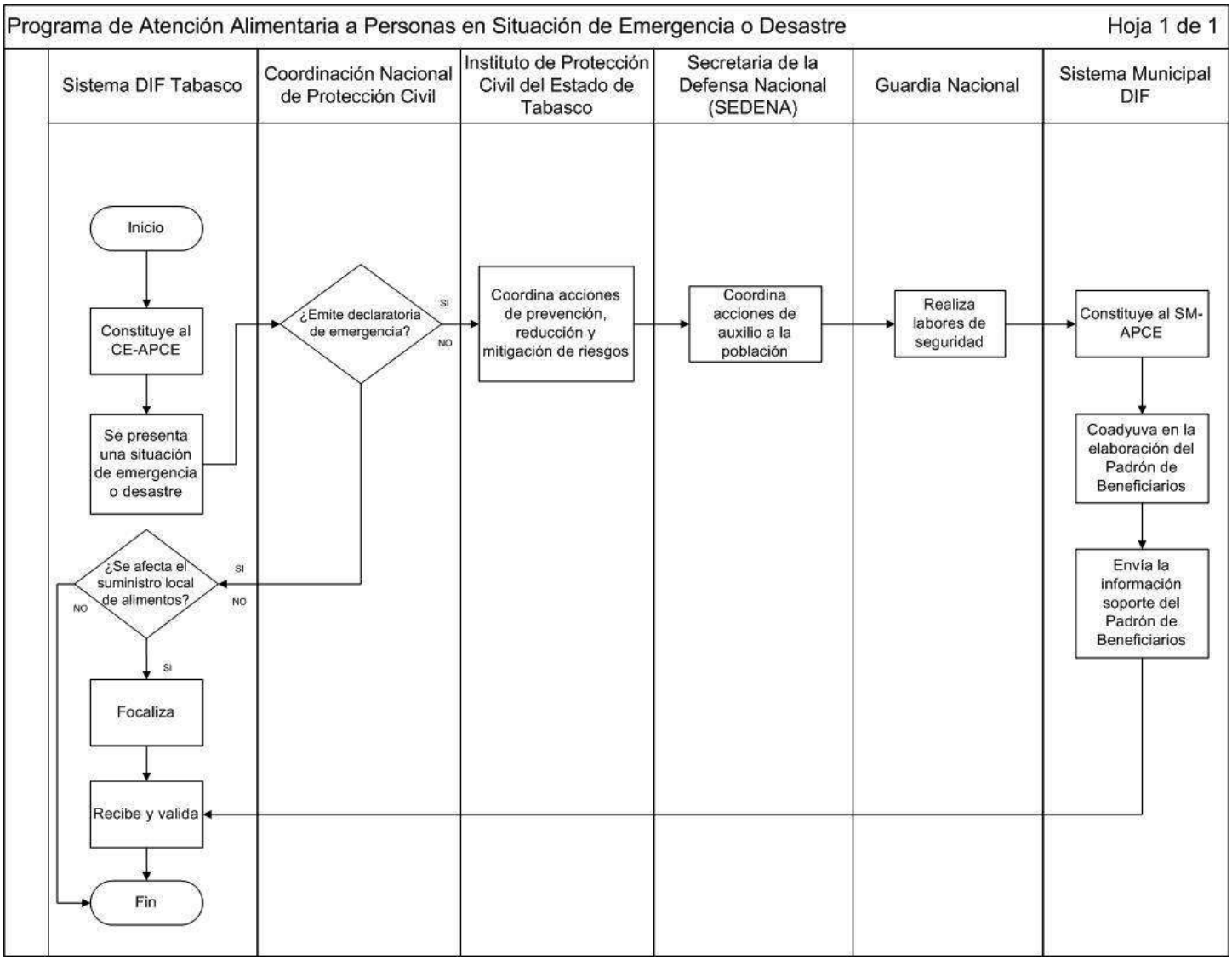

LA SUSCRITA **MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - - - - - - -

- **C E R T I F I C A** -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (67) SESENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.02.EXT.05.10.02.2026.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 4328

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 8, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

TERCERO. De acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el Artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

CUARTO. De acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se establece que

la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

QUINTO. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEXTO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

SÉPTIMO. El Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

OCTAVO. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

NOVENO. El Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO. El Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026", se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, dentro del Eje rector 8 Transformación Hacia la Salud para Todos, Objetivo 8.11.29 Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del Estado. Estrategia 8.11.29.1 Identificar a la Población de Atención Prioritaria en asistencia alimentaria, Líneas de Acción 8.11.29.3.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo comunitario para proyectos autosustentables para mejorar las condiciones de vida. 8.11.29.3.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos. 8.11.29.3.4 Fomentar la salud comunitaria en las localidades de alta y muy alta marginación.

DÉCIMO PRIMERO. Que conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente y Reglamento Interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento al:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueban mediante **Acuerdo DIF.02.EXT.06.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el **10 de febrero de 2026** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

CONTENIDO

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo general
4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
6.1 Población potencial
6.2 Población objetivo
6.3 Criterios de focalización
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
7.1 Tipo de apoyo
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3 Apoyo de marcha
7.4 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
9.1 De los Beneficiarios
9.2 De los Servidores Públicos
9.3 Del Sistema DIF Tabasco
9.4 De los Sistemas Municipales DIF
10. Instancias participantes
10.1 Instancia ejecutora
10.2 Instancia normativa estatal
10.3 Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional
11.1 Prevención de duplicidad
11.2 Convenios de Colaboración
11.3 Colaboración
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
12. Mecánica de operación
12.1 Proceso
12.1.1 Modalidad de Apertura (1er. año)
12.1.2 Modalidad de Continuidad (2do. año)
12.1.3 Modalidad de Consolidación (3er. año)
12.1.4 Modalidad de Fortalecimiento (4to. año)
12.1.5 Modalidad de Salida (5to. año)
12.1.6 Entrega de los Apoyos Sociales
12.2 Ejecución
12.3 Causa de fuerza mayor
12.4 Gastos de operación
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1 Información presupuestaria
13.2 Evaluación
13.2.1 Evaluación Interna
13.2.2 Evaluación Externa
13.3 Control y auditoría
13.4 Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1 Difusión
14.2 Padrones de beneficiarios
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública
14.4 Vigilancia Ciudadana
14.5 Mecanismos de corresponsabilidad
TRANSITORIOS
ANEXOS

1. Introducción

19,613 personas de las localidades con alto y muy alto grado de marginación (CONAPO, 2020) en el Estado de Tabasco y aquellas con rezago social significativo (CONEVAL, 2020) enfrentan condiciones estructurales que limitan su bienestar y desarrollo. Entre las principales problemáticas se identifican la insuficiencia de ingresos, el empleo precario y la falta de oportunidades laborales, lo que restringe la capacidad de los hogares para cubrir necesidades básicas de alimentación, salud y vivienda. Asimismo, se observa un acceso limitado a servicios educativos, reflejado en bajos niveles de escolaridad, deserción escolar y escasas opciones de formación técnica o profesional.

La precariedad en infraestructura básica —agua potable, drenaje, electricidad y caminos— incrementa la exclusión territorial y social, mientras que la escasa inversión productiva y la falta de integración a mercados regionales reducen las oportunidades de desarrollo económico local. Estas condiciones generan un círculo de pobreza y marginación que afecta directamente la calidad de vida de las familias y limita sus posibilidades de movilidad social. En las Zonas de Atención Prioritaria definidas por la Secretaría de Bienestar, se concentran problemáticas adicionales como desempleo juvenil, deterioro urbano y baja cohesión social, lo que agrava la vulnerabilidad de la población.

El diagnóstico también reconoce la situación de los municipios considerados prioritarios en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, donde la violencia y la inseguridad se suman a la falta de empleo formal y a la presencia de economías informales, generando entornos de alta conflictividad social. Estas dinámicas afectan de manera particular a mujeres, jóvenes y niños, quienes enfrentan mayores riesgos de exclusión y vulnerabilidad.

Por otra parte, las localidades indígenas y afromexicanas, identificadas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (INPI, 2020), presentan desigualdades históricas y estructurales que se manifiestan en discriminación cultural, limitado acceso a servicios de salud con pertinencia cultural, escasez de programas educativos bilingües e interculturales y falta de reconocimiento de sus sistemas productivos tradicionales. Estas condiciones generan una doble vulnerabilidad: pobreza material y exclusión cultural.

En síntesis, las familias que habitan en estas localidades enfrentan carencias múltiples: alimentación insuficiente, vivienda inadecuada, falta de servicios básicos, escasas oportunidades de empleo digno, limitado acceso a educación de calidad y entornos inseguros. Por tanto, deben orientarse estrategias a reducir brechas sociales y económicas, fortalecer infraestructura comunitaria, promover cohesión social y paz, reconocer la diversidad cultural y generar oportunidades de desarrollo económico sostenible con participación comunitaria

El Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026” se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, Estrategia 2.1.2 Fortalecer la autonomía económica de las mujeres adultas mayores de 60 a 64 años en todo el país, con especial atención a mujeres indígenas y afromexicanas, Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, Estrategia 2.5.4 Implementar acciones para fortalecer la memoria, la gestión comunitaria y la salvaguardia del patrimonio biocultural de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades equiparables. Proveer apoyos a las y los artesanos, con prioridad en comunidades indígenas y afromexicanas, para desarrollar su capacidad productiva con pertinencia cultural, Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país, Estrategia 2.10.2 Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad; en su Eje General 3: Economía moral y trabajo, Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales, Estrategia 3.2.8 Apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias, Objetivo 3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos, Estrategia 3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico, Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida, Estrategia 3.9.1 Promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo; en su Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva, Estrategia T1.1.4 Asegurar el empoderamiento económico de las

mujeres mediante la administración autónoma de sus recursos, la gestión equitativa de su tiempo, la inclusión financiera, el acceso a una movilidad segura e incluyente y la mitigación de riesgos para mejorar su bienestar, Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos, Estrategia T1.3.2 Fomentar un cambio cultural en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y educativo que promueva la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, reconociendo sus capacidades, garantizando su autonomía y erradicando la discriminación, Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía, Estrategia T1.4.3 Fomentar la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas que perpetúan las violencias de género, promoviendo un entorno de igualdad que permita la plena participación económica de las mujeres en condiciones de respeto y equidad; en su Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, Objetivo T3.4: Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional, Estrategia T3.4.1 Consolidar la autonomía, los sistemas de gobierno y las estructuras organizativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los niveles comunitario, municipal y regional, asegurando el ejercicio pleno y efectivo de su derecho a la libre determinación, Objetivo T3.6: Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida, Estrategia T3.6.2 Fortalecer las actividades económicas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas mediante la inclusión financiera, el acceso a recursos y mercados, y el impulso al valor agregado de sus bienes y servicios, garantizando herramientas de capacitación y desarrollo productivo, Estrategia T3.6.4 Impulsar el liderazgo y la inclusión de empresas indígenas en la economía local y regional, fortaleciendo sus capacidades, acceso a recursos y materiales, y revitalizando sus prácticas y técnicas tradicionales para mejorar sus ingresos y desarrollo económico sostenible, Estrategia T3.6.8 Generar condiciones para eliminar la exclusión, discriminación, invisibilización, violencia de género, desigualdad, pobreza, marginación y racismo que históricamente han afectado a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena participación y acceso a derechos.

En este contexto, el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, aborda seis Componentes para el Bienestar Comunitario, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, tales como: Autocuidado, Alimentación, Economía solidaria, Espacios habitables, Gestión integral de

riesgos y Recreación; con el objetivo de coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de Proyectos Comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de Capacitaciones con un enfoque autogestivo.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

El “Sistema DIF Tabasco” a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC) en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, el antes conocido Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; el cual, a principios del año 2020, el Sistema Nacional DIF dio a conocer mediante Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de diciembre de 2019, el nuevo nombre de dicho Programa quedando como: Programa de “Salud y Bienestar Comunitario” y el cual es operado hasta la fecha en este Sistema DIF Tabasco, contribuyendo a través de los Grupos de Desarrollo mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades así como ha venido favoreciendo el control sobre los determinantes sociales de la salud a través de la organización y la partición de las personas fortaleciendo a sus comunidades, todo esto nos conlleva a ser parte del Índice de Desempeño que evalúa el Sistema Nacional DIF.

Desde la implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en las localidades de Tabasco se han impulsado iniciativas productivas que han contribuido de manera tangible al desarrollo económico local y al fortalecimiento de las economías familiares: la mediante entrega de insumos y capacitación técnica se reactivaron emprendimientos afectados por la pandemia de COVID-19, se promovió la creación de huertos familiares y comunitarios, y se fomentó la organización de cadenas cortas de comercialización que conectan directamente a micro productores con mercados locales; estas acciones, acompañadas de asesoría en gestión, contabilidad básica y comercialización, han permitido diversificar fuentes de ingreso, reducir la vulnerabilidad económica de hogares que perdieron empleos y generar oportunidades sostenibles para mujeres, jóvenes y micro productores, consolidando así procesos productivos replicables que fortalecen la autonomía económica y la resiliencia comunitaria.

Paralelamente, el Programa ha contribuido a la disminución de actitudes machistas en núcleos poblacionales donde dichas prácticas eran culturalmente predominantes, a través de talleres de sensibilización, formación en perspectiva de género y espacios de diálogo comunitario que han promovido la corresponsabilidad en el hogar y la participación equitativa; como resultado, las amas de casa han ampliado su protagonismo en iniciativas productivas y de liderazgo comunitario, mientras que hombres y jóvenes se han incorporado activamente en actividades que tradicionalmente se consideraban exclusivas para mujeres, evidenciando un cambio de paradigmas que favorece la cohesión familiar, el reparto de responsabilidades y el acceso igualitario a oportunidades económicas y de desarrollo.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Servicios Alimentarios, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, son de observancia obligatoria para el personal de la DSA, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva: documento que acredita la constitución del Grupo de Desarrollo.

Acta de Entrega: documento oficial en el cual se especifica el Apoyo Social entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios.

Acta de Hechos: documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia.

Actualización de Acta Constitutiva: documento que se genera al haber un cambio de integrantes dentro del Grupo de Desarrollo.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera.

Apoyo Social: capacitaciones o proyectos comunitarios otorgados a través del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Autoridad de la Localidad: máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa y Coordinación de Delegados).

Beneficiarios: integrantes de un Grupo de Desarrollo que aplican al Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Capacitación: apoyo social que contempla el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo en uno o más de los Componentes para el Bienestar Comunitario.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): organización constituida por 3 integrantes del Grupo de Desarrollo, quienes verifican la recepción de los Apoyos Sociales.

Componentes para el Bienestar Comunitario: las áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin

de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos, se consideran los siguientes:

1. **Autocuidado:** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

2. **Alimentación:** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

3. **Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

4. **Espacios habitables:** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

5. **Gestión integral de riesgos:** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

6. **Recreación:** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

Contrato de Comodato: documento en el que se establecen los términos y condiciones del resguardo por parte de los Beneficiarios de los insumos que entregue el Sistema DIF Tabasco.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa.

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano.

Diagnóstico Exploratorio: documento generado en las posibles localidades a atender previo a la integración de un Grupo de Desarrollo, que sirve para conocer el contexto y problemáticas generales con el propósito de identificar las prioridades de atención.

Diagnóstico Participativo: documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y el (la) Promotor(a) Comunitario(a), basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Dirección de Servicios Alimentarios (DSA): unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026".

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, documento normativo del Programa, emitido por el Sistema Nacional DIF.

Escrito Libre: documento en el cual un integrante o Grupo de Desarrollo notifica su baja voluntaria de su participación en el Programa.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Grupo de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se constituyen como organización comunitaria.

Modalidad: etapa del proceso de intervención en el que se encuentra un Grupo de Desarrollo que participa en el Programa, siendo Apertura, Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida.

Padrón de Beneficiarios: base de datos de los Beneficiarios del Programa.

Programa: "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026".

Programa de Trabajo Comunitario: documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los integrantes del Grupo de Desarrollo para la mejora de su localidad.

Promotor(a) Comunitario(a): servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Servicios Alimentarios, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a los mismos.

Proyecto Comunitario: apoyo social que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable. Los proyectos comunitarios pueden ser sociales o productivos, mismos que deberán tener una lógica integral de atención a una problemática basados en uno o más de los Componentes para el Bienestar Comunitario.

Reglas de Operación (ROP): son disposiciones a las que se sujetaran los programas en cada Ejercicio Fiscal para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

RFC: Registro Federal de Contribuyente.

SCV: Subdirección de Comunidad Vulnerable, Área administrativa perteneciente a la DSA.

Servidores Públicos: personal de la DSA y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública.

Sistema DIF Tabasco (SEDIF): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, entidad operativa del Programa.

Sistemas Municipales DIF (SMDIF): Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, entidad que colabora en el Programa.

Sistema Nacional DIF (SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, entidad normativa del Programa.

Vigilancia Ciudadana (VC): es el mecanismo de verificación de los Beneficiarios en el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa.

4. Objetivo general

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de Proyectos Comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de Capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1 Objetivos específicos

- Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de salud, así como desarrollando actividades para la comunidad en los Componentes para el Bienestar Comunitario.

- Impartir Capacitaciones a Grupos de Desarrollo, que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en sus integrantes, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

- Implementar Proyectos Comunitarios, tanto sociales como productivos, que, a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo, impacten de manera positiva, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo a lo emitido por la Secretaría de Bienestar, municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

177 localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2010 y 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

103 localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

93 localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo a lo emitido por la Secretaría de Bienestar.

La Estrategia Nacional de Construcción de Paz no considera municipios prioritarios en el Estado de Tabasco.

135 localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

6.2 Población objetivo

Personas integradas en Grupos de Desarrollo en localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2010 y 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Personas integradas en Grupos de Desarrollo en localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Personas integradas en Grupos de Desarrollo en localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo a lo emitido por la Secretaría de Bienestar.

La Estrategia Nacional de Construcción de Paz no considera municipios prioritarios en el Estado de Tabasco.

Personas integradas en Grupos de Desarrollo en localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

6.3 Criterios de focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del Programa, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

Pertenecer a una localidad o municipio dentro de alguno de los siguientes criterios:

a) Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2010-2020.
b) Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
c) Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por la Secretaría de Bienestar.
d) Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
e) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

Las localidades que deseen participar, pero no se encuentren en ninguno de los criterios anteriores, podrán aplicar al Programa siempre y cuando los Sistemas Municipales DIF presenten una justificación por escrito mediante oficio dirigido al Sistema DIF Tabasco, la cantidad de localidades que se justifique por esta modalidad no deberán sobrepasar el 35% de la focalización total.

El Sistema DIF Tabasco en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizarán un Diagnóstico Exploratorio (*Anexo 1*) en las posibles localidades a atender previo a la integración de un Grupo de Desarrollo, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

Se podrá realizar la intervención del Programa dentro de la misma localidad con uno o más Grupos de Desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Los Grupos de Desarrollo deberán cumplir con la siguiente documentación para aplicar a los Apoyos Sociales del Programa:

- Acta Constitutiva (*Anexo 2*) o Actualización de Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo (*Anexo 3*).

- Copia de la credencial para votar vigente de los integrantes del Grupo de Desarrollo.
- Constancia de Residencia de los integrantes del Grupo de Desarrollo, emitida por la Autoridad de la Localidad cuando la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad donde se encuentra el Grupo de Desarrollo.
- CURP actualizada.

Para formar parte de un Grupo de Desarrollo, las personas nacidas en el extranjero deben contar con los siguientes documentos migratorios:

- Credencial de Residente Permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la Localidad.
- CURP actualizada para personas extranjeras.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con los requisitos del apartado "*6.3 Criterios de focalización*" de las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con el apartado "*6.4 Requisitos de selección de beneficiarios*" de las presentes Reglas de Operación.
- Que el Grupo de Desarrollo este constituido con un mínimo de 15 personas.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones y Proyectos Comunitarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos podrán ser adquiridos en capacitación, paquete, lote, pieza, juego, kit, set y serán proporcionados de manera anual.

7.3 Apoyo de marcha

De conformidad con lo establecido en la EIADADC 2026, este Programa no contempla la asignación de apoyos de marcha.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Se determinarán las Capacitaciones y/o especificaciones de insumos de los Proyectos Comunitarios, de acuerdo a las problemáticas detectadas y plasmadas en el Diagnósticos Participativo (*Anexo 4*) y Programas de Trabajo Comunitarios (*Anexo 5*) de los Grupos de Desarrollo, dentro de uno o más de los Componentes para el Bienestar Comunitario que a continuación de mencionan:

Componente	Apoyos Sociales
Autocuidado	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados al cuidado de la salud física, mental y social, y prevención de riesgos.
Alimentación	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados al consumo y/o elaboración de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

Economía solidaria	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados al fortalecimiento de la economía local, generando ahorro y sustentabilidad, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.
Espacios habitables	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados a que las viviendas cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.
Gestión integral de riesgos	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considerando alguno de los tres procesos principales: 1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades. 2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos. 3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.
Recreación	Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios enfocados a actividades físicas, culturales y/o artísticas, que contribuyen al desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

La cantidad y tipos de Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios se realizarán con base a lo autorizado por el Sistema Nacional DIF y a la suficiencia presupuestaria.

8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la EIASADC 2026, en el componente Desarrollo Comunitario, con el nombre de Salud y Bienestar Comunitario el cual tiene una participación activa con los Sistemas Municipales DIF del Estado de Tabasco.

La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. La participación de los integrantes de un Grupo de Desarrollo debe regirse bajo los siguientes principios fundamentales:

- **Voluntaria:** por convicción y sin recibir remuneración.
- **Libre:** sin presiones, condicionamientos o coerción.
- **Consciente:** con base en el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- **Solidaria:** motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- **Transparente:** con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- **Universal:** Abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 De los Beneficiarios

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

a) Conocer las presentes Reglas de Operación;
b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DSA.
c) Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
d) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
b) Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
c) Participar activamente en la implementación de los Apoyos Sociales.
d) Los Proyectos Comunitarios deberán contemplar actividades en beneficio colectivo y no centrarse en un enfoque individual. Sus integrantes fungirán como representante de la comunidad, por lo tanto, se recomienda que el Grupo de Desarrollo esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés.
e) En caso de que el Proyecto Comunitario se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad se podrá realizar un Contrato de Comodato (*Anexo 8*) de los insumos que entregue el Sistema DIF Tabasco.
f) En caso de que el Proyectos Comunitarios se implemente en un espacio que no sea público, casa ejidal o de la comunidad y se requiera de un espacio para su implementación, es necesario que el Grupo de Desarrollo defina las condiciones en las que se entregarán los insumos y lugar donde se instalará el Proyecto Comunitario, con apoyo del Comité de Vigilancia Ciudadana, definiendo un espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes y también se deberá considerar la firma de un Contrato de Comodato (*Anexo 8*) de los insumos que entregue el Sistema DIF Tabasco, para evitar conflicto de intereses.
g) Atender al personal de la DSA en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
h) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.

i) El Apoyo Social entregado no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
j) Firmar el Acta de Entrega (*Anexo 9 y 10*) al momento de recibir el Apoyo Social.
k) Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Son sanciones de los Beneficiarios, las siguientes:

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta de Hechos.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva de la entrega del Apoyo Social o retiro de los Apoyos Sociales entregados de acuerdo a criterio de la DSA, cuando ocurra lo siguiente:

a) Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
b) Los Beneficiarios no se presenten a la entrega del Apoyo Social.
c) Los Beneficiarios se nieguen a firmar el Acta de Entrega (*Anexo 9 y 10*) al ser entregado el Apoyo Social.
d) Los Beneficiarios no acepten por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
e) Los Beneficiarios agredan física o verbalmente al personal de la DSA, poniendo en riesgo su integridad física.
f) Los Beneficiarios se presenten en estado de ebriedad o bajo el afecto de algún psicotrópico o estupefaciente.
g) Los Beneficiarios no participen activamente en las reuniones de trabajo.
h) Los Beneficiarios no trabajen activamente con los Apoyos Sociales entregados.
i) Los Beneficiarios hagan uso indebido de los Apoyos Sociales entregados o distinto a los objetivos del Programa.

La entrega de los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva o los Apoyos Sociales entregados que sean retirados, deberán ser distribuidos a otros Grupos de Desarrollo, atendiendo los criterios del apartado “6.5 Métodos y/o procedimientos de selección” de las presentes Reglas.

Queda prohibido que las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo utilicen o asocien el Programa, sus Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios para cualquier fin político, electoral o partidista. Ninguna actividad, recurso, beneficio o información derivada del Programa podrá emplearse para promover partidos o candidaturas, en caso contrario, la DSA podrá cancelar las entregas previstas de los Apoyos Sociales y queda a consideración, la suspensión de actividades para ejercicios posteriores.

9.2 De los Servidores Públicos

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

a) Conocer las presentes Reglas de Operación;
b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario y;
c) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación;
b) Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios;
c) Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa;
d) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DSA, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros;
e) Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

Son prohibiciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

a) Recibir remuneración económica por la entrega directa e indirecta de los Apoyos Sociales.
b) Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún psicotrópico o estupefaciente.
c) Realizar actividades y salidas no autorizadas oficial y extraoficial.
d) Realizar otras actividades ajenas a las Reglas de Operación.

Son sanciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas Operación, por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

a) Apercibimiento verbal.
b) Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
c) Cambio de lugar de trabajo.

9.3 Del Sistema DIF Tabasco

Son obligaciones del Sistema DIF Tabasco, las siguientes:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los Apoyos Sociales.
c) Celebrar el Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa.
d) Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
g) Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación del Programa.
j) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
k) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
l) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
m) Promover la formación y operación del Comité de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios.
o) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.

p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual de la EIASADC 2026.
q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
r) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
s) Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
t) Concentrar e integrar los padrones de los Beneficiarios del Programa.
u) Promover que la selección de Beneficiarios del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.
v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica el Programa.
w) Supervisar constantemente los Grupos de Desarrollo beneficiados con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
x) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
y) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento del Programa.
z) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el Programa a los Sistemas Municipales DIF.
aa) Garantizar la existencia de Promotores(as) Comunitarios(as) para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
bb) Brindar asesoría y capacitaciones los (las) Promotores(as) Comunitarios(as).
cc) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
dd) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo

acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

ee) Procurar la existencia de Promotores(as) Comunitarios(as) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a los Beneficiarios del Programa.

ff) Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

gg) Gestionar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, la publicación en las páginas webs oficiales, información sobre el Programa.

hh) Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.

9.4 De los Sistemas Municipales DIF

Son derechos de los Sistemas Municipales DIF, los siguientes:

a) Conocer las presentes Reglas de Operación.
b) Recibir del Sistema DIF Tabasco capacitación sobre la operación del Programa.
c) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal del Sistema DIF Tabasco.

Son obligaciones de los Sistemas Municipales DIF, las siguientes:

a) Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con el fin de operar el Programa.
b) Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de los Beneficiarios.
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa según corresponda.
d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e) Coadyuvar en la operación del Programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Tabasco y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
g) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
h) Procurar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
i) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el Sistema DIF Tabasco, a los comunicados, notificaciones u oficios sobre la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes.
j) Validar mediante sello y firma la documentación generada por los (las) Promotores(as) Comunitarios(as) en los Grupos de Desarrollo.
k) Validar mediante sello los oficios de comisión de los Promotores Comunitarios que dan atención a los Grupos de Desarrollo que trabajan en el Programa.
l) Deberán impulsar tianguis o mercados comunitarios, festivales o eventos, donde los Grupos de Desarrollo puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local. No se deberá cobrar bajo ningún motivo cuotas de recuperación en la realización de dichas actividades.
m) Realizar la gestión de servicios y apoyos de otras áreas, dependencias o instituciones para fortalecimiento de los Grupos de Desarrollo.
n) Facilitar un espacio ubicado en la Cabecera Municipal, para la estadía de los (las) Promotores(as) Comunitarios(as) que brindan atención a los Grupos de Desarrollo en localidades de difícil acceso del municipio, en caso de así requerirlo el Sistema DIF Tabasco para la operación del Programa, el cual funcionará como punto de apoyo, descanso y coordinación, garantizando que quienes llevan la atención a las zonas más alejadas cuenten con las condiciones necesarias para cumplir su labor en beneficio de la población, contribuyendo al fortalecimiento de la cobertura y calidad de la atención a los Grupos de Desarrollo.
o) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
p) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

Son sanciones de los Sistemas Municipales DIF, las siguientes:

En caso de incumplimiento por parte de los Sistemas Municipales DIF respecto a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

a) Suspensión temporal de los Apoyos Sociales a los Grupos de Desarrollo del municipio.
b) Cancelación definitiva los Apoyos Sociales a los Grupos de Desarrollo del municipio, en caso de reincidencia o incumplimiento grave, se procederá a la cancelación de la participación del Sistema Municipal DIF en el Programa.
c) El Sistema Municipal DIF podrá ser excluido de participar en convocatorias subsecuentes del Programa durante un periodo determinado.
d) El incumplimiento por parte de Sistema Municipal DIF será notificado al Sistema Nacional DIF.

10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, mediante la SCV será la instancia ejecutora del Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, con base a la EIASADC 2026 y conforme a lo establecido en las presentes las Reglas de Operación.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema DIF Tabasco ser la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a través de la publicación de las Reglas de Operación, el Sistema DIF Tabasco es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en la entidad federativa.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, ser la instancia normativa de los recursos provenientes del Ramo General 33 para el Programa, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA elabora un Padrón Único de Beneficiarios del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a los Beneficiarios, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los padrones de Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo Apoyo Social.

11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración (*Anexo 17*) con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa.

11.3 Colaboración

Para el fortalecimiento del Programa, se podrán establecer mecanismos de colaboración con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con otros actores sociales y comunitarios. Dichos mecanismos se materializarán a través de la coordinación interinstitucional, la participación en mesas de trabajo, la integración de comités técnicos, el intercambio de información y la articulación de acciones operativas. Estas formas de colaboración permitirán optimizar recursos y garantizar una atención más integral a la población beneficiada.

Es importante precisar que estos mecanismos de colaboración son distintos de los Convenios de Colaboración que se formalizan con los Sistemas Municipales DIF, los cuales constituyen instrumentos jurídicos-administrativos que regulan la operación descentralizada del Programa en cada municipio. En contraste, los mecanismos aquí descritos se enfocan en la coordinación práctica y estratégica con instituciones y actores externos, pero contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de los objetivos institucionales.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento concurrentes.

Para la operación del Programa no se contemplan otros recursos distintos al FAM-AS.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

El proceso de orientación y acompañamiento a cada Grupo de Desarrollo que aplique al Programa tendrá una duración de cinco años, en las siguientes Modalidades:

12.1.1 Modalidad de Apertura (1er. año)

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el Grupo de Desarrollo fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludable.

- El Sistema DIF Tabasco en coordinación con los SMDIF, realizarán un Diagnóstico Exploratorio (*Anexo 1*) en las posibles localidades a atender previo a la integración de un Grupo de Desarrollo, con el propósito de identificar las prioridades de atención.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) convocará a una asamblea con los habitantes de la localidad para realizar la promoción del Programa.
- Se formaliza a través de un Acta Constitutiva (*Anexo 2*) la integración del Grupo de Desarrollo con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad.
- El Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a) realiza un Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- El Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a) realiza un Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del Grupo de Desarrollo.
- Una vez identificadas las necesidades a través del Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) y Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*), el Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a), desarrollan una propuesta de Capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria.
- El Sistema DIF Tabasco analiza la viabilidad de las Capacitaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

- El Sistema DIF Tabasco inicia el proceso de adquisición.
- El Grupo de Desarrollo recibe las Capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien verifica la correcta ejecución de lo programado.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) deberá llenar una Bitácora de Actividades (*Anexo 11*) cada vez que visite al Grupo de Desarrollo y esta será firmada por el representante o un integrante del Grupo de Desarrollo.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) da seguimiento a la impartición de Capacitaciones.

12.1.2 Modalidad de Continuidad (2do. año)

Habilidades: El Grupo de Desarrollo asume mayor corresponsabilidad para participar en el Programa, porque está convencido de la participación colectiva.

- El Grupo de Desarrollo actualiza su Acta Constitutiva (*Anexo 3*), Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) y Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*) en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Grupo de Desarrollo propone y define un Proyecto Comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más Capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, a través del Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*), lo anterior en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Sistema DIF Tabasco analiza la viabilidad del Proyecto Comunitario y/o Capacitaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
- El Sistema DIF Tabasco inicia el proceso de adquisición.
- El Grupo de Desarrollo recibe los insumos y equipamiento para la implementación del Proyecto Comunitario y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien verifica la recepción y ejecución de lo programado.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) deberá llenar una Bitácora de Actividades (*Anexo 11*) cada vez que visite al Grupo de Desarrollo y esta será firmada por el representante o un integrante del Grupo de Desarrollo.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.

12.1.3 Modalidad de Consolidación (3er. año)

Habilidades: El Grupo de Desarrollo demuestra capacidad para~~s~~ tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El Grupo de Desarrollo actualiza su Acta Constitutiva (*Anexo 3*), Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) y Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*) en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a) identifica necesidades para la implementación de un nuevo Proyecto Comunitario, Capacitaciones y/o el fortalecimiento de algún Proyecto Comunitario existente. En caso de no haber recibido Apoyos Sociales en años anteriores, el Grupo de Desarrollo realiza la propuesta a través de la actualización del Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*).
- A la par, el Grupo de Desarrollo identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Sistema DIF Tabasco analiza la viabilidad del nuevo Proyecto Comunitario, insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
- El Sistema DIF Tabasco inicia el proceso de adquisición.
- El Grupo de Desarrollo recibe los insumos para la implementación del nuevo Proyecto Comunitario, fortalecimiento de alguno ya existente y/o Capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien verifica la recepción y ejecución de lo programado.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) deberá llenar una Bitácora de Actividades (*Anexo 11*) cada vez que visite al Grupo de Desarrollo y esta será firmada por el representante o un integrante del Grupo de Desarrollo.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.

12.1.4 Modalidad de Fortalecimiento (4to. año)

Habilidades: El Grupo de Desarrollo es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del Grupo de Desarrollo reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los Apoyos Sociales del Programa por siempre.

- El Grupo de Desarrollo actualiza su Acta Constitutiva (*Anexo 3*), Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) y Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*) en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Grupo de Desarrollo es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus Proyectos Comunitarios.
- El Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a) identifica necesidades para la implementación de Capacitaciones complementarias, y/o el fortalecimiento de algún Proyecto

Comunitario existente. El Grupo de Desarrollo realiza la propuesta a través de la actualización del Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*).
- El Sistema DIF Tabasco analiza la viabilidad de los insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
- El Sistema DIF Tabasco inicia el proceso de adquisición de los Apoyos Sociales.
- El Grupo de Desarrollo recibe los insumos para el fortalecimiento del Proyecto Comunitario existente y/o las Capacitaciones complementarias, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien verifica la recepción y ejecución de lo programado.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) deberá llenar una Bitácora de Actividades (*Anexo 11*) cada vez que visite al Grupo de Desarrollo y esta será firmada por el representante o un integrante del Grupo de Desarrollo.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.

12.1.5 Modalidad de Salida (5to. año)

Habilidades: El Grupo de Desarrollo toma decisiones propias de acuerdo a sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).

- El Grupo de Desarrollo actualiza su Acta Constitutiva (*Anexo 3*), Diagnóstico Participativo (*Anexo 4*) y Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*) en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Grupo de Desarrollo está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán Apoyos Sociales del Programa, así como el acompañamiento permanente del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- El Grupo de Desarrollo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a) identifica necesidades para la implementación de Capacitaciones complementarias y/o el fortalecimiento de algún Proyecto Comunitario existente. El Grupo de Desarrollo realiza la propuesta a través de la actualización del Programa de Trabajo Comunitario (*Anexo 5*).
- El Sistema DIF Tabasco analiza la viabilidad de los insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones complementarias de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
- El Sistema DIF Tabasco inicia el proceso de adquisición de los Apoyos Sociales.
- El Grupo de Desarrollo recibe los insumos de fortalecimiento para el Proyecto Comunitario existente y/o las Capacitaciones complementarias,

siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien verifica la recepción y ejecución de lo programado.

- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) deberá llenar una Bitácora de Actividades (*Anexo 11*) cada vez que visite al Grupo de Desarrollo y esta será firmada por el representante o un integrante del Grupo de Desarrollo.
- El (la) Promotor(a) Comunitario(a) da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.

12.1.6 Entrega de los Apoyos Sociales

a) La DSA a través de la SCV analiza la viabilidad del (los) Proyecto(s) Comunitario(s) y/o Capacitación(es) de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
b) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) recaba la documentación descrita en el apartado 6.4 de las presentes Reglas de Operación.
c) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) revisará y cotejará que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas de Operación.
d) Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Grupos de Desarrollo y se calendarice la entrega de los Apoyos Sociales.
e) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) notificará a los integrantes del Grupo de Desarrollo las fechas de entrega de los Apoyos Sociales.
f) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas.
g) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega (*Anexo 9 y 10*).
h) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará su huella dactilar en el Acta de Entrega (*Anexo 9 y 10*).
i) El Comité de Vigilancia Ciudadana del Grupo de Desarrollo hará constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en el Acta de Entrega (*Anexo 9 y 10*).
j) El (la) Promotor(a) Comunitario(a) aplicará una Encuesta de Satisfacción (*Anexo 12 y 13*) sobre los Proyectos Comunitarios entregados y Capacitaciones impartidas a los Grupos de Desarrollo en cada una de las modalidades del Grupo.

- En caso de que algún integrante del Grupo de Desarrollo causara baja voluntaria antes o después de ser beneficiado con los Apoyos Sociales del Programa, se deberá dar de baja mediante un Escrito Libre (Anexo 6) en el que se explique el motivo y deberá ser sustituido por otro integrante en una Actualización de Acta Constitutiva (Anexo 2).

- En caso de que un integrante falleciera antes o después de la entrega de los Apoyos Sociales del Programa, éste pierde el derecho sobre los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia y deberá ser sustituido por otro integrante en una Actualización de Acta Constitutiva (Anexo 2), por lo que familiares no podrán reclamar parte de los apoyos.

- Cuando un integrante cause baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes o después de haber recibido los Apoyos Sociales, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia y deberá firmar un Escrito Libre (Anexo 6).

- En caso de que un Grupo de Desarrollo haya aplicado al Programa y decida no seguir participando, se deberá dar de baja mediante un Escrito Libre (Anexo 7) en el que se explique el motivo, firmado por la mayoría de los integrantes.

12.2 Ejecución

La DSA a través de la SCV formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, en el tiempo establecido por el área correspondiente del Sistema DIF Tabasco los informes de los avances físicos del Programa.

Asimismo, realizará los informes trimestrales, informe del cierre del ejercicio y recursos no devengados del Programa para el Sistema Nacional DIF.

En términos del Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En el marco de la planeación y ejecución del Programa, pueden existir circunstancias extraordinarias, que pueden imposibilitar la operación normal de las actividades programadas. Dichas circunstancias se consideran causas de fuerza mayor y, en caso de presentarse, justifican la suspensión temporal, reprogramación o ajuste en la operación del Programa, las cuales se mencionan de forma no limitativa a continuación:

- Fenómenos naturales extremos, tales como huracanes, inundaciones, terremotos, sequías prolongadas o incendios forestales que afecten directamente la zona de atención.

- Emergencias sanitarias, incluyendo epidemias o pandemias que restrinjan la movilidad, el acceso a comunidades o la realización de actividades presenciales.
- Conflictos sociales o comunitarios, como bloqueos de caminos, enfrentamientos o manifestaciones que impidan el ingreso seguro del personal operativo.
- Inseguridad pública, derivada de la presencia de grupos delictivos, amenazas o riesgos que comprometan la integridad de beneficiarios y personal.
- Declaratorias oficiales de desastre o emergencia, emitidas por autoridades federales, estatales o municipales, que obliguen a la suspensión de actividades en determinadas localidades.
- Crisis económicas severas, que generen recortes presupuestales extraordinarios o falta de recursos financieros indispensables para la ejecución del Programa.
- Problemas legales o administrativos, como litigios, amparos o disposiciones judiciales que detengan la operación en zonas específicas.
- Fallas críticas en infraestructura, incluyendo colapso de caminos, puentes, sistemas de energía, telecomunicaciones o transporte que impidan el traslado de insumos y personal.
- Restricciones normativas imprevistas, derivadas de cambios en leyes, reglamentos o lineamientos oficiales que limiten la viabilidad de las acciones programadas.

De existir modificación alguna en la operación del Programa, este será notificado a los Beneficiarios por el personal de la SCV.

12.4 Gastos de operación

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026 y se podrá hacer uso de hasta el 0.07% del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a la operación o a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de $8,292,967.65 (Ocho millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 65/100 M.N.) proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

13.2.1 Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (*Anexo 14*) deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) del ente, se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

13.2.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas del Programa se realizan a través de organismos independientes, con el propósito de garantizar objetividad, transparencia y rigor técnico en los resultados. Dichos organismos incluyen universidades, centros de investigación y otras instancias especializadas, cuya participación permite contar con análisis imparciales y metodológicamente sólidos. La colaboración con estas entidades asegura que los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento y mejora continua del Programa.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

a) Auditoría Superior de la Federación (ASF).
b) Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
c) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o.
d) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Es responsabilidad del Sistema DIF Tabasco "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) estatal, instrumento mediante el cual el Sistema DIF Tabasco evalúa el impacto del programa, se encuentra debidamente alineada con la MIR federal del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). En cumplimiento con los principios de transparencia y rendición de cuentas, este documento estará disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El Sistema DIF Tabasco implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y actualización de la información pública que se encuentra bajo su responsabilidad. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, garantizar el derecho ciudadano al acceso a la información y consolidar una gestión institucional transparente, eficiente y acorde con las disposiciones legales aplicables, las cuales estarán disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA a través de la SCV elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, el cual tendrá que cumplir con las 21 variables y las especificaciones establecidas en el *Anexo C3.A "Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS*" de la EIASADC 2026.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación. El porcentaje de Beneficiarios sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información pública

Cualquier ciudadano podrá presentar solicitudes de información pública.

Las solicitudes de acceso a la información pública, podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo las atribuciones conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

I. La DSA, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dif.dsaydc@tabasco.com.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacióngeneral2430@gmail.com.
II. La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310, Ciudad de México, Números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172, o a las siguientes direcciones de Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de cuidado y acompañamiento mediante el cual, los Beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el Sistema DIF Tabasco en el Programa para el Ejercicio Fiscal 2026.

Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

La vigilancia ciudadana busca la participación social mediante la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana dentro de los Grupos de Desarrollo, con los siguientes criterios:

- Conformarse por tres integrantes de Grupo de Desarrollo.
- Se conformará a través del Acta Constitutiva de CVC (*Anexo 15*), en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de este de manera voluntaria, gratuita, libre e imparcial.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del Comité y domicilio, así como aceptar que es la voluntad de cada uno de ellos pertenecer a este.

- Los integrantes de Comité deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por los Beneficiarios del Programa.
- El Sistema DIF Tabasco llevará acabo capacitaciones y reuniones con los Comités, en las cuales se realizará en la Minuta de Reunión del CVC (*Anexo 16*);

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

- Cada Comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de los Apoyos Sociales y otras irregularidades del Programa través de la Minuta de Reunión del CVC (*Anexo 16*).
- El Sistema DIF Tabasco deberá dar atención a la anomalía y reportar al Sistema Nacional DIF los avances y conclusión de este.

Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Deberá reportar las quejas y denuncias al Sistema Nacional DIF.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana, con información del Programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación por el Sistema Nacional DIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual de la EIASADC 2026;
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco ofrece el Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, de manera gratuita, por lo que no cuenta con mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.06.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se facultará al o a la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ANEXOS

Anexo 1. Diagnóstico Exploratorio

Diagnostico Exploratorio
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Localidad: _____

Clave CONAPO/INPI: _____

Municipio: _____

Coordenadas Geográficas: _____

ELABORA	VALIDA
_____	_____
Promotor(a) Comunitario(a) Nombre y firma	**Sistema Municipal DIF** Nombre, firma, cargo y sello

Fecha de elaboración

Inicio: ____ de _____ del 2026
Término: ____ de _____ del 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1

LOCALIZACIÓN

1. **¿Qué distancia (km) y tiempo (horas/minutos) existe de la cabecera municipal a la localidad?**

2. **¿Cuántos accesos principales hay para entrar a la localidad?**
   ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ No hay Otro: _____

3. **El camino de los accesos principales es de tipo:**
   ☐ Terracería ☐ Empedrado ☐ Asfalto
   ☐ Sendero ☐ Acceso en lancha ☐ Concreto
   ☐ Puente de concreto ☐ Puente de madera Otro: _____

4. **¿Cuántos accesos secundarios hay para entrar a la localidad?**
   ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ No hay Otro: _____

5. **El camino de los accesos secundarios es de tipo:**
   ☐ Terracería ☐ Empedrado ☐ Asfalto
   ☐ Sendero ☐ Acceso en lancha ☐ Concreto
   ☐ Puente de concreto ☐ Puente de madera Otro: _____

6. **¿Cuáles son los medios de transporte más utilizados para llegar a la localidad?**
   ☐ Vehículo particular ☐ Taxi ☐ Combi ☐ Mototaxi
   ☐ Lancha o cayuco ☐ Motocicleta ☐ Caballo Otro: _____

7. **¿Cuál es el tipo de relieve donde se ubica el lugar?**
   ☐ Plano ☐ Valle ☐ Colina ☐ Montañoso Otro: _____

8. **¿De qué forma se encuentran ubicadas las viviendas y/o edificaciones?**
   ☐ Concentradas ☐ Dispersas ☐ Lineal Otro: _____

9. **Indique las localidades aledañas.**

Localidad	Distancia Km	Tiempo Hrs. y Mins.	Población aprox.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ASPECTOS FÍSICOS

CLIMA

1. ¿Qué tipo de clima predomina en la localidad?

- ☐ Clima cálido húmedo (con lluvias abundantes todo el año)
- ☐ Clima cálido subhúmedo (zonas con lluvias estacionales, sobre todo en verano)
- ☐ Clima cálido húmedo de montaña (con temperaturas más frescas)

2. ¿Cuáles son los fenómenos naturales que se presentan en la localidad?

☐ Inundaciones	☐ Sequías	☐ Huracanes
☐ Incendios forestales	☐ Deslizamientos de tierra	☐ Sismos
☐ Vientos fuertes	☐ Tormentas eléctricas	Otro: _____

HIDROLOGÍA, FLORA Y FAUNA

3. En la zona existen...

☐ Drenes ☐ Arroyos ☐ Ríos ☐ Pantanos ☐ Lagunas Otro: _____

4. ¿Qué árboles y plantas se identifican en la localidad?

5. ¿Qué fauna se identifican en la localidad?

MEDIO AMBIENTE

6. Marque con una "X" los contaminantes que hay en la localidad.

☐ Plaguicidas agrícolas	☐ Residuos de jabones o detergentes	☐ Residuos de construcción
☐ Fertilizantes químicos	☐ Residuos de plásticos y envases	☐ Estiércol de animales de granja o traspatio
☐ Quema de rastrojos	☐ Polvo de caminos sin pavimentar	☐ Residuos electrónicos
☐ Olores fuertes	☐ Aguas residuales sin tratamiento	☐ Quema de basura
☐ Humo de leña	☐ Residuos de vidrio y metales	☐ Ruido de transporte pesado, maquinaria o motores

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

7. ¿Qué consecuencias ocasionan los contaminantes en la localidad?

8. ¿Existe servicio público de recolección de basura? ☐ Si ☐ No

9. ¿En qué lugar es depositada la basura?

☐ Tiradero de basura ☐ Lote baldío ☐ No hay Otro: _____

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SERVICIOS

1. Marque con una "X" los servicios que hay y en qué situación se encuentran.

Agua potable	☐ Si _____	☐ No
Energía eléctrica	☐ Si _____	☐ No
Drenaje	☐ Si _____	☐ No
Letrinización	☐ Si _____	☐ No
Pavimento	☐ Si _____	☐ No
Telefonía celular	☐ Si _____	☐ No
Internet	☐ Si _____	☐ No
Transporte	☐ Si _____	☐ No
Servicio médico	☐ Si _____	☐ No
Cementerio	☐ Si _____	☐ No

DEMOGRAFÍA

POBLACIÓN

Población total			Familias
Mujeres	Hombres	Total	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Grupo de edad	Mujeres	Hombres	Total
00 – 17 años			
18 – 59 años			
60 o más años			

Población indígena		
Mujeres	Hombres	Total

Población migrante		
Mujeres	Hombres	Total

MIGRACIÓN

Población que llega de otro Estado, ciudad o país.	Población que se va a otro Estado, ciudad o país.

1. **¿Cuál es la causa principal de la migración que identifica en la zona?**

□ Reunirse con su familia □ Buscar empleo u oportunidades económicas
□ Estudios □ Inseguridad Otro: _____

2. **¿Qué tipo de migración identifica es más frecuente?**

□ Permanente □ Temporal □ Ambas □ No hay

3. **¿Qué ocupación identifica que tienen las personas migrantes que llegan a la localidad?**

NIVEL EDUCATIVO

ESCUELAS EN LA LOCALIDAD

	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad
No. de escuelas					

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

1. **Indique la cantidad que se conoce de personas mayores de edad de la localidad de acuerdo al nivel de estudios que finalizaron.**

Nivel educativo	Mujeres	Hombres
Hasta primaria		
Hasta secundaria		
Hasta preparatoria		
Hasta licenciatura		
Hasta posgrado		
Sin estudios		

2. **Cuantas niñas y niños se conoce que no estudian:** _____

3. **Cuantos adolescentes se conoce que no estudian:** _____

4. **Cuantas niñas, niños y adolescentes se conoce que estudian en casa y no en la escuela:** _____

5. **Cuantas personas se conoce que no saben leer y escribir:** _____

VIVIENDA

	No. de viviendas con el servicio/espacio	No. de viviendas sin el servicio/espacio
Agua potable		
Energía eléctrica		
Drenaje		
Recolección de basura		
Alumbrado público		
Iluminación interior		
Estufa y gas		
Cocina		
Baño y lavamos		
Refrigerador		
Dormitorio con cama		
Internet		

No. de viviendas en malas condiciones	No. de viviendas en regulares condiciones	No. de viviendas en buenas condiciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No. de viviendas construidas con material de concreto	
No. de viviendas construidas con material de lámina	
No. de viviendas construidas con material de la región	

Tipo de calles	

CULTURA

1. Marque con una "X" la frecuencia con qué se usan los espacios culturales.

Biblioteca	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Casa de cultura	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Teatro comunitario	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Museo local	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Cine comunitario	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay

2. ¿Qué actividades culturales (ferias, festividades, gastronómicas, etc.) **y actividades artísticas** (música, danza, pintura, etc.) **hay en la localidad y con qué frecuencia se realizan?**

3. ¿Se transmiten las tradiciones locales (danzas, música, artesanías, gastronomía) a las nuevas generaciones?

☐ Si ☐ No, por qué _____

4. ¿La escuela o instituciones locales promueven actividades relacionadas con el arte, la lectura y la historia de la comunidad?

☐ Si ☐ No

5. ¿Qué actores sociales hay en la localidad? (autoridad local, comités, etc.)

6. ¿Qué lengua se habla en la localidad?

RECREACIÓN Y DEPORTE

1. **Marque con una "X" la frecuencia con que se usan los espacios deportivos y recreativos.**

Cancha de fútbol	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Cancha de básquetbol	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Cancha de voleibol	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Cancha de béisbol	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Gimnasio al aire libre	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Parque comunitario	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Salón comunitario	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay
Mercado	☐ Mucho	☐ Poco	☐ No se usa	☐ No hay

2. **¿Qué tipo de actividades recreativas se realizan en la localidad y con qué frecuencia se realizan?**

3. **¿Qué tipo de actividades deportivas se realizan en la localidad y con qué frecuencia se realizan?**

SALUD

MUJERES EMBARAZADAS

Total	Menores de 18 años	Mayores de 18 años

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Hombres	Mujeres	Total	Discapacidad que presentan

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO

	00 – 17 años	18 – 59 años	60 o más años	Total
Hombres				
Mujeres				

1. ¿Qué enfermedades se presentan con más frecuencia en la localidad?

2. ¿Qué adicciones identifica en la localidad?

3. ¿Cuántos depósitos de bebidas alcohólicas se identifican? _____

4. ¿Cuántos casos y/o intentos de suicidio se han presentado? _____

5. ¿Cuántos casos y/o intentos de abuso sexual se han presentado? _____

6. ¿Cuántos casos de violencia familiar se han presentado? _____

7. ¿Cuántos casos de violencia de género se han presentado? _____

8. ¿Cuántos casos de discriminación se han presentado? _____

9. Mencione qué otras problemáticas sociales afectan a la localidad.

10. Mencione qué programas o cursos han sido impartidos recientemente por el Centro de Salud de la localidad.

SISTEMA DE PRODUCCIÓN

Personas en edad productiva con empleo	Personas en edad productiva sin empleo	Personas de la tercera edad con empleo	Niñas, niños y adolescentes con empleo

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. **Indique los comercios o puntos de venta que existen en la localidad.**

2. **¿Hay apoyo de programas gubernamentales o privados para la producción y comercio?**

3. **¿Cuáles son los principales productos que se producen en la localidad?**

4. **¿Qué productos externos se compran con mayor frecuencia?**

5. **¿Qué actividades del sector primario identifica en la localidad?**

   □ Agricultura: cultivo de plantas y producción de alimentos, como cereales, frutas, verduras y legumbres.
   □ Ganadería: cría de animales para la producción de carne, leche, huevos, lana, cuero, etc.
   □ Pesca: captura de peces y otros organismos acuáticos para su consumo o comercialización.
   □ Silvicultura: explotación y manejo de bosques para la obtención de madera, resinas, frutos y otros productos forestales.
   □ Minería: extracción de minerales y otros recursos del subsuelo, como carbón, petróleo, gas natural, oro, plata, cobre, etc.
   □ Ninguno.

6. **¿Qué actividades del sector secundario identifica en la localidad?**

   □ Industria manufacturera: incluye la fabricación de bienes a partir de materias primas, como textiles, alimentos procesados, productos químicos, electrónicos, maquinaria, automóviles, etc.
   □ Industria de la construcción: se ocupa de la construcción de edificios, infraestructuras, carreteras, puentes, y otras obras civiles.
   □ Industria metalúrgica: se dedica a la transformación de minerales metálicos en productos de metal, como acero, aluminio y otros materiales.
   □ Industria química: produce productos químicos, medicamentos, plásticos, fertilizantes, y otros compuestos químicos.
   □ Industria de la madera y el papel: abarca la producción de productos derivados de la madera, como muebles, papel y cartón.
   □ Industria energética: incluye la producción y distribución de energía eléctrica, petróleo, gas, y otros combustibles.
   □ Ninguno.

7. ¿Qué actividades del sector terciarios identifica en la localidad?

□ Comercio: actividades relacionadas con la venta de productos, tanto al por menor como al por mayor.
□ Transporte y logística: servicios de transporte de mercancías y personas, almacenamiento y distribución.
□ Turismo y hostelería: servicios relacionados con el turismo, incluyendo hoteles, restaurantes, agencias de viajes y guías turísticos.
□ Salud y bienestar: servicios médicos, hospitalarios, odontológicos, de cuidado personal y bienestar.
□ Educación: servicios educativos, tanto públicos como privados, incluyendo escuelas, universidades y centros de formación.
□ Servicios financieros: actividades relacionadas con la banca, seguros, inversiones y asesoramiento financiero.
□ Tecnología de la información y comunicación (TIC): servicios relacionados con el desarrollo de software, soporte técnico, telecomunicaciones y servicios de internet.
□ Servicios legales y de consultoría: asesoramiento legal, contable y administrativo.
□ Cultura y entretenimiento: actividades relacionadas con el arte, el cine, la música, el teatro, los deportes y otros tipos de entretenimiento.
□ Servicios públicos: actividades relacionadas con la administración pública, seguridad, defensa y servicios sociales.
□ Ninguno.

OBSERVACIONES

FUENTES DE INFORMACIÓN

Instancias locales, municipales o estatales del sector público o privado visitadas para consulta de información, personas entrevistadas y todas aquellas fuentes de información consultadas para el rellenado de este documento.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Anexo 2. Acta Constitutiva de GD

Acta Constitutiva de GD

En la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en _____ el (la) Promotor(a) Comunitario(a) en representación de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes de la localidad, para asentar la constitución de un Grupo de Desarrollo, donde sus integrantes participarán y priorizarán la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo de Desarrollo en la modalidad _____, integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de las problemáticas detectadas en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Para garantizar la realización de las actividades en beneficio de su localidad, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de operación:

- El Grupo de Desarrollo debe estar integrado por mínimo 15 integrantes.
- Los integrantes deberán realizar su Diagnóstico Participativo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán realizar su Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán participar activamente en la realización de las reuniones, actividades, capacitaciones y proyectos que el Grupo implemente, para beneficio grupal y no individual.
- Los integrantes deberán asistir a las reuniones que el (la) Promotor(a) Comunitario(a) convoque.
- Se establecerán los nombramientos y funciones de los integrantes del Grupo, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.
- Se deberá establecer por votación un representante del Grupo de Desarrollo, quien fungirá como enlace con las instituciones y coordinará las actividades dentro del Grupo.
- Se deberán establecer por votación al menos 3 integrantes como parte de un Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes verificarán la recepción y ejecución de las acciones programadas por el Sistema DIF Tabasco.

Para preservar la armonía interna, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de resolución de conflictos:

- Los integrantes deberán expresar sus puntos de vista en un ambiente de respeto, evitando actitudes ofensivas o discriminatorias.
- Cuando un conflicto no pueda resolverse de manera inmediata, se convocará a una reunión específica en la que todos los miembros puedan participar y aportar soluciones.
- Las decisiones se tomarán por consenso, privilegiando el interés colectivo sobre el individual.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No obstante, se reconoce que la permanencia del Grupo de Desarrollo depende de la voluntad de sus integrantes, por lo que se establecen las siguientes condiciones para la sustitución de algún integrante o la disolución anticipada del Grupo:

- Al tratarse de una organización libre y voluntaria, ningún integrante está obligado a permanecer en el Grupo contra su voluntad.
- La renuncia de algún integrante implica el cese de toda participación en proyectos, reuniones y acciones emprendidas por el Grupo, quedando sin efecto los compromisos previamente adquiridos, precediendo a realizar una Actualización de Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
- El Grupo se disuelve cuando la mayoría o totalidad de sus miembros deciden no continuar y/o no pueda cubrirse el mínimo de 15 integrantes, manifestando su voluntad de no continuar con las actividades, renunciando a las acciones que el Sistema DIF Tabasco tenga programado con el Grupo, se procederá a su disolución a través de un Escrito Libre firmado por la mayoría de los integrantes.

Nombre del Grupo de Desarrollo

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre			
Fecha de nacimiento		**Sexo**	
Lugar de nacimiento		**Edad**	
Domicilio			
Número de teléfono			

Estando todos de común acuerdo, se da por concluido siendo las _____ horas del día señalado anteriormente en la presente Acta, se procede a realizar el protocolo de toma de protesta de los integrantes.

VALIDA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

Sistema Municipal DIF
Nombre, cargo, firma y sello

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

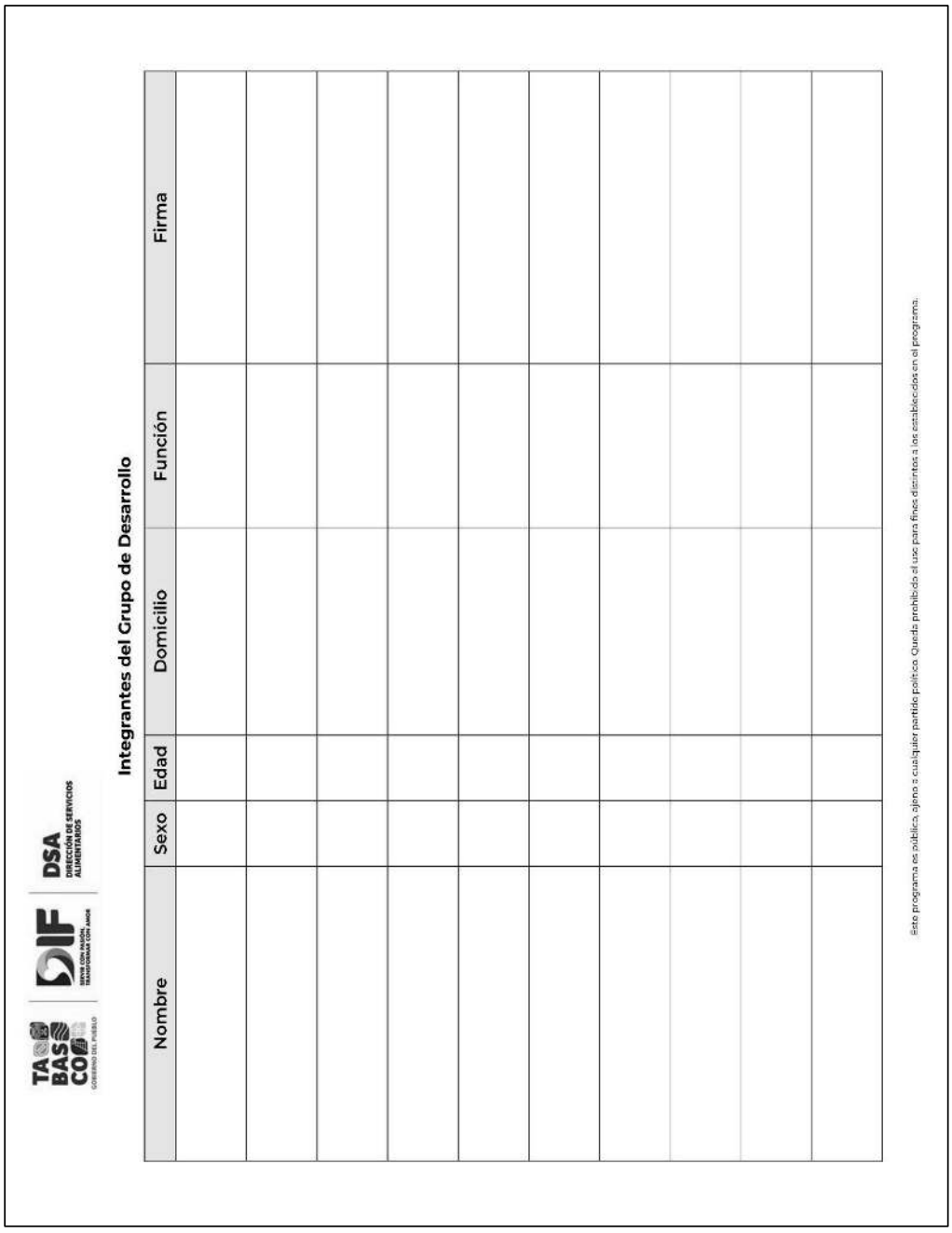

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Función	Firma

Este programa es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 3. Actualización Acta Constitutiva de GD

Actualización de Acta Constitutiva de GD

En la localidad _____ con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026, se reunieron en _____ el (la) Promotor(a) Comunitario(a) en representación de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes de la localidad, para asentar la actualización del Grupo de Desarrollo, donde sus integrantes participan y priorizan la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo de Desarrollo en la modalidad _____, integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, continúa trabajando libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de las problemáticas detectadas en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Para garantizar la realización de las actividades en beneficio de su localidad, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de operación:

- El Grupo de Desarrollo debe estar integrado por mínimo 15 integrantes.
- Los integrantes deberán realizar su Diagnóstico Participativo en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán realizar su Programa de Trabajo Comunitario en acompañamiento del (la) Promotor(a) Comunitario(a).
- Los integrantes deberán participar activamente en la realización de las reuniones, actividades, capacitaciones y proyectos que el Grupo implemente, para beneficio grupal y no individual.
- Los integrantes deberán asistir a las reuniones que el (la) Promotor(a) Comunitario(a) convoque.
- Se establecerán los nombramientos y funciones de los integrantes del Grupo, quedando asentados en esta Actualización de Acta Constitutiva.
- Se deberá establecer por votación un representante del Grupo de Desarrollo, quien fungirá como enlace con las instituciones y coordinará las actividades dentro del Grupo.
- Se deberán establecer por votación al menos 3 integrantes como parte de un Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes verificarán la recepción y ejecución de las acciones programadas por el Sistema DIF Tabasco.

Para preservar la armonía interna, los integrantes del Grupo de Desarrollo aceptan regirse bajo los siguientes mecanismos de resolución de conflictos:

- Los integrantes deberán expresar sus puntos de vista en un ambiente de respeto, evitando actitudes ofensivas o discriminatorias.
- Cuando un conflicto no pueda resolverse de manera inmediata, se convocará a una reunión específica en la que todos los miembros puedan participar y aportar soluciones.
- Las decisiones se tomarán por consenso, privilegiando el interés colectivo sobre el individual.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No obstante, se reconoce que la permanencia del Grupo de Desarrollo depende de la voluntad de sus integrantes, por lo que se establecen las siguientes condiciones para la sustitución de algún integrante o la disolución anticipada del Grupo:

- Al tratarse de una organización libre y voluntaria, ningún integrante está obligado a permanecer en el Grupo contra su voluntad.
- La renuncia de algún integrante implica el cese de toda participación en proyectos, reuniones y acciones emprendidas por el Grupo, quedando sin efecto los compromisos previamente adquiridos, precediendo a realizar una Actualización de Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
- El Grupo se disuelve cuando la mayoría o totalidad de sus miembros deciden no continuar y/o no pueda cubrirse el mínimo de 15 integrantes, manifestando su voluntad de no continuar con las actividades, renunciando a las acciones que el Sistema DIF Tabasco tenga programado con el Grupo, se procederá a su disolución a través de un Escrito Libre firmado por la mayoría de los integrantes.

Nombre del Grupo de Desarrollo

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre			
Fecha de nacimiento		**Sexo**	
Lugar de nacimiento		**Edad**	
Domicilio			
Número de teléfono			

Estando todos de común acuerdo, se da por concluido siendo las _____ horas del día señalado anteriormente en la presente Acta, se procede a realizar el protocolo de toma de protesta de los integrantes.

VALIDA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

Sistema Municipal DIF
Nombre, cargo, firma y sello

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

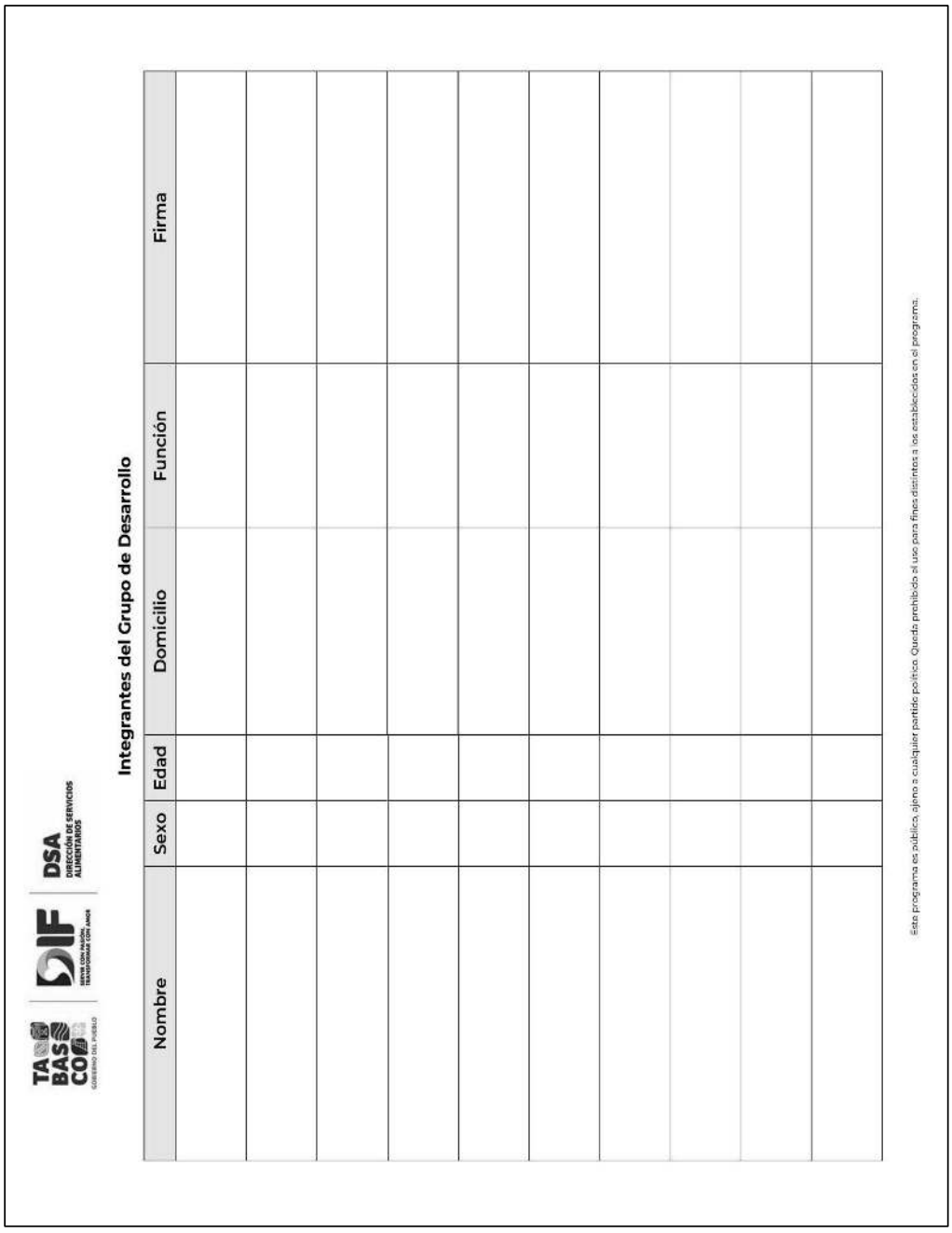

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO

DIF SERVIR CON PASION, TRANSFORMAR CON AMOR

DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Función	Firma

Este programa es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 4. Diagnóstico Participativo

Diagnóstico Participativo
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

**SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR**

Localidad: _____

Clave CONAPO/INPI: _____

Municipio: _____

Nombre del Grupo: _____

Modalidad: _____

ELABORA

_____
Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

Fecha de elaboración

Inicio: _____ de _____ del 2026
Término: _____ de _____ del 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

I. INTRODUCCIÓN

II. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD

2.1 Historia de la comunidad

Se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos, por ejemplo, la migración, eventos naturales, etc., y cómo la comunidad los ha enfrentado.

2.2 Localización

Describa el municipio al que pertenece, la distancia a la cabecera municipal, colindancia y tipo de accesos.

2.3 Aspectos físicos

Suelo	Describa el tipo y uso del suelo en la localidad.
Clima	Describa el tipo de clima que hay en la localidad.
Flora	Describa el tipo y variedad de flora que hay en la localidad.
Fauna	Describa el tipo y variedad de fauna que hay en la localidad.
Recursos naturales	Describa los recursos que hay en la localidad.
Contaminantes	Describa los contaminantes existentes en la localidad, el grado de contaminación y su procedencia.

2.4 Infraestructura y servicios

Agua potable	Describa los servicios de agua que hay en la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Energía eléctrica	Describa los servicios de energía y luz que hay en la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Medios de comunicación (transporte, teléfono, internet, etc.)	Describa los servicios de comunicación y transporte que hay en la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Salud	Describa los servicios de salud que hay en la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Educación	Describa los servicios de educación que hay en la localidad y en qué condiciones se encuentran.

2.5 Demografía

Población total		
Mujeres	Hombres	Total

Familias

Grupo de edad	Mujeres	Hombres	Total
00 – 17 años			
18 – 59 años			
60 o más años			

2.6 Nivel educativo:

	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad
No. de escuelas					

Nivel educativo	Mujeres	Hombres
Hasta primaria		
Hasta secundaria		
Hasta preparatoria		
Hasta licenciatura		
Hasta posgrado		
Sin estudios		

2.7 Vivienda:

	No. de viviendas con el servicio/espacio	No. de viviendas sin el servicio/espacio
Agua potable		
Energía eléctrica		
Drenaje		
Recolección de basura		
Alumbrado público		
Iluminación interior		
Estufa y gas		
Cocina		
Baño y lavamos		
Refrigerador		
Dormitorio con cama		
Internet		

No. de viviendas en malas condiciones	No. de viviendas en regulares condiciones	No. de viviendas en buenas condiciones

No. de viviendas construidas con material de concreto	
No. de viviendas construidas con material de lámina	
No. de viviendas construidas con material de la región	

Tipo de calles	

2.8 Dimensión sociocultural

Mencione las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores, etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas).

2.9 Sistemas de producción

Mencione la estructura económica (población económicamente activa, de dónde obtienen el recurso económico, producción o actividad para autoconsumo o venta).

III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Herramienta utilizada	Describa de qué manera se utilizó
Árbol de problemas	
¿Cómo era y cómo es mi comunidad?	
Diagrama de VENN	
Análisis FODA	
Mapeo comunitario	
Calendarios estacionales	

IV. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS Y PRIORIZACIÓN

4.1 Materiales generados

Descripción de los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados.

4.2 Priorización de las problemáticas

	Problemática	Componente
Prioridad alta		
Prioridad media		
Prioridad baja		

V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 Análisis de la información

Describa cuantitativa y cualitativa la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

5.2 Seguimiento de la información

Defina las acciones realizadas a partir de las temáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

Anexo 5. Programa de Trabajo Comunitario

Programa de Trabajo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

SERVIR CON PASIÓN,
TRANSFORMAR CON AMOR

Localidad: _____

Clave CONAPO/INPI: _____

Municipio: _____

Nombre del Grupo: _____

Modalidad: _____

ELABORA

_____
Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

Fecha de elaboración

Inicio: ____ de _____ del 2026
Término: ____ de _____ del 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

I. OBJETIVO

Los objetivos deben contribuir a dar respuesta a las problemáticas identificadas en el Diagnostico Participativo para cada componente.

1.1 Objetivo general

1.2 Objetivos específicos:

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR | DSA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

II. METAS

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades a realizar	Metas que se quieren alcanzar	Recursos que se necesitan	Tiempo a realizarse	Responsable

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades a realizar	Metas que se quieren alcanzar	Recursos que se necesitan	Tiempo a realizarse	Responsable

III. METODOLOGÍA

Describa los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

IV. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Señalar las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su Programa de Trabajo Comunitario.

V. EVALUACIÓN

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación

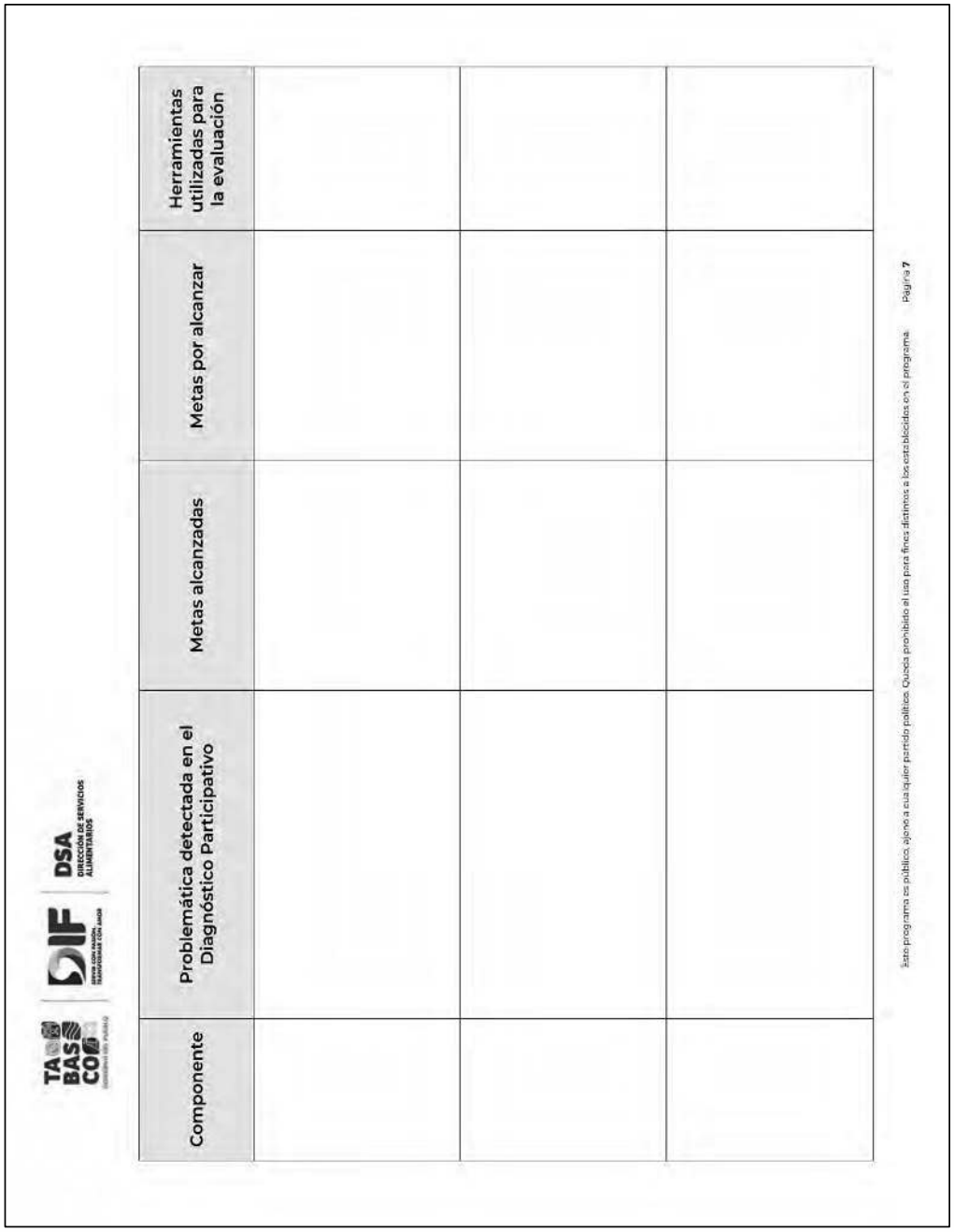

Componente	Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación

Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

VII. INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre	Cargo	Firma o huella

DSA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Nombre	Cargo	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 6. Escrito Libre de Baja Voluntaria

ESCRITO LIBRE

Fecha: _____

Asunto: Notificación de baja voluntaria

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Tabasco

Por medio de la presente, comunico mi decisión de causar baja voluntaria del Grupo de Desarrollo _____ de la localidad _____ del municipio de _____, la cual será efectiva a partir del día _____.

Le informo que por el siguiente motivo: _____, no me es posible continuar con las actividades del Grupo.

Sin otro particular, agradezco la atención.

Atentamente,

Firma o huella: _____

Nombre completo: _____

Anexo 7. Escrito Libre de Baja Voluntaria del GD

ESCRITO LIBRE

Fecha: _____

Asunto: Notificación de baja voluntaria del Grupo de Desarrollo

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Por medio de la presente, los integrantes del Grupo de Desarrollo _____ de la localidad _____ del municipio de _____, comunicamos nuestra decisión de causar baja voluntaria por el siguiente motivo: _____, la cual será efectiva a partir del día _____ .

Sin otro particular, agradecemos la atención.

Atentamente,

Nombre completo	Firma o huella

Anexo 8. Contrato de Comodato

CONTRATO DE COMODATO

Que celebran por una parte de los integrantes del Grupo de Desarrollo _____ de la localidad _____ del municipio de _____, Tabasco; y por la otra el (la) C. _____, en calidad de Comodatario, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declaran los integrantes del Grupo de Desarrollo:

Que están de común acuerdo en que el (la) C. _____ sea la responsable del resguardo de los insumos entregados por el Sistema DIF Tabasco para el Proyecto Comunitario: _____ los cuales quedarán en resguardo en las instalaciones _____.

II. Declara el (la) C. _____:

Que acepta recibir en calidad de comodato los insumos entregados por el Sistema DIF Tabasco para el Proyecto Comunitario antes referido, comprometiéndose a su resguardo, uso adecuado y conservación.

Ambas partes se comprometen a cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL COMODATO. Los integrantes del Grupo de Desarrollo entregan en comodato al C. _____ los insumos entregados por el Sistema DIF Tabasco para el Proyecto Comunitario antes referido, que incluyen:

SEGUNDA. DESTINO. Los insumos serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de actividades del Proyecto Comunitario antes referido en beneficio común, conforme a los lineamientos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario operado por el Sistema DIF Tabasco.

TERCERA. DURACIÓN. El presente Contrato de Comodato tendrá una vigencia de _____ años contado a partir de la firma del presente documento, pudiendo renovarse previo acuerdo entre las partes.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. El (la) C. _____ se compromete a:

- Conservar en buen estado los insumos recibidos.
- No enajenarlos, rentarlos ni darles un uso distinto al establecido.
- Permitir inspecciones por parte del Sistema DIF Tabasco cuando así se requiera.
- Devolver los insumos en caso de terminación del presente Contrato de Comodato o por solicitud expresa de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

QUINTA. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. Los integrantes del Grupo de Desarrollo respaldan la responsabilidad del Comodatario y se comprometen a participar activamente en el uso adecuado de los insumos, así como en su resguardo colectivo.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Los integrantes del Grupo de Desarrollo podrán dar por terminado el presente Contrato de Comodato en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento por parte del Comodatario o decisión de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de Comodato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad _____ del municipio de _____, Tabasco, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Comodatario

Nombre	Firma o huella
_____	_____

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Anexo 9. Acta de Entrega de Capacitación

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con pasión, transformar con amor

Acta de Entrega de Capacitación del PSBC

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en _____ de la localidad **XXXXXXXXXXX** con clave CONAPO **XXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXX** del Estado de Tabasco, el (la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los integrantes del Grupo de Desarrollo, su Consejo Directivo y su Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes participan en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** del ejercicio fiscal 2026; así como el (la) instructor(a) _____ de XXXXXXXXXXXXXXX, para asentar la realización del curso de capacitación "**XXXXXXXXXXX**", con una duración de XX horas, realizada en X día(s), con la participación de _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, autorizado bajo la clave programática XXXXXXXXXXX, con un monto de **$XX,XXX.XX**, provenientes del Ramo General 33 F.A.M.-A.S.

Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente los que en ella intervinieron.

RECIBEN

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1 de 2

VERIFICAN

Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre	Firma o huella

CAPACITA

Instructor de XXXXXXXXXXXXXXX
Nombre y firma

SUPERVISA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

VALIDA

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Subdirector(a) de Comunidad Vulnerable

AUTORIZA

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Director(a) de Servicios Alimentarios

Anexo 10. Acta de Entrega de Insumos

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con pasión, transformar con amor

Acta de Entrega de Insumos del PSBC

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en _____ de la localidad **XXXXXXXXXXX** con clave CONAPO **XXXX** del municipio de **XXXXXXXXXXX** del Estado de Tabasco, el (la) Promotor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los integrantes del Grupo de Desarrollo, su Consejo Directivo y su Comité de Vigilancia Ciudadana, quienes participan en el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** del ejercicio fiscal 2026; para la entrega de los insumos del proyecto comunitario "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**", beneficiando a _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, autorizado bajo la clave programática XXXXXXXXXXX, con un monto de **$XX,XXX.XX**, provenientes del Ramo General 33 F.A.M.-A.S, que consiste en:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Durante la reunión se tuvo a la vista el contenido del apoyo social, constatando los beneficiarios, que las características corresponden a las descritas en la presente Acta, procediendo a la entrega física al Grupo de Desarrollo, a su entera satisfacción. El apoyo social entregado no podrá ser objeto de donación, intercambio o venta. Cuando un integrante cause baja voluntaria del Comité de Alimentación Escolar después de haber recibido el apoyo, éste renuncia al apoyo, ya que pertenecen al Comité que se beneficia. Estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, firman la presente los que en ella intervinieron.

RECIBEN

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Nombre	Firma o huella
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página **1** de **2**

VERIFICAN

Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre	Firma o huella

ENTREGA

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

VALIDA	AUTORIZA
XXXXXX XXXXXX XXXXXX Subdirector(a) de Comunidad Vulnerable	**XXXXXX XXXXXX XXXXXX** Director(a) de Servicios Alimentarios

Anexo 11. Bitácora de Actividades con el Grupo de Desarrollo

Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Bitácora de Visita de la Persona Promotora a la Localidad

Nombre del SEDIF: **Tabasco** Mes: _____

Municipio:		Localidad:		No. de Integrantes del GD:	
Núm. de visita	**Fecha de visita**	**Objetivo de la visita**	**Núm. de participantes**	**Nombre y firma de la persona promotora**	**Nombre y firma del Representante del GD**
Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):					

Núm. de visita	Fecha de visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma de la persona promotora	Nombre y firma del Representante del GD
Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):					

2026 año de Margarita Maza

Av. Emiliano Zapata Núm. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 30032200 www.gob.mx/difnacional

Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Núm. de visita	Fecha de visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma de la persona promotora	Nombre y firma del Representante del GD
Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):					

Núm. de visita	Fecha de visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma de la persona promotora	Nombre y firma del Representante del GD
Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):					

Núm. de visita	Fecha de visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma de la persona promotora	Nombre y firma del Representante del GD
Señale las principales actividades realizadas durante la visita al GD para el fortalecimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):					

2026 año de Margarita Maza

Av. Emiliano Zapata Núm. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 30032200 www.gob.mx/difnacional

Anexo 12. Encuesta de Satisfacción de Capacitación

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con Pasión, Transformar con Amor

Encuesta de Satisfacción de Capacitación del PSBC

Fecha: ____ / ____ / 2026

Nombre del encuestado: _____

Capacitación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Municipio: XXXXXXXX **Clave CONAPO/INPI:** XXXX
Localidad: XXXXXXXXXXXX

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a garantizar que el apoyo que se les otorgó, cumpla con las características y necesidades del Grupo de Desarrollo y en caso de no ser así, la información proporcionada ayudará a fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas antes de contestar.
- Marque con un **X** la respuesta que considere adecuada.

1. **¿Qué le pareció la capacitación y actividades realizadas en su comunidad?**

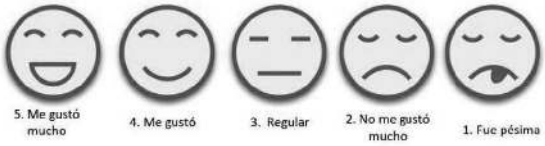

2. **¿El capacitador lo motivó en todo momento y generó un ambiente de participación en equipo?**

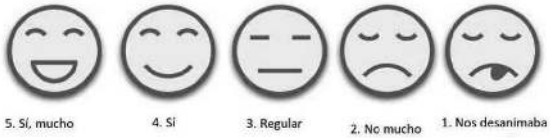

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

3. ¿Fue adecuado el lugar donde llevaron a cabo la(s) capacitación(es) y actividad(es)?

5. Sí, mucho | 4. Sí | 3. Regular | 2. No mucho | 1. Fue bastante incómodo

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?

5. Sí, mucho | 4. Sí | 3. Regular | 2. No mucho | 1. Para nada

5. ¿Considera que lo que aprendió en la capacitación, ayudará a fortalecer el trabajo en equipo del Grupo de Desarrollo?

5. Sí, mucho | 4. Sí | 3. Regular | 2. No mucho | 1. Para nada

6. Comentarios o sugerencias que desee compartir:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 13. Encuesta de Satisfacción de Proyecto Comunitario

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF | TABASCO | DIF

Encuesta de Satisfacción de Proyecto del PSBC

Fecha: ____ / ____ / 2026

Nombre del encuestado: _____

Proyecto Comunitario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Municipio: XXXXXXXX **Clave CONAPO/INPI:** XXXX
Localidad: XXXXXXXXXXXX

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a garantizar que el apoyo que se les otorgó, cumpla con las características y necesidades del Grupo de Desarrollo y en caso de no ser así, la información proporcionada ayudará a fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada una de las preguntas antes de contestar.
- Marque con un **X** la respuesta que considere adecuada.

1. ¿Considera que fue clara la explicación y demostración sobre el manejo o uso del equipo, material, aparatos y herramientas?

2. ¿Considera que el proyecto le ayudará a mejorar en su vida personal, así como a los integrantes del Grupo de Desarrollo?

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Gobierno de México | Salud Secretaría de Salud | SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | TABASCO Gobierno del Pueblo | DIF Servir con Pasión, Transformar con Amor

3. ¿Hasta este momento está satisfecho con los avances del proyecto?

5. Sí, mucho 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

4. ¿Cree que el proyecto en el que participa benefició a la comunidad?

5. Sí, mucho 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

5. Comentarios o sugerencias que desee compartir:

_____

_____

_____

_____

_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 14. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Este documento estará disponible para consulta pública en la página oficial del Sistema DIF Tabasco, a través de la liga:

https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera.

Anexo 15. Acta de Conformación de CVC

Salud | SNDIF

Secretaría de Salud

Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana del PSBC

I. DATOS DEL PROGRAMA	
Nombre del programa	Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Tabasco
Apoyo por vigilar	*Proyecto Comunitario/Capacitación*
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	*Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.*
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	
Nombre de la localidad	
Fecha de constitución del Comité	*Día / Mes / Año*
Integrante No. 1	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.*
Integrante No. 2	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.*
Integrante No. 3	*Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.*

2026 año de Margarita Maza

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

III. AVISOS, FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA O REPRESENTANTE	
Aviso para los integrantes del Comité	• La integración del Comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el Grupo de Desarrollo esté compuesto por ambos géneros. • La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	• Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados. • Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos comunitarios y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33. • Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	• Participar activamente en el Grupo de Desarrollo. • Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso. • Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del Programa. • Acudir a las reuniones convocadas por los servidores públicos del Sistema DIF Tabasco. • En todas las Minutas debe integrarse el campo "Teléfono".

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

2026 año de Margarita Maza

Anexo 16. Minuta de Reunión de CVC

Salud
Secretaría de Salud
SNDIF

Minuta de Reunión del Comité de Vigilancia Ciudadana

Dependencias que asisten	Localidad

Datos de la reunión

Entidad: Tabasco
Municipio: _____
Programa: Programa de Salud y Bienestar Comunitarios (PSBC)
Fecha: _____

Descripción del apoyo a vigilar

Objetivo de la reunión

Programa de la reunión

2026 año de Margarita Maza

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 1

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

Salud Secretaría de Salud | SNDIF

Resultados de la reunión

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité

3. Observaciones realizadas

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

2026 año de Margarita Maza

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Salud
Secretaría de Salud
SNDIF

Acuerdos y Compromisos	Fecha que se ejecutará	Responsable del seguimiento

Asistente	Nombre	Cargo	Teléfono o Correo	Firma
Representante del Comité				
Representante del SEDIF (Enlace de VC)				
Promotor(a) Comunitario(a)				

2026 año de Margarita Maza

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | DIF SERVIR CON PASIÓN, TRANSFORMAR CON AMOR

Salud Secretaría de Salud | SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: _____

Localidad: _____ Hora de inicio: _____

Dirección: _____

Nombre de la actividad: _____ Hora de término: _____

Responsable de la actividad: (nombre y cargo) _____

No.	Nombre	Cargo	Dirección (calle y número)	Edad	Firma
1.					
2.					
3.					

Promotor(a) Comunitario(a)
Nombre y firma

Sello del SMDIF

Sello del SEDIF

2026 año de Margarita Maza

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Página 4

Anexo 17. Convenio de Colaboración.

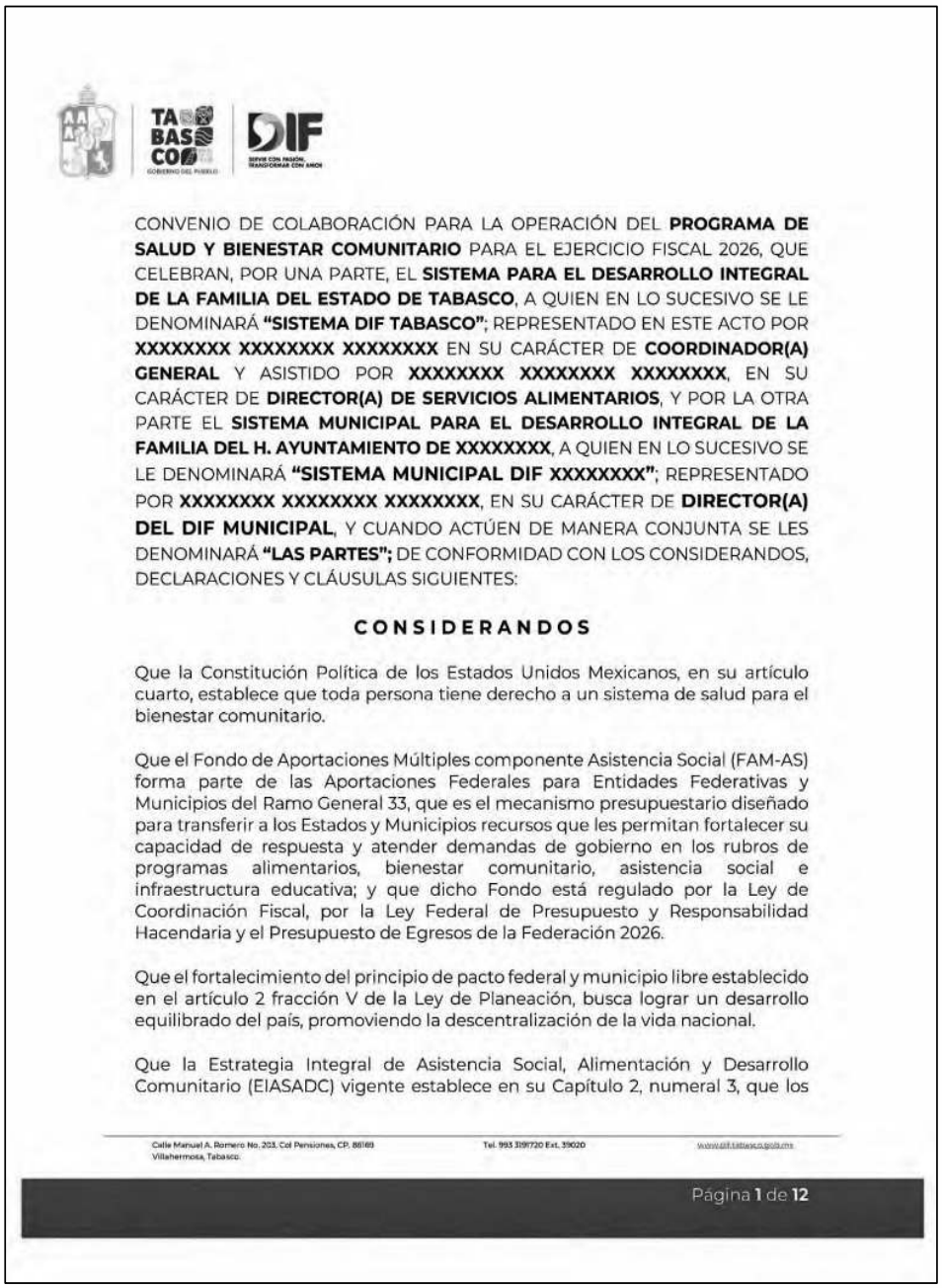

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR(A) GENERAL** Y ASISTIDO POR **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"**; REPRESENTADO POR **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES";** DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un sistema de salud para el bienestar comunitario.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, bienestar comunitario, asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3, que los

Calle Manuel A. Romero No. 203, Col Pensiones, CP. 86169 Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3191720 Ext. 39020 www.dif.tabasco.gob.mx

Página 1 de 12

SEDIF deben celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA DIF TABASCO" DECLARA QUE:

1.1 Es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco, y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco, teniendo como objetivo realizar acciones que tiendan a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores sociales y privado.

1.3 Que el C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

1.4 Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

1.5 Es facultad del (la) Coordinador(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los convenios, acuerdos, contratos administrativos y ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, conforme al artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Tabasco.

1.6 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la clave **SDI7707101N8.**

II.- EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX" DECLARA QUE:

II.1 Es un Organismo Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de XXXXXXXX, del H. Ayuntamiento de XXXXXXXX, Tabasco.

II.2 Para el logro de sus objetivos le corresponde realizar diversas acciones, tales como promover y prestar servicios de asistencia social, coordinar las acciones correspondientes, procurando en todo momento el uso racional y eficiente de los recursos que para ello se destinen, así como realizar y promover la capacitación de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracciones I, V, VI Y XI del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de XXXXXXXX.

II.3 Su Director(a), el (la) C. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, quien acredita su personalidad mediante nombramiento como Director(a) del DIF Municipal, de fecha XX de XXXXX de XXXX, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XX, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de XXXXXXXX.

II.4 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal ubicado en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Código Postal XXXXX, Tabasco.

II.5 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal del Contribuyente bajo la clave **XXXXXXXX**.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir la verdad, que en la elaboración del presente Convenio de Colaboración no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento reprobado por la Ley y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SISTEMA DIF TABASCO"** Y **EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"** para coordinar la operación del **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado al Estado de Tabasco del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de Proyectos Comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de Capacitaciones con un enfoque autogestivo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

XX Grupos de Desarrollo constituidos por X,XXX personas de localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020", del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y al índice de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

XXX habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con Grupos de Desarrollo constituidos.

XXX habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con Grupos de Desarrollo constituidos.

XXX habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con Grupos de Desarrollo constituidos.

XXX habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con Grupos de Desarrollo constituidos.

XX localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con Grupos de Desarrollo constituidos.

El apoyo del **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de XXXXXXXX, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo que se entregará con **"EL PROGRAMA"**, con la finalidad de fortalecer los componentes de Salud y Bienestar Comunitario, estará en función de lo siguiente: en **Proyectos Comunitarios**, tanto social como productivos y **Capacitaciones**; estos apoyos permitirán el desarrollo de conocimientos y habilidades en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por cualquiera de los siguientes: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

EN ESTE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

El **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economías, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

"LAS PARTES" garantizarán que la operación de **"EL PROGRAMA"** se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de

proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SISTEMA DIF TABASCO",** de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 7.1 de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar las Reglas de Operación para el **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
2. Celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF para la operación de **"EL PROGRAMA"**.
3. Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"** en la en la entidad federativa con las instancias participantes.
4. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Focalizar la población objetivo de cada **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con los SMDIF priorizando la población en municipios, localidades o áreas geoestadística básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
6. Iniciar oportunamente la operación del **"EL PROGRAMA"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"EL PROGRAMA"**.
8. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.
9. Dar a conocer **"EL PROGRAMA"** y otorgar capacitación sobre la operación de **"EL PROGRAMA"** al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"**.
10. Garantizar la existencia de promotoría (estatal) para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
11. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
12. Procurar la existencia de promotores (estatal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.

13. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
14. Promover la formación y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"

Para la aplicación del presente instrumento, **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"** de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 7.2 de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Celebrar el Convenio de Colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el fin de operar el **"EL PROGRAMA"**.
2. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la formación de Grupos de Desarrollo.
4. Proporcionar la información que le sea solicitada para la operación de **"EL PROGRAMA"**.
5. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de **"EL PROGRAMA"** por parte del **"SISTEMA DIF TABASCO"**.
6. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado por **"LAS PARTES".**
7. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados sobre la operación de **"EL PROGRAMA"** en los plazos y términos correspondientes.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**.
9. Realizar la gestión servicios y apoyos de ofertas institucionales otras áreas, dependencias o instituciones para fortalecimiento de los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo.
10. Validar mediante sello y firma la documentación generada por los Promotores Comunitarios (estatales) en los Grupos de Desarrollo.
11. Validar mediante sello los oficios de comisión de los Promotores Comunitarios (estatales) que dan atención a los Grupos de Desarrollo.

12. Deberán impulsar tianguis o mercados comunitarios, festivales o eventos, donde los Grupos de Desarrollo puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local. No se deberá cobrar bajo ningún motivo cuotas de recuperación en la realización de dichas actividades
13. En cumplimiento de su misión de fortalecer la atención social y comunitaria en su municipio, otorgará un espacio digno, seguro y adecuado en la Cabecera Municipal, para los Promotores Comunitarios (estatales) que brindan atención a los Grupos de Desarrollo en localidades de difícil acceso en caso de así requerirlo el **"SISTEMA DIF TABASCO"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, el cual funcionará como punto de apoyo, descanso y coordinación, garantizando que quienes llevan la atención a las zonas más alejadas cuenten con las condiciones necesarias para cumplir su labor en beneficio de la población, contribuyendo al fortalecimiento de la cobertura y calidad de la atención a los Grupos de Desarrollo.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el capítulo 2, numeral 4 "Identidad Gráfica y Difusión" de la EIASADC vigente y señalarán, expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX del área encargada de la operación de **"EL PROGRAMA"**.
b) Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"** XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, del Sistema Municipal DIF XXXXXXXX.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales con el que se financia **"EL PROGRAMA"**, a que se refiere el presente convenio, corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer los avances físicos en las páginas webs oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a los establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el XX de XXXXXXXXXX del año XXXX, con base al principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA. – DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La adquisición y distribución de los apoyos sociales será de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO QUINTA. – DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de operación y entrega de los apoyos se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO SEXTA. – DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** ofrece el **"EL PROGRAMA"**, de manera gratuita.

DÉCIMO SEPTIMA. – DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo a la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer el conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO OCTAVA. -CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico

DÉCIMO NOVENA. – PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesada en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente convenio, de acuerdo con la Cláusula Décima "Transparencia" de este instrumento.

VIGESIMO. -COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia del Tribunal del Estado de Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco XX de XXXXXXXX del año XXXX.

Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**	Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXXX"**
XXXXXX XXXXXX XXXXXX Coordinador(a) General del Sistema DIF Tabasco	**XXXXXX XXXXXX XXXXXX** Director(a) del Sistema Municipal DIF XXXXXXXX

Testigo

XXXXXX XXXXXX XXXXXX
Director(a) de Servicios Alimentarios

Hoja protocolaria de firmas del **Convenio de Colaboración** que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, representado en este acto por su Coordinador(a) General el (la) C. **XXXXXX XXXXXX XXXXXX** y asistido por el (la) C. **XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, Director(a) de Servicios Alimentarios, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"SISTEMA DIF TABASCO"**, y por la otra parte el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de XXXXXXXX** representado por el (la) C. **XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, Director(a) a quien en lo sucesivo se le denominará **"SISTEMA MUNICIPAL DIF XXXXXXX"**, y cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**; de fecha XX de XXXXXX del año XXXX.

Anexo 18. Diagramas de Procesos

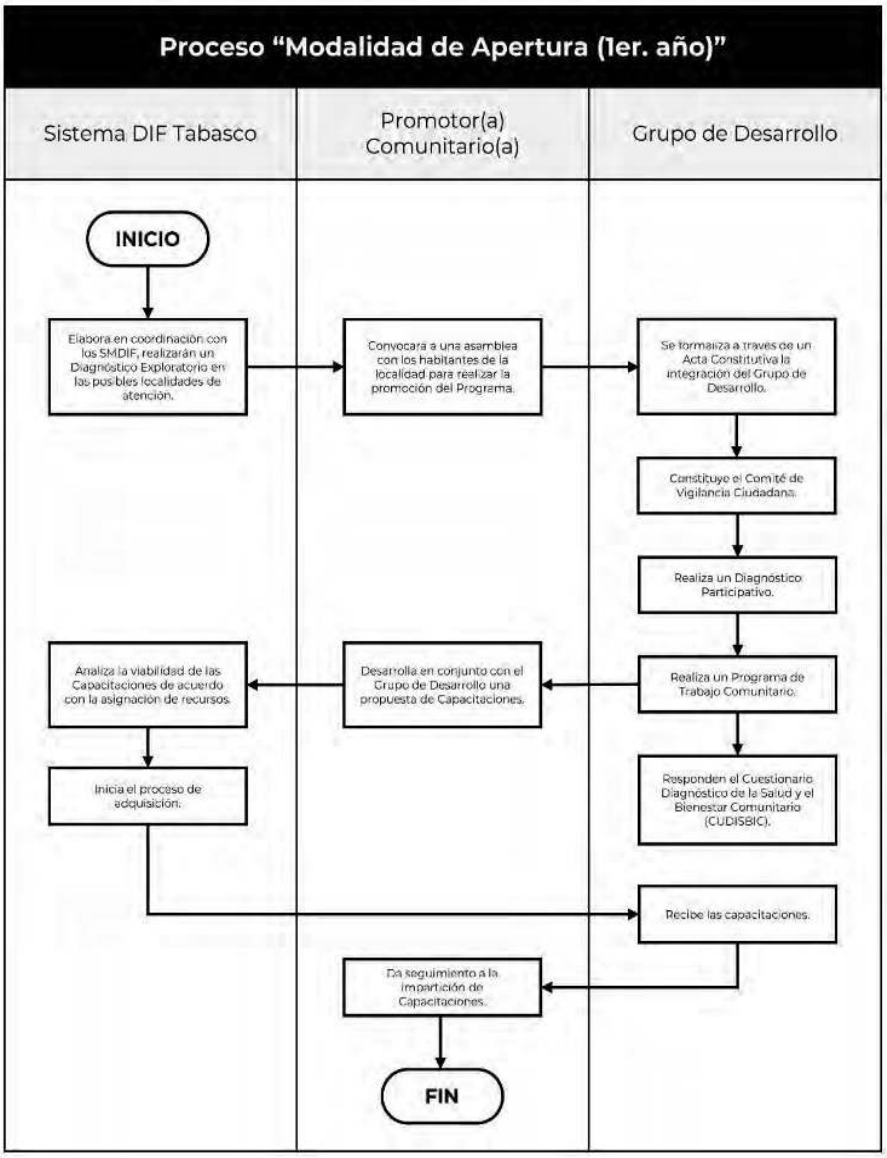

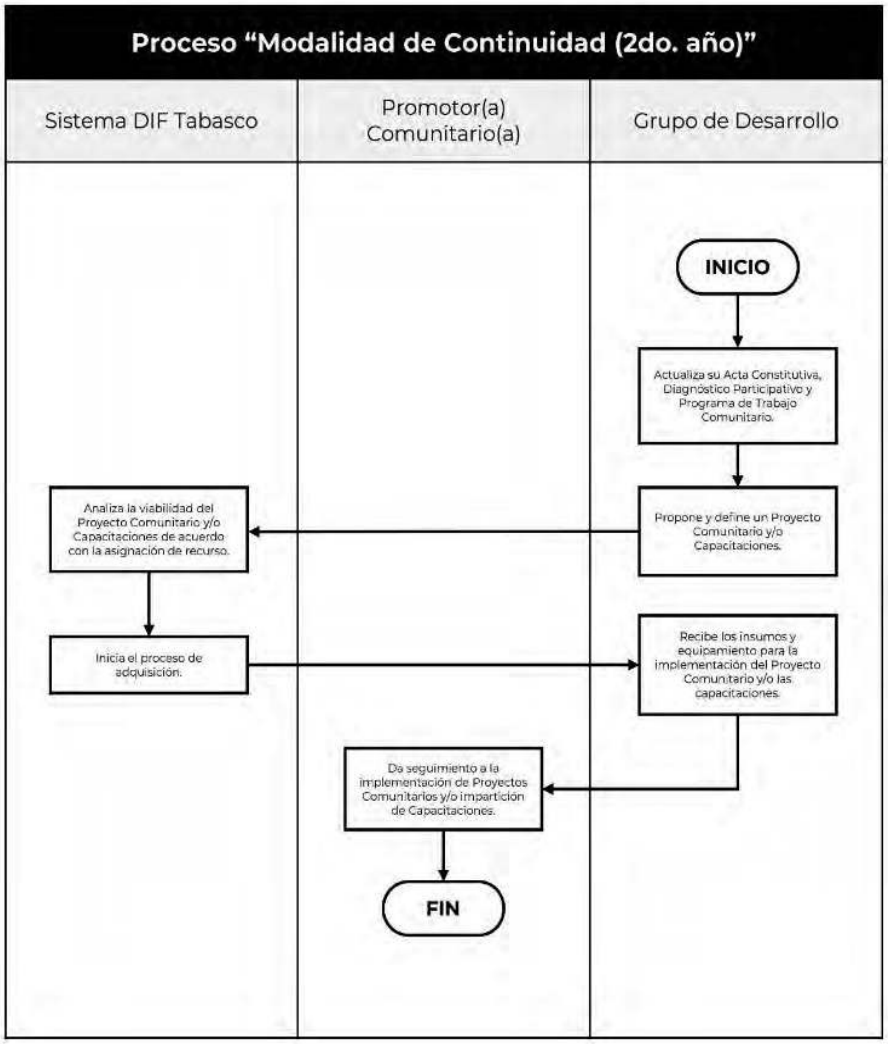
Proceso "Modalidad de Continuidad (2do. año)"
Sistema DIF Tabasco
Promotor(a) Comunitario(a)
Grupo de Desarrollo
INICIO
Actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
Propone y define un Proyecto Comunitario y/o Capacitaciones.
Analiza la viabilidad del Proyecto Comunitario y/o Capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso.
Inicia el proceso de adquisición.
Recibe los insumos y equipamiento para la implementación del Proyecto Comunitario y/o las capacitaciones.
Da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.
FIN

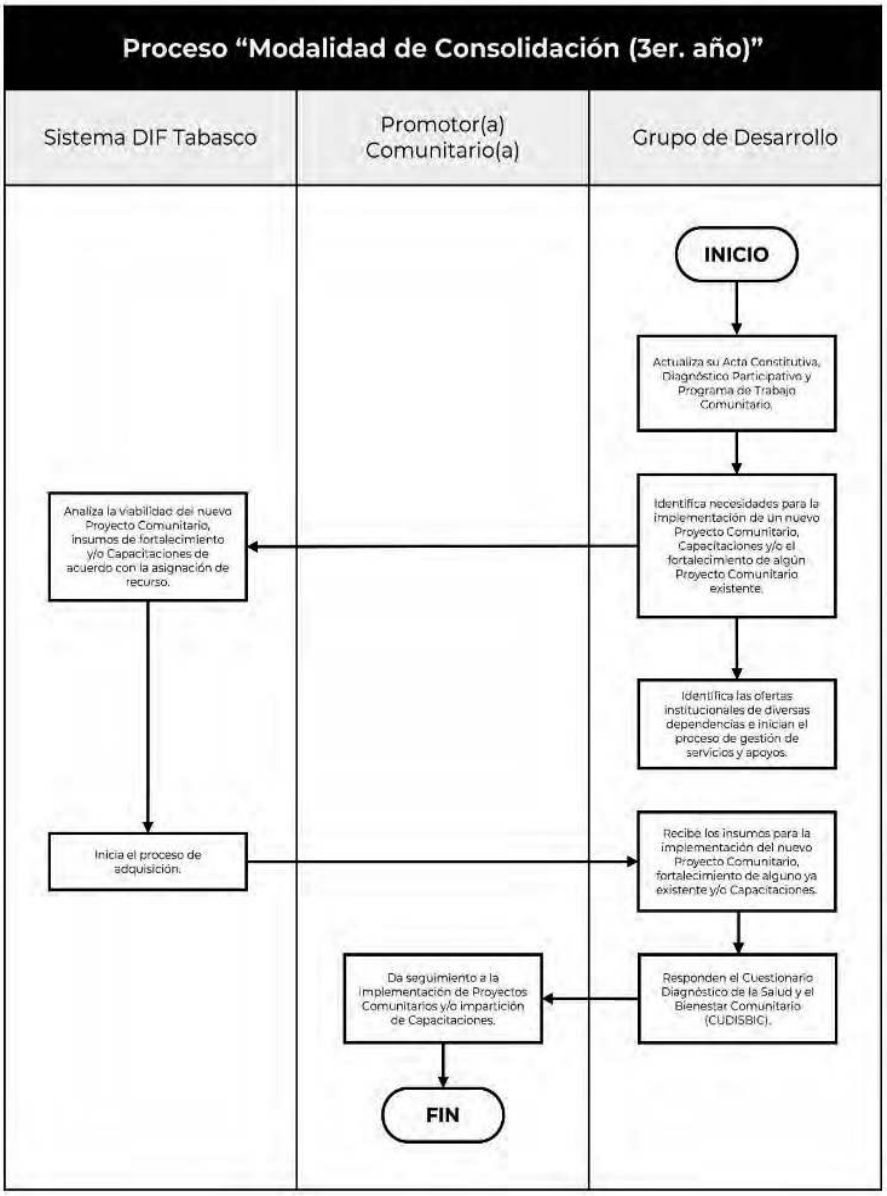
Proceso "Modalidad de Consolidación (3er. año)"
Sistema DIF Tabasco
Promotor(a) Comunitario(a)
Grupo de Desarrollo
INICIO
Actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
Identifica necesidades para la implementación de un nuevo Proyecto Comunitario, Capacitaciones y/o el fortalecimiento de algún Proyecto Comunitario existente.
Identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician el proceso de gestión de servicios y apoyos.
Recibe los insumos para la implementación del nuevo Proyecto Comunitario, fortalecimiento de alguno ya existente y/o Capacitaciones.
Responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
Da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.
FIN
Analiza la viabilidad del nuevo Proyecto Comunitario, insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso.
Inicia el proceso de adquisición.

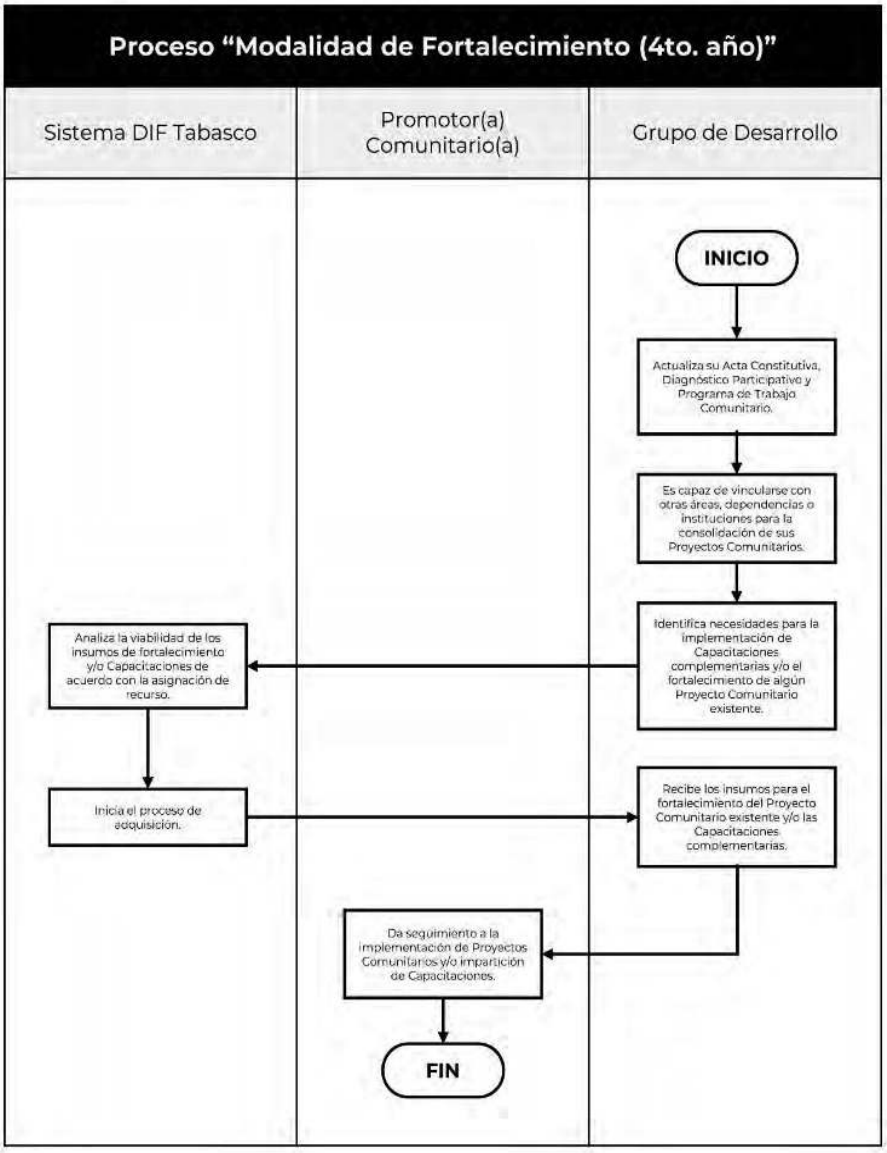
Proceso "Modalidad de Fortalecimiento (4to. año)"
Sistema DIF Tabasco
Promotor(a) Comunitario(a)
Grupo de Desarrollo
INICIO
Actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
Es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus Proyectos Comunitarios.
Identifica necesidades para la implementación de Capacitaciones complementarias y/o el fortalecimiento de algún Proyecto Comunitario existente.
Analiza la viabilidad de los insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso.
Inicia el proceso de adquisición.
Recibe los insumos para el fortalecimiento del Proyecto Comunitario existente y/o las Capacitaciones complementarias.
Da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.
FIN

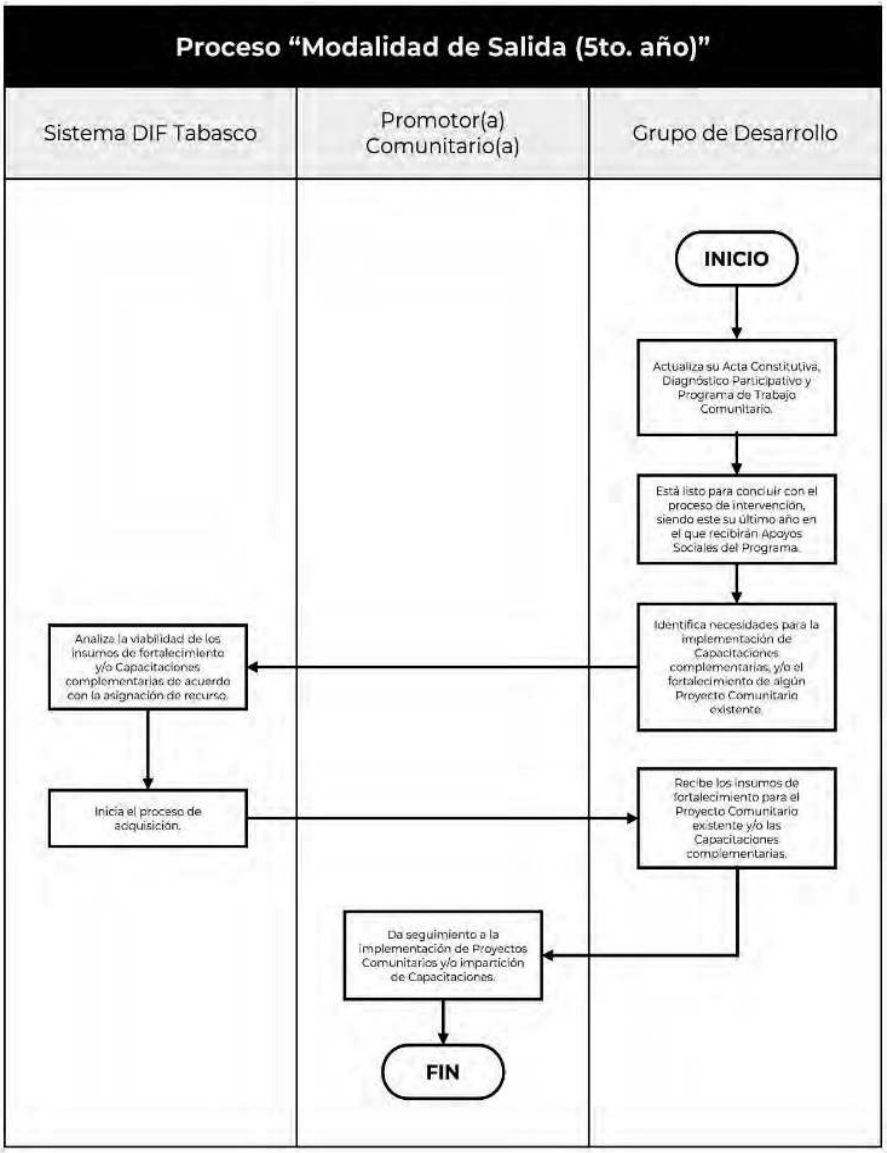
Proceso "Modalidad de Salida (5to. año)"
Sistema DIF Tabasco
Promotor(a) Comunitario(a)
Grupo de Desarrollo
INICIO
Actualiza su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.
Está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán Apoyos Sociales del Programa.
Identifica necesidades para la implementación de Capacitaciones complementarias, y/o el fortalecimiento de algún Proyecto Comunitario existente.
Analiza la viabilidad de los insumos de fortalecimiento y/o Capacitaciones complementarias de acuerdo con la asignación de recurso.
Inicia el proceso de adquisición.
Recibe los insumos de fortalecimiento para el Proyecto Comunitario existente y/o las Capacitaciones complementarias.
Da seguimiento a la implementación de Proyectos Comunitarios y/o impartición de Capacitaciones.
FIN

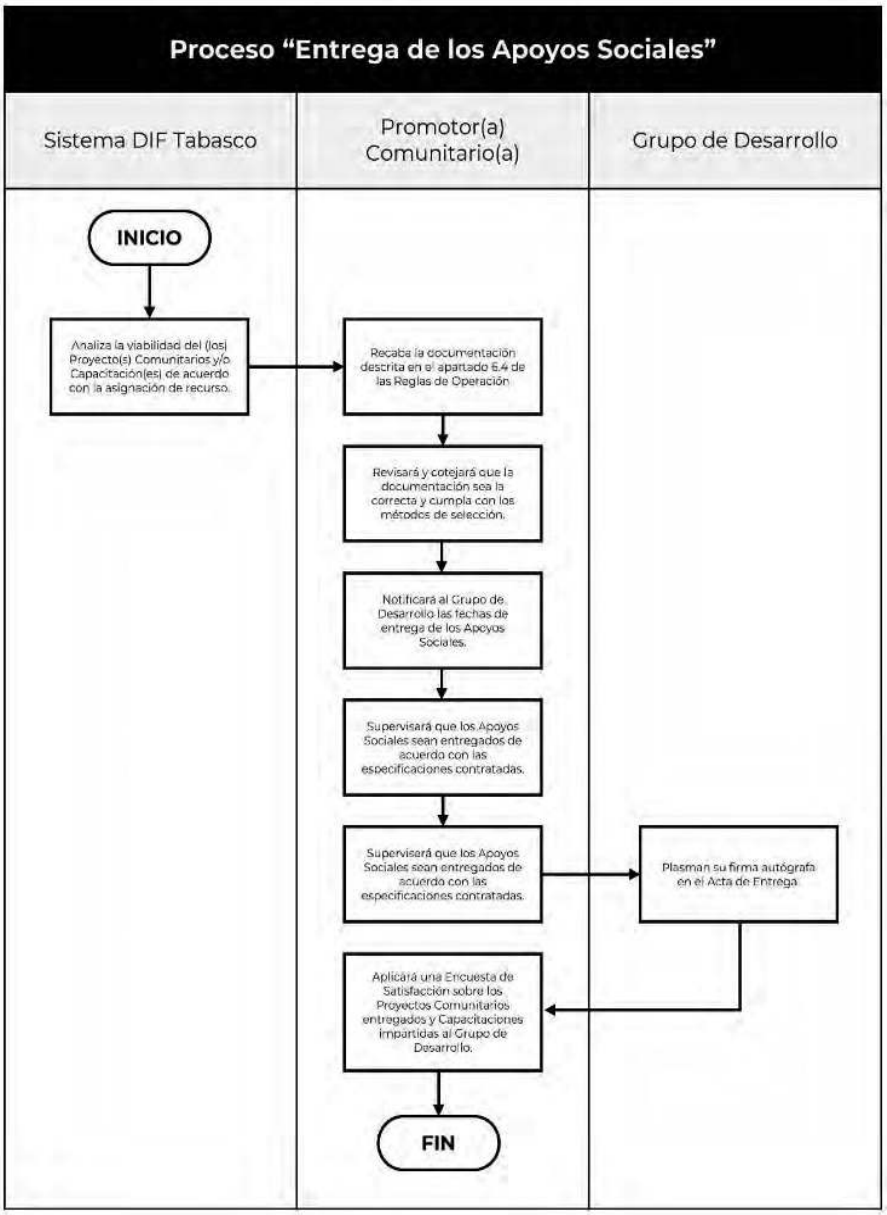
Proceso "Entrega de los Apoyos Sociales"
Sistema DIF Tabasco
Promotor(a) Comunitario(a)
Grupo de Desarrollo
INICIO
Analiza la viabilidad del (los) Proyecto(s) Comunitarios y/o Capacitación(es) de acuerdo con la asignación de recurso.
Recaba la documentación descrita en el apartado 6.4 de las Reglas de Operación
Revisará y cotejará que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección.
Notificará al Grupo de Desarrollo las fechas de entrega de los Apoyos Sociales.
Supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas.
Supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas.
Plasman su firma autógrafa en el Acta de Entrega
Aplicará una Encuesta de Satisfacción sobre los Proyectos Comunitarios entregados y Capacitaciones impartidas al Grupo de Desarrollo.
FIN

Anexo C3.A Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
01	**CURP**	Alfanumérico	18	Clave Única de Registro de Población	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas. Obligatorio.
02	**Primer Apellido**	Alfanumérico	50	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, esta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, este deberá capturarse como primer apellido. Obligatorio.
03	**Segundo Apellido**	Alfanumérico	50	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, esta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, este deberá capturarse como primer apellido. Obligatorio.
04	**Nombre**	Alfanumérico	50	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. Obligatorio.
05	**Fecha Nacimiento**	Fecha	8	Fecha de Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año • Dos posiciones para el mes • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). Obligatorio.
06	**Cve Ent Fed Nac**	Alfanumérico	2	Entidad de Nacimiento	Colocar la clave que corresponda a la Entidad Federativa de nacimiento del beneficiario: AS AGUASCALIENTES BC BAJA CALIFORNIA BS BAJA CALIFORNIA SUR CC CAMPECHE CL COAHUILA CM COLIMA CS CHIAPAS

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
					CH CHIHUAHUA DF CIUDAD DE MÉXICO DG DURANGO GT GUANAJUATO GR GUERRERO HG HIDALGO JC JALISCO MC MÉXICO MN MICHOACÁN MS MORELOS NT NAYARIT NL NUEVO LEÓN OC OAXACA PL PUEBLA QT QUERÉTARO QR QUINTANA ROO SP SAN LUIS POTOSÍ SL SINALOA SR SONORA TC TABASCO TS TAMAULIPAS TL TLAXCALA VZ VERACRUZ YN YUCATÁN ZS ZACATECAS NE NACIDO EN EL EXTRANJERO Obligatorio.
07	**Sexo**	Alfanumérico	1	Sexo	Colocar **H** para hombre y **M** para mujer. De no conocerse el dato, se deberá registrar el número 9. Obligatorio.
08	**Discapacidad**	Alfanumérico	2	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar **SI**, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y **NO**, para el caso contrario). Obligatorio.
09	**Indígena**	Alfanumérico	2	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar **SI**, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y **NO**, para el caso contrario). Obligatorio.
10	**Cve Civil**	Numérico	2	Estado Civil	Colocar la clave que corresponda según el estado civil de la persona beneficiaria. De no contar con la información, registrar el número 09. 1 Soltero(a) 2 Casado (a) 3 Viudo (a) 4 Divorciado(a)

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
					5 Unión libre 6 Separado(a) Obligatorio.
Variables para la identificación del beneficio (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
11	**Cve Dependencia**	Numérico	2	Dependencia	Colocar la clave: **33** Obligatorio.
12	**Cve Institución**	Alfanumérico	5	Institución	Colocar la clave: **12NHK** Obligatorio.
13	**Cve Programa**	Alfanumérico	4	Clave del Programa	Colocar la clave: **I006** Obligatorio.
14	**Cve Intra-Programa**	Numérico	2	Intraprograma	Colocar la clave **13** en el padrón de Alimentación Escolar (Desayunos Escolares). Para el resto de los programas, dejar este dato vacío. Obligatorio.
15	**Cve Ent Fed**	Numérico	2	Entidad Federativa	Colocar la clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. De no tener el dato, registrar la clave 99. 1 Aguascalientes 2 Baja California 3 Baja California Sur 4 Campeche 5 Coahuila de Zaragoza 6 Colima 7 Chiapas 8 Chihuahua 9 Ciudad de México 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 13 Hidalgo 14 Jalisco 15 México 16 Michoacán de Ocampo 17 Morelos 18 Nayarit 19 Nuevo León 20 Oaxaca 21 Puebla 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa 26 Sonora

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
					27 Tabasco 28 Tamaulipas 29 Tlaxcala 30 Veracruz de Ignacio de la Llave 31 Yucatán 32 Zacatecas Obligatorio.
16	**Cve Municipio**	Numérico	3	Municipio	Colocar la clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos. De no tener el dato, registrar la clave 999. Obligatorio.
17	**Cve Localidad**	Numérico	4	Localidad	Colocar la clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ De no tener el dato, registrar la clave 9999. Obligatorio.
18	**Fecha Beneficio**	Fecha	8	Fecha del Beneficio	Se debe colocar la fecha en la que se realizó la entrega al beneficiario directo. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). Obligatorio.
19	**Cve Tipo Beneficiario**	Numérico	2	Tipo de Beneficiario	Colocar la clave: **01** (Corresponde a la de Beneficiario directo) **02** (Corresponde a la de Beneficiario indirecto) Obligatorio.
20	**Cve Tipo Beneficio**	Numérico	3	Tipo de Beneficio	Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa, de acuerdo con el Catálogo del SIIPP-G. Alimentación Escolar: Alimentación Escolar modalidad Caliente: **244**; Alimentación Escolar modalidad fría: **243** Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia: Ración alimentaria: **245** (Menú); Dotación o canasta alimentaria: **240** (Dotación)

Variables para la identificación del beneficiario (personas físicas)					
No.	**Dato**	**Tipo**	**Longitud**	**Característica**	**Descripción**
					<table><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad</td><td>Ración alimentaria: **245** (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o canasta alimentaria: **240** (Dotación)</td></tr><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</td><td>Ración alimentaria: **245** (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o canasta alimentaria: **240** (Dotación)</td></tr><tr><td rowspan="2">Programa de Salud y Bienestar Comunitario</td><td>Capacitación: **530** (servicios de capacitación)</td></tr><tr><td>Insumos para proyectos: **181** (proyectos productivos)</td></tr><tr><td>Programa de Atención a Grupos Prioritarios</td><td>Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.</td></tr></table> Obligatorio.
21	**Cantidad Apoyo**	Numérico	(16,2)	Cantidad o Monto	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales. Obligatorio.

LA SUSCRITA **MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - -

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4324	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO……	2
No.- 4325	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DIF, TABASCO……	110
No.- 4326	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO……	185
No.- 4327	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO……..	274
No.- 4328	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DIF, TABASCO……...	342
	INDICE……	476

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: U5WrNzW6ppHll94tM8SGRTVKP2lBLXdXSY4xrjmTY87T5ghwXIgA+4jILtKKTVKvmmt4sQF+vf
1AIyPQaHQxQFYuBPeO3ruFKXRiTtVMjioW7eYQvIQqcJcoeJIAPzLgudgsoFWvARNyWEHxVpgKHbqjyd2AJHxu
QJwb4G2ft+KbXuPwN+RRQ2LBBrsBUs1xoMrcQDv/LaH9PLwA/a9Ur0TOeOhKEFh6Kg22toAD9Dfh0u1vlTU5vIW
V5R/0D15rLBKYwhXFB57n/qY7DDzi2LuWX+9TA5WIzEFhn0ZANB3LNZC9iUzUk7gSGhQOd1+vCnd3J7r4AeZyf4
yA/7P6tQ==